

Estudio de Impacto Ambiental

Proyecto Hundimiento del buque “B/P Scombrus II” y creación del Parque Submarino “Kyokko Rua” en Mar del Plata



Lic. Nancy Mariela Bouzas

Registro NM B-BI478



Lic Evelina Cejuela

Registro Consultor Ambiental N° 276- Chubut.



Colaborador: Dr. Pablo Ezequiel Meretta

**Mar del Plata, Buenos Aires
Julio, 2026**

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

ÍNDICE

CAPÍTULO 1 – INTRODUCCIÓN	3
1. NOMBRE y UBICACIÓN DEL PROYECTO	3
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROYECTO	4
3. ORGANISMOS/ PROFESIONALES INTERVINIENTES	6
CAPÍTULO 2– DESCRIPCIÓN DE PROYECTO	8
1. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	8
2. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	14
CAPÍTULO 3 – CARACTERIZACION DEL AMBIENTE.	19
1. DESCRIPCIÓN DEL SITIO	19
2. ÁREA DE INFLUENCIA	20
3. MEDIO FÍSICO	21
4. MEDIO BIOLÓGICO	28
5. MEDIO ANTRÓPICO	44
6. GENERACIÓN DE DATOS PRIMARIOS.	52
CAPÍTULO 4 – IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	53
1. METODOLOGÍA	53
2. ACCIONES DEL PROYECTO	56
3. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES	57
4. CONCLUSIONES A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.	63
CAPÍTULO 5-MEDIDAS PARA GESTIONAR IMPACTOS AMBIENTALES	65
CAPÍTULO 6- PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	70
1. PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	72
2. PROGRAMA DE MONITOREO	73
3. PROGRAMA DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES	74
4. PROGRAMA DE DIFUSIÓN	77
5. OTROS PROGRAMAS (según orientador de EsIA correspondiente al proyecto)	78
BIBLIOGRAFÍA	81
ANEXOS 7.-	84

CAPÍTULO 1 – INTRODUCCIÓN

1. NOMBRE y UBICACIÓN DEL PROYECTO

1.1 Nombre del emprendimiento.

Proyecto creación Parque Submarino “**KYOKKO RUA**” y hundimiento del buque “**B/P SCOMBRUS II**” frente a la costa de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires.

1.2 Poligonal con coordenadas geográficas

Se propone localizar el punto de buceo “B/P SCOMBRUS II” para el hundimiento en las coordenadas latitud S 38° 10' 24" y longitud W 57° 27' 0".

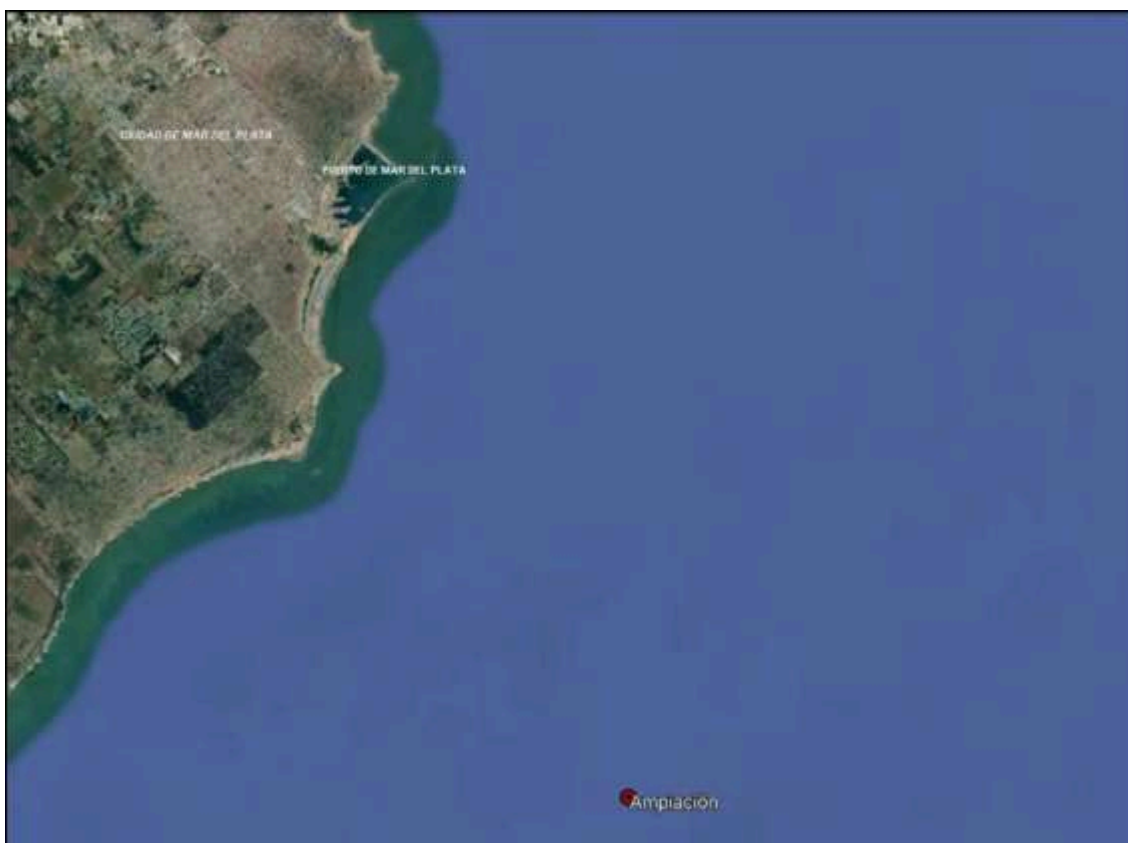


Figura 1. Ubicación relativa de la localización del área, el punto rojo indica el área de interés (latitud S 38° 10' 24" y longitud W 57° 27' 0").

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROYECTO

El objetivo del presente proyecto es el rescate del buque “B/P SCOMBRUS II”, estando en rada en el llamado “cementerio de barcos” del Puerto de Mar del Plata, para ser hundido frente a la ciudad, creando el Parque Submarino Recreativo “KYOKKO RUA”, donde se hundiera el buque homónimo en 2025 EX-2025-03319279-APN-MPLA#PNA.

Los buques inactivos obstruyen los espacios operativos del puerto por lo que suelen ser desguazados y convertidos en chatarra. Sin embargo, alguno de estos navíos puede estar en condiciones de ser limpiados y acondicionados, acorde a los protocolos vigentes, y trasladados para su hundimiento, formando así un parque submarino. Los restos de navíos aportan sustrato duro sobre el fondo marino generando nuevos hábitats y refugios para numerosas especies de algas, invertebrados y peces. Merced a la popularización del buceo autónomo, se han comenzado a construir parques submarinos en distintas partes del mundo, por lo que se torna necesario aportar información científica sobre la vida desarrollada en estos arrecifes artificiales, la cual es fundamental si se desea manejar seriamente el Parque, obtener información integrada de la actividad e impacto humano en la zona y diagramar posibles ampliaciones o nuevos parques en un futuro.

El rescate del buque “B/P SCOMBRUS II” tiene como beneficios secundarios, contribuir a la limpieza de distintas zonas de amarre dentro del puerto local a donde existen barcos varados de hace muchos años, constituyendo una interferencia en dicho sector, limitando la operatividad del Puerto y significando un problema de seguridad ya que son barcos abandonados sin custodia ni monitoreo de mantenimiento.

Ante esta situación y en la suma de voluntades tanto de la FOODS PARTNERS PATAGONIA S.A. en la cesión del casco como del Consorcio Regional Puerto de Mar del Plata (CRPMDP), han sugerido realizar la disposición final de inactivos del puerto considerando además el atractivo turístico que este buque puede significar para la comunidad del buceo deportivo.

Así, la Asociación Civil Thalassa Escuela de Buceo propone la creación del Parque Submarino “**KYOKKO RUA**” y el hundimiento del buque “**B/P SCOMBRUS II**” frente a la costa de Mar del Plata, para ser utilizado para el buceo deportivo y técnico.

El “B/P SCOMBRUS II” es un buque que ha permanecido amarrado en el Puerto de la ciudad de Mar del Plata en el sector de la Escollera Norte, es una estructura que ha estado en contacto con las aguas del Puerto por más de 5 años, lo que significa que, en análisis desde la visión ecosistémica, éste ya está incorporado al ambiente marino circundante, no significando peligro de ningún tipo de contaminación ni al medio terrestre ni al medio marino circundante.

El proyecto de la generación de un Parque Submarino del orden recreativo, para ser utilizado para la realización de inmersiones de buzos deportivos y técnicos, significa la creación de una oportunidad turística, deportiva, de formación y de identidad para la ciudad, actividad deportiva que viene en aumento en la última década pasando de tener solo 2 escuelas en los años 70, a 12 escuelas en la actualidad, formando entre todas ellas cientos de buzos por año. Además, cabe mencionar que el Honorable Consejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon ha declarado de interés Municipal al Parque Submarino Cristo Rey, señalando el significado que tiene esta actividad para la ciudad (Anexo 1 y 2).

Desde el punto de vista del impacto ambiental, se considera que el hundimiento del “B/P SCOMBRUS II”, si bien requiere una operación de relativa magnitud, solo representa la limpieza del mismo y el traslado de la estructura de un sitio a otro. Ya que el B/P Scombrus II se encuentra en buenas condiciones de flotabilidad, esto hará que no demandara trabajos extras para su alistamiento.

La propuesta busca optimizar los elementos del paisaje natural y cultural para brindar a la comunidad una nueva oportunidad de desarrollo sin alterar significativamente los factores sociales, ambientales y culturales/históricos.

En los Anexos 3, 4 y 5 se adjunta la escritura del buque “B/P Scombrus II”, el Estatuto Originario de la sociedad “Food Partners Patagonia S.A.” y la reforma del Estatuto de 2015 de la sociedad “Food Partners Patagonia S.A.”, respectivamente.

Tabla 1. Información general del buque “SCOMBRUS II”.

B/P SCOMBRUS II	
Armador	Food Partners Patagonia S.A.
Arboladura	Buque Pesquero
Bandera	Argentina
Matrícula	02245
Año de construcción	1986
Eslora	35.4 metros
Manga	7.38 metros
Puntal	4.46 metros
Material Casco	Acero Naval
Potencia	735 KW

Tabla 2. Estado general del buque “B/P SCOMBRUS II”.

B/P SCOMBRUS II: estado actual	
Escora	Adrizado
Enterramiento	A flote
Zona de amarre	Escollera Norte
Líquido interior	Agua en tanques de lastrado Restos de gasoil en tanques auxiliares Restos aceite en tanques de reserva
Estado general	Dado sus pocos años de inactividad, el buque presenta un buen estado en su interior y arboladura.

La corrosión que se observa es en las zonas expuestas a la intemperie como cubierta, pañol de proa y barandas.

3. ORGANISMOS/ PROFESIONALES INTERVINIENTES

1.3.1. Nombre del organismo solicitante

Asociación Civil Thalassa Escuela de Buceo

CUIT: 30-70807492-2

La Asociación Civil Thalassa Escuela de Buceo de Mar del Plata, es una asociación civil sin fines de lucro que promueve la enseñanza y práctica del buceo deportivo en las costas de Mar del Plata. La Escuela Thalassa se encuentra inscripta en Prefectura naval argentina bajo el número 81 acorde a DISFC-2023-803-APN-DPSN#PNA (Anexo 6).

Representantes:

Presiente: Bárbara Olthoff

VicePresidente: Pablo Oscar Aguirre

Contacto: thalassa.buceo@gmail.com; teléfono: 0223-155494583

Se adjunta copia del Estatuto de conformación de la Asociación Civil y copia del Acta de Asamblea de renovación de autoridades (Anexo 7 y 8).

1.3.2. Empresas intervinientes en diferentes etapas del Proyecto

- ROJO PESQUERO, encargados de realizar trabajos de acondicionamiento del buque previo a su traslado al punto de hundimiento.

Representantes:

Ulderrica Buira

Contacto: correo electrónico: rojopesquero@gmail.com

teléfono: 0223-155367649

- CD servicios navales mdp, encargados de realizar trabajos de acondicionamiento del buque previo a su traslado al punto de hundimiento.

Representantes:

Cristian Diaz

Contacto: correo electrónico: diazj1582@gmail.com

teléfono: 223-6895232

- SALVAMENTO Y BUCEO CANAL Y CANAL S.R.L. (CUIT No 33-70828479-9); encargados de la ejecución del plan de hundimiento del buque "B/P SCOMBRUS II", y la posterior asistencia en el traslado, conforme a los requerimientos operativos.

Representantes: Héctor J. Canal

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

Contacto: correo electrónico: canalgisela@gmail.com

teléfono: 0223-4809246

- REMOLCADORES MAR DEL PLATA, encargados de realizar el remolque desde Interior de Puerto hasta el Punto de hundimiento.

Representantes:

Sergio Di Napoli

Contacto: correo electrónico: comercial@remolcadoresmdp.com

teléfono: 0223-4897679

En los Anexos 9 a 15 se adjunta registro de las empresas intervinientes, certificados por la PNA.

Las tareas a realizar por cada empresa se detallan en el punto 2.1. Metodología operativa del Proyecto.

1.3.3. Representantes Técnicos que intervinieron en la elaboración del EsIA y datos de contacto.

Lic. Nancy Mariela Bouzas

Contacto: correo electrónico: nancybouzas@gmail.com; 2252-489032

Lic. Evelina Cejuela

Contacto: evelina.cejuela@gmail.com, Telefono: 280-4356687

Colaborador: Dr. Pablo Ezequiel Meretta, docente-investigador de la FCEyN-UNMdP.

Contacto: correo electrónico: pabloemeretta@gmail.com; teléfono: 223-5345869

CAPÍTULO 2– DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

2. 1. Localización y ampliación del Parque Submarino “Cristo Rey”

En las costas de la Provincia de Buenos Aires existe un único Parque Submarino, denominado “CRISTO REY”, creado con el hundimiento de un barco homónimo. El mismo se formalizó en 1981 bajo el expediente de la Prefectura Naval Argentina N° B-7136-C- c/78. Dicho Parque fue ampliado mediante el hundimiento de otros navíos que estaban en desuso y abandonados en los muelles del Puerto de Mar del Plata. Estos buques fueron acondicionados y trasladados al Parque Submarino donde se los hundió: “Khronometer” en 2014 [EX21451233/11-OPDS], “Simbad” en 2022 [EX -2022-69030883-APN-NAPA#PNA], Sirius en 2024 [EX -2022-124279008-APN-MPLA#PNA] y Ribazon Dorine en 2025 [EX -2025-43391417-APN-NAPA#PNA].

El área de hundimiento de estos buques que ampliaron el Parque Submarino “Cristo Rey” se corresponde a banco de fondo de arena, con una profundidad que oscila entre 18 y 27 m en las cercanías del Banco del Medio, una plataforma de fondo rocoso. Las rocas que conforman dicho Banco son de tipo ortocuarcíticas, muy duras, con desniveles suaves y pequeños bloques dislocados. Se trata de un lugar donde se desarrolla un sistema bentónico (comunidad biológica asociada al fondo marino) estable, no estando sujeto a la sedimentación de grandes volúmenes de arenas. Merece destacar además que el área no se halla sujeta a la explotación pesquera comercial debido a que las características del fondo impiden el arrastre de las artes pesqueras.

2.2. Alternativa de localización del buque “Scombrus II”

Los hundimientos previos con los que se inició la ampliación del Parque Submarino “Cristo Rey” se realizaron en una zona diferente al propuesto para la ejecución de este Proyecto. El buque “Khronomer” se hundió en una zona cercana a la costa, donde normalmente suele haber sedimento en suspensión lo que disminuye la visibilidad; además, de existir un canal que genera intensas corrientes; ambas, situaciones que difultan actividades como el buceo (Genzano y colaboradores, 2018; Allega, 2025).

Para evitar estos inconvenientes, el área donde se ejecutará el Proyecto se corresponde a una zona más cercana a fondos rocosos como el Banco de Afuera (38° 10'461''S – 57°25'385''W). En este sitio hay suficiente profundidad y visibilidad como para que sirva a los fines del Parque Submarino propuesto en este Proyecto. Cerca de esta zona, en 2025 se hundió el buque “Kyokko Rua” [EX-2025-03319279-APN-MPLA#PNA]. Los

buceos realizados en este punto demuestran su operatividad y buena visibilidad. Es en las proximidades a este buque donde se propone hundir al “Scombrus II” y crear el Parque Submarino “Kyokko Rua”.

El relevamiento hidroacústico realizado por el INIDEP a bordo del *BIPO Mar Argentino* permitió obtener una caracterización batimétrica detallada del área, así como un análisis de dureza y rugosidad del fondo marino (Cabreira y colaboradores, 2025). De manera complementaria, el análisis estadístico del material suspendido total (MST) satelital evidenció un marcado gradiente costero, con mayores concentraciones y variabilidad en sectores próximos a la costa —como el James Clunie— y condiciones más estables y de menor MST en áreas más alejadas, como Banco del Medio y Banco de Afuera (Allega, 2025). La convergencia de ambos estudios respalda la zona cercana al punto 1 y 2 (Figura 2 y 3, 38° 10' 14.66" S, 57° 26' 53.31" O) como zona prioritaria para la ampliación del Parque, al combinar condiciones batimétricas y geográficas favorables.

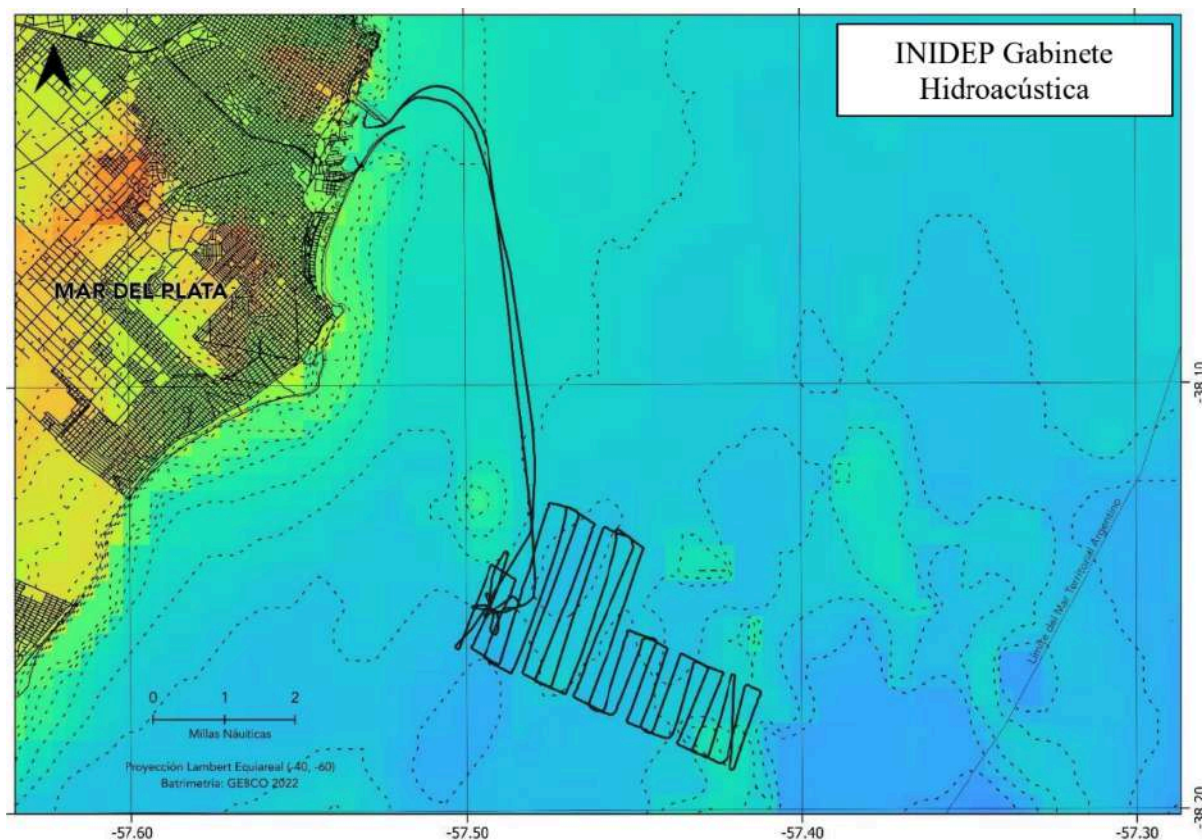


Figura 2. Mapa del área de la zona relevada mediante hidroacústica. La línea negra indica la trayectoria realizada por el buque y el barrido acústico realizado. Extraído de Cabreira y colaboradores 2025.

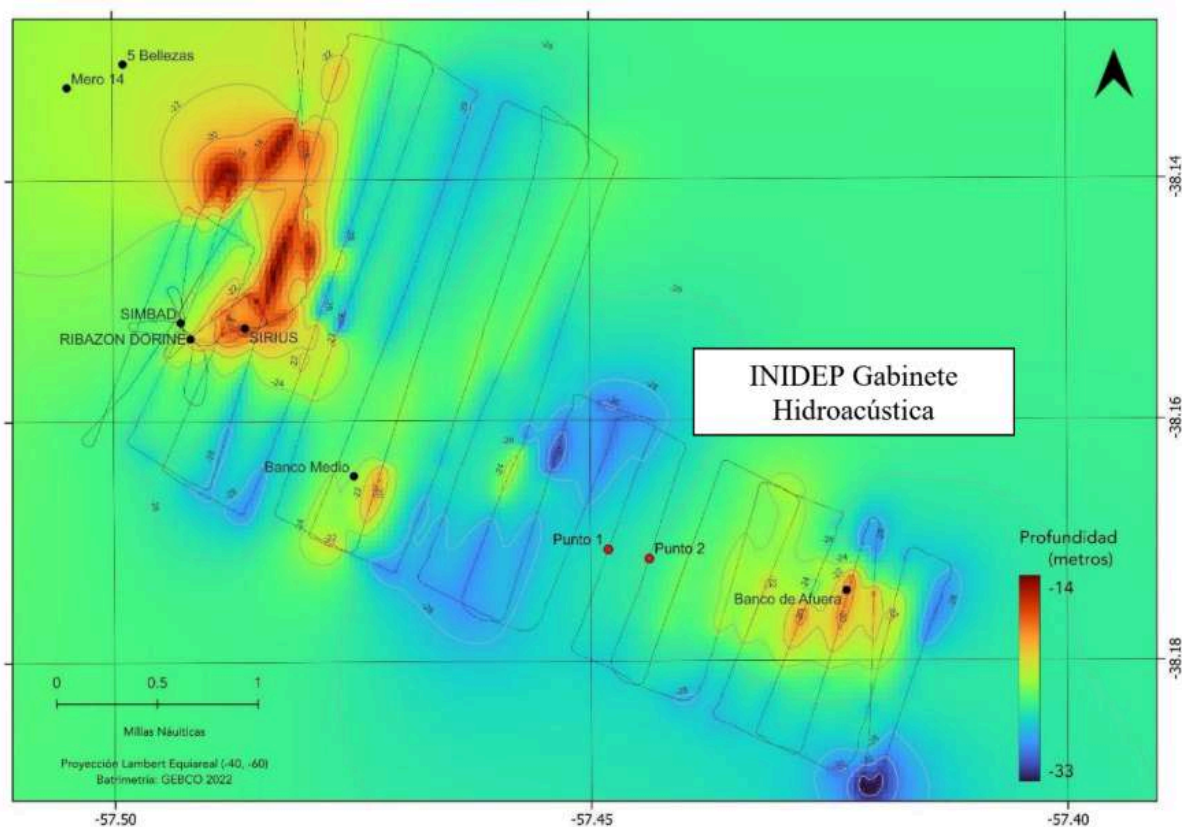


Figura 3. Batimetría de la zona relevada mediante hidroacústica. Los círculos rojos (Puntos 1 y 2) señalan zonas seleccionadas con profundidad, pendiente y rugosidad óptima, siendo identificadas como áreas óptimas para futuros hundimientos. Extraído de Cabreira y colaboradores 2025.

2.3. Ubicación Geográfica del Parque Submarino y Batimetrías.

Por lo expresado en los puntos anteriores, se propone localizar el punto de buceo “SCOMBRUS II” para el hundimiento en las coordenadas latitud S 38° 10' 24" y longitud W 57° 27' 0" (Figura 4 y 5). El punto propuesto para el hundimiento se encuentra a 6,5 mn del Faro de la ciudad de Mar del Plata y a 8,5 mn de la punta de la Escollera Sur que delimita el Puerto de la ciudad (Figura 6). Como se puede determinar en la Figura 7, el sitio propuesto para el hundimiento del “SCOMBRUS II” se encuentra fuera de las rutas de navegación comercial. El tráfico marítimo de los buques que ingresan o egresan del Puerto de Mar del Plata utilizan trayectorias alejadas del punto seleccionado, lo que convierte a este sitio en una opción altamente favorable para el hundimiento planificado.

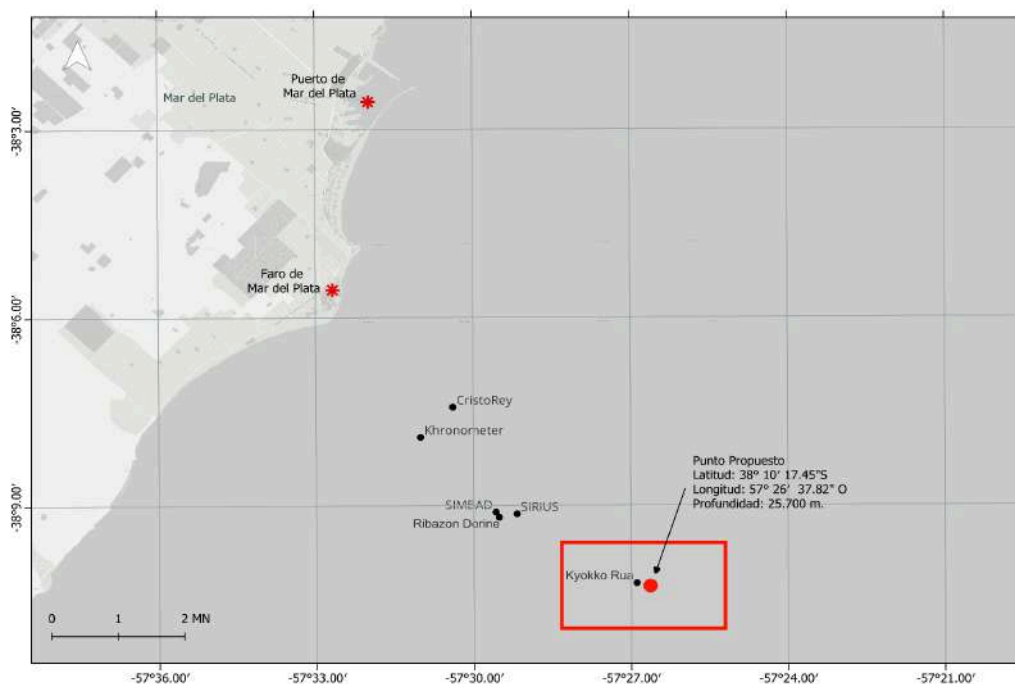


Figura 4. Ubicación de los diferentes puntos de buceo de Mar del Plata. En rojo se recuadra el Parque Submarino “Kyokko Rua”. El punto rojo indica la zona de hundimiento propuesta para el buque “Scombrus II”.

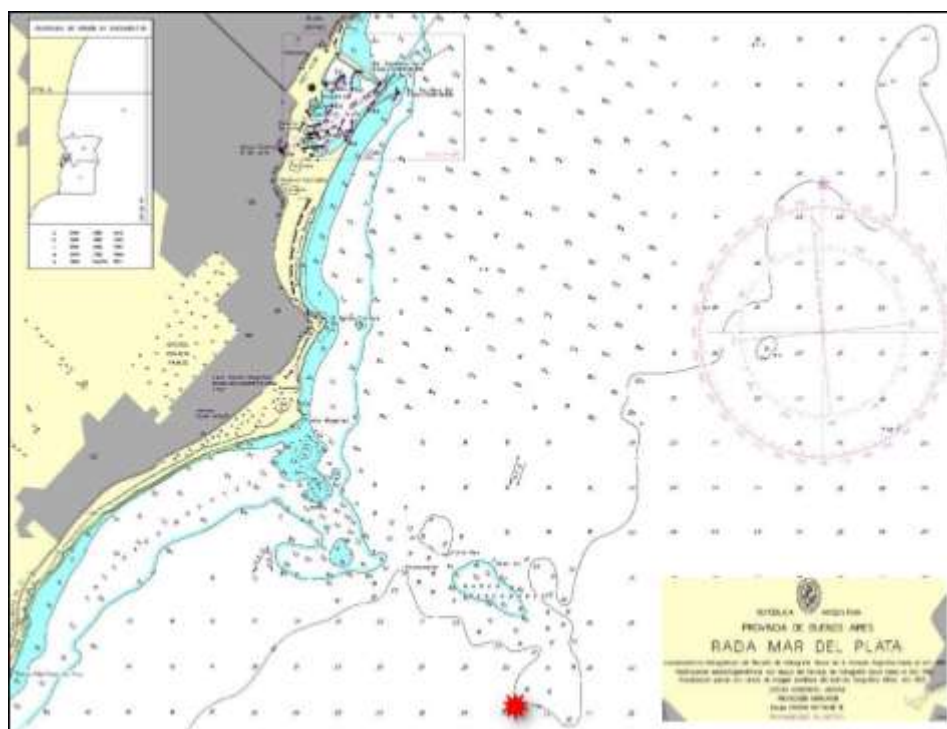


Figura 5. Carta Náutica del Sitio. El punto rojo indica el sitio de ampliación.



Figura 6. Distancia a la costa expresadas en millas náuticas (mn) del sitio de ampliación propuesto.

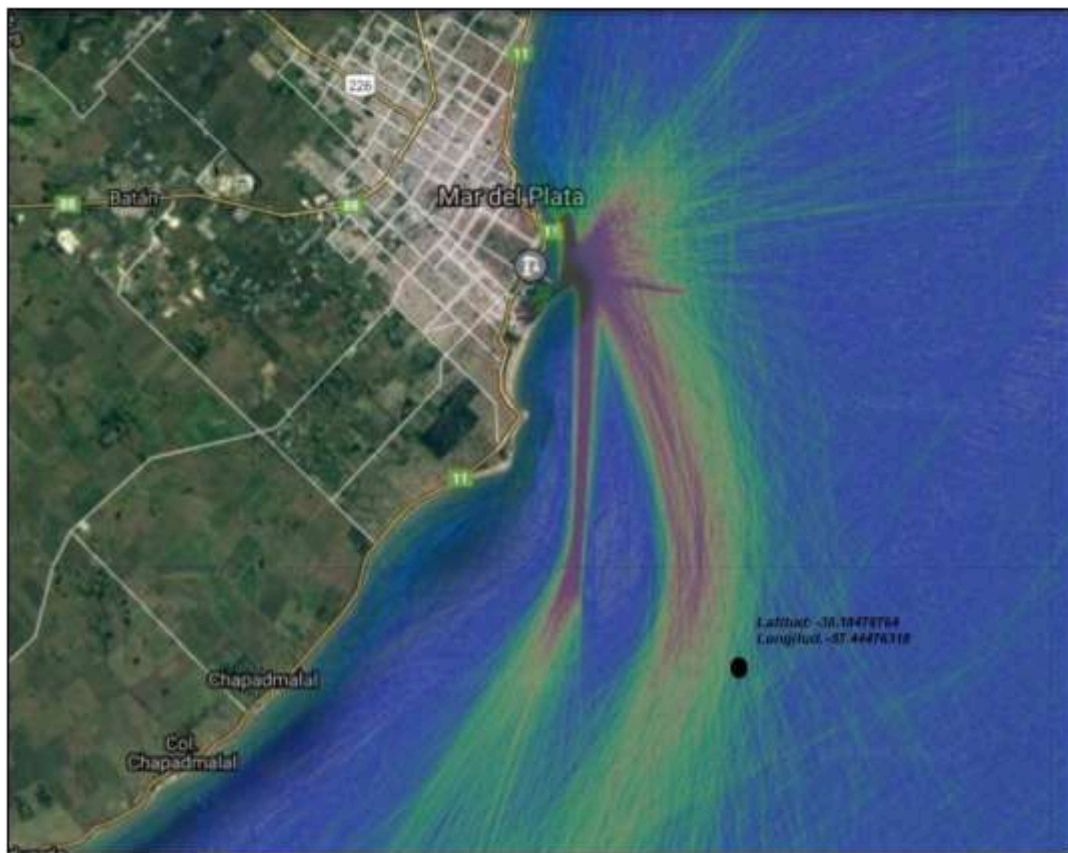


Figura 7. Mapa de la densidad de tráfico marino frente a la costa marplatense. El punto (negro) indica la ubicación del sitio de ampliación, el recuadro indica la distancia a la Escollera Sur. Fuente: Marine Traffic 2025.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

2.1. Programa de trabajo del Proyecto

El Proyecto de hundimiento del “B/P SCOMBRUS II” se llevará a cabo en tres fases: **Acondicionamiento** del buque, **Traslado** al sitio de hundimiento, y **Hundimiento** propiamente dicho.

ETAPA 1: Acondicionamiento

- Retiro de la cubierta de todos los elementos sobresalientes como pescantes, barandillas, tuberías, bordas, pórtico de proa, palo de luces pie de antena, guinches, cornamusas que pudieran originar enganches a los buzos.
- Apertura de todos los tanques doble fondos extrayendo todo remanente oleoso, limpieza interna de los doble fondos para eliminar restos adheridos.
- Extracción de motores auxiliares. Extracción de oleosos y lavado del anclaje
- Retiro de aislaciones de bodegas, castillaje y sala de máquinas desprendidas o sueltas.
- Retiro de restos de nylon que hayan quedado adheridos en el interior del buque.
- Retiro de oleosos de la sentina.
- Enrejado mediante caños soldados de mínimo 20 mm de diámetro mediante soldadura y espacios max de enrejado de 100 x 150 en la totalidad de las puertas ventanas y ojos de buey de acceso desde cubierta.
- Se deja una última puerta abierta con acceso a sala de máquinas para recorrido y control durante el proceso y acceso al momento del hundimiento, previendo un sistema de cierre seguro para esta última mediante candado de doble cierre.
- Alistamiento de una línea de fondeo en proa con elementos propios del buque, preparando un disparador para poder fondearla.
- Alistamiento de las bitas de cubierta para tomar remolque para el traslado.
- Cierre y lastrado de los tanques de estribor y/o babor que fueran necesarios para compensar la escora y seguridad en el traslado, una vez inspeccionados y verificados por la Autoridad Marítima, de no ser necesario su llenado se dejarán abiertos en su totalidad para evitar cavidades neumáticas.
- Inspección del estado operativo de todas las tomas de mar (1) de 4”, (1) de 3,5”, (1) de 3”,(3) de 2 ”.
- Confección de aberturas de comunicación de Proa a popa
- Pique de proa a camarotes sollado de 1,20 * 0,50 m. Camarotes sollado a sala compresores 1,70 * 0,70 m. Sala compresores a Sala de maquinas 1,30 * 0,80 m. Sala de máquinas a Comedor 1,50 * 0,6 m.

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

-
- | NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BUQUE O ARTIFICIO NAVAL | | MATRÍCULA |
|---|---------------|---|
| - SCOMBRUS II - | | 02245 |
| COORDENADAS GENERALES | | NUMERO SUBREG. |
| G. 35 43 m 18 7.38 m P. 4.40 m N.A.T. 233 S.A.N. 52 | | 1160 |
| CALADEO DE ESCANTILLONADO: | | TIPO DE BUQUE |
| TIPO DE PLANTA | POTENCIA | PESQUERO |
| PROPULSION MOTOR DIESEL | TOTAL: 130 Kw | RENOVACION |
| REULAS O METRADO DE CONSTRUCCION | | MATRIA DE ALTIMA |
| ESPECIFICACIONES:
NOMBRE: OXATA PATAGONIA S.A.
DIRECCION: Tucuman 1432, Piso 3, Depto 7, CP 1080, Ciudad Autonoma de Bs. As.
PROPIETARIO:
NOMBRE: OXATA PATAGONIA S.A.
DIRECCION: Tucuman 1432, Piso 3, Depto 7, CP 1080, Ciudad Autonoma de Bs. As.
TITULO DEL ELEMENTO TECNICO DE ASESO
- ARREGLO GENERAL - | | |
| ELABORADO POR:
TAXTA & HIJO
ESTUDIO NAVAL
Ing. en Naval, Ingeniero, Ingeniero de Navio y Mec. Naval
PROYECTISTA CALCULISTA | | LOCAL:
1:75
COPIAS:
CT-1391
25-08-2025
FECHA:
ANALIZADOR:
JEFE RECCION INO NAVAL: |
| NOMBRE Y APELLIDO: GONZALEZ PARELO A. MAT. P.N.A.: 3038581
DIRECCION: Figueroa Alcorta 212 - MAR DEL PLATA MAT. C.P. 350
TEL. (FAX): 480338 FECHA:
CALIFICACION: | | BOLETA:
N° LIBRO DE NOPECIONES:
DISEÑO N° FECHA: ASIST.T: INSPECTOR: |

Figura 8. En el siguiente plano se muestran los arreglos que se realizarán sobre el buque "B/P Scombrus II" antes de su traslado.

ETAPA 2: Traslado

El traslado del buque hasta el punto de buceo se realizará sin máquinas, con dos remolcadores uno a proa y otro a popa. El mismo estará sujeto a condiciones óptimas y estables del mar y climatológicas. Se estima una navegación del orden de 8 millas desde la salida del puerto, vuelta abierta para zafar el banco de acceso y regreso hacia el lugar del hundimiento.

ETAPA 3: Hundimiento

Una vez definido y autorizado por las distintas autoridades competentes el lugar de hundimiento, el buque se fondeará con su propia ancla y una línea de mínimo 2 grilletes la que será preparada para picar con disparador y asegurada en las bitas de proa, se tensará la línea y mantendrá el buque con un remolque de popa de 180 m. de longitud y una galga de ida y vuelta que permita su recuperación una vez hundida el buque desde la superficie, alineando la proa en dirección sudeste y manteniéndola en dicha posición durante el hundimiento para asegurar el posicionamiento.

Con el buque ya alineado y en posición se procede al retiro de motobombas que serán entregadas a la embarcación de apoyo.

La tripulación de la embarcación de apoyo saca los tapa-rumbos y se procede a la apertura de las tomas de agua.

Se inicia el hundimiento, se obtura puerta de entrada a sala de máquinas. Se abandona el buque a los botes de apoyo.

Finalizado el hundimiento se realizará una inspección de buceo para verificar el apoyo en el lecho y certificar el hundimiento replegando las embarcaciones a puerto.

Dado que el buque se encontrará libre de hidrocarburos al momento de la maniobra, no corresponde aplicar sistema de lucha contra derrames.

ASIGNACIÓN DE MEDIOS

Personal:

Jorge Canal Perito Naval Mat 45-B 4 Buzos Profesionales Habilitados

2 ayudantes de Maniobras en cubierta Tripulación de las embarcaciones

Embarcaciones de apoyo:

Depredador 041MEN

Alpha I 03170MEN

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

Remolcadores:

V/B AUSTRAL 02757

ONA MILAGROS 0518

Equipamiento:

2 bombas de achique de 30 m³/hora Equipos de Buceo

Material necesario para obturaciones en caso de emergencia

Preparación del terreno

Para la etapa de preparación de Sitio no habrá proceso de limpieza, extracción de materiales, ni preparación previa (construcción de infraestructuras, traslado de materiales de construcción, áridos etc.), ya que el buque se apoyará sobre fondo arenoso. La selección del punto de hundimiento, además de desarrollado en el punto anterior, es un fondo marino blando (arenoso) con poca o nada de presencia de fauna y flora (punto desarrollado en detalle en la sección 3.4. Medio Biológico). El sitio se evaluó para que ofrezca un terreno estable, del fondo marino, a donde el “Scombrus II” pueda ser hundido y encuentre un espacio seguro para depositarse y acoplarse al medio circundante.

La alteración que pueda generarse sobre la fauna y flora del fondo marino (desarrolla en detalle en el Capítulo 4 del presente Proyecto) puede considerarse de muy baja escala, y la proyección a futuro de los beneficios de la disposición del buque en el sitio son altas, ya que el mismo brindará espacio con baja alteración, para ser colonizado por fauna y flora marina.

CAPÍTULO 3 – CARACTERIZACION DEL AMBIENTE.

1. DESCRIPCIÓN DEL SITIO

El Partido de General Pueyrredón, cuya ciudad cabecera es Mar del Plata, posee 39 km de costa marítima; las playas arenosas y acantilados se constituyen como uno de los principales polos turísticos del país. Sin embargo, presenta afloramientos rocosos que conforman otro de sus paisajes concurridos por lugareños y turistas.

Estos arrecifes se caracterizan por la presencia de bloques de rocas grandes y muy duras denominadas cuarcitas (piedra Mar del Plata), única en toda la costa bonaerense, y muy distintas de los fondos de rocas sedimentarias, denominadas comúnmente como tosca y se pueden hallar hacia el norte o sur de la ciudad (ej. Santa Clara del Mar, Miramar, Necochea, etc.). Este paisaje rocoso se remonta a 550 millones de años (Era Paleozoica, Período Ordovísico) y tiene origen en el Sistema Serrano de Tandilia (Sierras de Tandil), cuyas estribaciones se continúan en las sierras de Balcarce, Sierra de los Padres y afloran en la zona intermareal en las áreas de Cabo Corrientes, Playa Chica y Punta Mogotes. Este sistema rocoso se prolonga por varias millas desde la línea de costa con dirección SurEste, hasta profundidades que alcanzan entre los 20 y 25 metros, constituyendo lugares muy interesantes para el desarrollo de comunidades submarinas de fondos duros de gran interés comercial, turístico y científico.

Algunos de estos afloramientos son muy bien conocidos por pescadores y buzos deportivos de la zona, muchos de ellos siendo incorporados a las cartas náuticas con los nombres originales con que fueron nombrados, como por ejemplo Pozo del Tío, Banco Titán, Banco del Caballo, Banco Tres Cúpulas, Banco Cardiel, Restingas, Banco del Medio, Banco de Afuera).

Estos ecosistemas presentan una gran potencialidad económica y escénica, donde se desarrollan actividades deportivas como la pesca y el buceo autónomo, que además representan un atractivo turístico.

A la presencia de estos arrecifes rocosos naturales debemos sumar aquellos arrecifes artificiales como las escolleras que protegen las diferentes playas de la ciudad y las Escolleras Norte y Sur que delimitan la zona portuaria. Además, la zona cuenta con restos de naufragios, navíos que sufrieron un accidente en la zona de Punta Mogotes en la primera mitad del siglo XX. Estos pecios son patrimonios histórico-arqueológicos a ser estudiados y, algunos de ellos, a ser descubiertos pues aún no se encontraron los restos de

muchos naufragios. Los arrecifes artificiales ofrecen un nuevo sustrato donde numerosas especies se han de fijar resultando en un aumento de la riqueza específica del área y un incremento en la productividad biológica de la zona.

2. ÁREA DE INFLUENCIA

2.1. Definición del espacio comprendido como área de influencia directa e indirecta del proyecto, justificación.

En los últimos años los arrecifes artificiales se han convertido en una herramienta muy utilizada para restaurar los daños causados a los ecosistemas marinos, como un método para aumentar la productividad pesquera y para incrementar las actividades recreativas.

En la actualidad son numerosos los barcos que han sido hundidos para crear parques submarinos en distintas partes del mundo. En nuestro país existen los antecedentes de los parques en Puerto Madryn (Chubut), con los hundimientos de los barcos “Albatros”, “Miralles”, “Urabain” y “Hu Shun Yu”, y en la Grutas (Río Negro) donde se hundieron los barcos “Don Félix”, “Mariana Rojamar”, “Chiarpesca” y “Polarborg I”. En las costas de Buenos Aires debemos mencionar el hundimiento del “Kabril” en Necochea y el Parque Submarino “Cristo Rey”, frente a Mar del Plata, creado con el hundimiento del barco “Cristo Rey” (1981) [expediente de la Prefectura Naval Argentina N° B 7136-C- c/78]. Dicho Parque fue ampliado mediante el hundimiento de los barcos en desuso Khronometer (2014), Simbad (2022), Sirius (2024) y Ribazon Dorine (2025). En el presente Proyecto, se propone la creación del Parque Submarino “Kyokko Rua” donde se hundiera el búque homónimo en 2025 y se propone el hundimiento del buque “Scombrus II” en este mismo Parque Submarino.

2.2. Situación actual del área de influencia directa y tendencia de crecimiento.

Estos barcos que han sido utilizados para generar arrecifes artificiales, provienen de embarcaciones que dejaron de ser operativas y han pasado a ser considerados un buque inactivo, representando un pasivo, económico y ambiental. Inclusive, en algunos casos han permanecido mucho tiempo en amarras, obstruyendo los distintos espacios operativos del puerto. Estos barcos inactivos se reconvierten en nuevos hábitats donde se desarrollan organismos y permiten que se realicen actividades de buceo.

2.3. Proyectos y actividades que se encuentran en el área de influencia directa y que pudieran provocar efectos sinérgicos sobre el ambiente.

En la zona se realizan actividades de pesca deportiva o con fines turísticos y de buceo autónomo recreativo. Dichas actividades no generan un impacto en la biodiversidad de los arrecifes de la zona.

La ampliación que ha sufrido el Parque Submarino “Cristo Rey” a partir de la reutilización y hundimiento intencional de barcos en desuso, en principio, son nuevos sustratos duros que conforman un ecosistema autosustentable para la vida marina y proveen un nuevo hábitat para muchas especies.

En la zona no se desarrollan otras actividades que puedan provocar un efecto sobre los organismos que se encuentran en área de influencia directa e indirecta del Proyecto. Merece destacarse además que el área donde se propone emplazar el Proyecto no se halla sujeta a la explotación pesquera comercial debido a que las características del fondo impiden el arrastre de las artes pesqueras.

3. MEDIO FÍSICO

3.1. Caracterización del ambiente.

La ciudad de Mar del Plata se ubica dentro de los climas “templados con influencia oceánica”, donde se manifiestan condiciones típicas de latitudes medias. El ciclo estacional de la temperatura media mensual indica que el mes más cálido es enero, con una temperatura media de 20.5 °C (rango medio de 26,4 a 14,5 °C), mientras que el mes más frío es julio, con un valor medio de 7,9 °C en julio (rango medio de 12,6 a 3,2 °C), generando una amplitud térmica media anual de 12,6 °C. Sin embargo, existen valores extremos de temperatura, registrando la presencia de un valor máximo de 39,3 °C en enero de 1987 y un mínimo de -9.3 °C en julio de 1988. Analizando el ciclo anual se pueden describir las temperaturas medias representativas de cada estación del año, siendo 19,6 °C para el verano, 14,9 °C para el otoño, 8,5 °C para el invierno y 13,2 °C para la primavera.

Desde el punto de vista biogeográfico, la zona donde se emplazará el pecio “Scombrus II” se corresponde a la zona fitogeográfica uruguayo-bonaerense (Kühnemann, 1972), correspondiente a un mar templado-cálido. A continuación se describen las características oceanográficas de la zona.

3.2. Variables Oceanográficas

3.2.1. Mareas.

Al analizar la composición de la marea hay que contemplar tanto la marea astronómica como la meteorológica (causada por el viento y la presión atmosférica).

El régimen de las mareas astronómicas es de tipo semidiurno, con dos pleamares (marea alta) y dos bajamares (marea baja) cada 24 horas, donde las dos pleamares sucesivas tienen diferente amplitud. Las variaciones del nivel del agua suelen ser moderadas, con alturas que generalmente oscilan entre los 0,30 m y 1,50 m, medidas referidas al plano de reducción que pasa 0,91 m debajo del nivel medio respecto al plano de referencia (el cero del Puerto de Mar del Plata). La amplitud media es de 0,80 m pero suele alcanzar valores de hasta 1,60 m durante las mareas de sicigia.

Estos valores pueden verse sustancialmente modificados por los efectos meteorológicos. Los niveles máximos, que incluyen el efecto de tormentas, pueden alcanzar niveles cercanos a los 3 metros en el sector central.

La onda de marea se propaga de sur a norte a una velocidad de 13 m/seg, de manera tal que las pleamares y bajamares se dan en diferentes horarios según el sector de la costa que se trate. Así, existe una diferencia de aproximadamente 35 minutos entre las pleamares y bajamares que suceden en las playas céntricas de la ciudad y las que se registran en las costas del balneario de Mar Chiquita.

3.2.2. Oleaje.

En el sector del partido de General Pueyrredón, las olas se caracterizan por presentar una altura significativa media anual de 0,91 m, un máximo de 2,3 m y un período de 9,5 segundos. Sin embargo, alturas de ola mayores a 1,5 m se han registrado en más de un 40% del tiempo, con olas que alcanzan los 2,5 m con una ocurrencia del 10% del tiempo aproximadamente. La dirección predominante del oleaje es S (sur), SE (sureste) y E (este). Prácticamente la totalidad del oleaje presenta un período que se ubica en el rango de 6 a 14 segundos, con mayor predominancia del intervalo de 6 a 10 segundos.

3.2.3. Corrientes.

Para analizar la dinámica de las corrientes en la zona de Mar del Plata, el área se dividirá en el sistema litoral (desde la línea de costa hasta la zona de rompiente) y sistema costero (entre la zona de rompiente y las aguas profundas próximas a la costa).

En el sistema litoral, cuando las olas se aproximan a la costa formando cierto ángulo con ella, generan una corriente a lo largo de la costa. Esta corriente se denomina deriva litoral, está confinada a una zona con un ancho del orden de dos veces el ancho de la zona de rompiente, y es la responsable del transporte litoral de los sedimentos puestos en suspensión por la turbulencia que generan las mismas olas. En Mar del Plata, esta corriente tiene una dirección Sur-Norte.

En cambio, la dinámica del sistema costero está influenciada fuertemente por las mareas, topografía y características del sustrato de los fondos y por la dinámicas de los

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

vientos de la región. La fuerza de la marea y el arrumbamiento de la línea de costa producen corrientes que tienen principalmente una dirección NE-SE: la corriente corre hacia el NE cuando crece la marea y hacia el SE cuando decrece. Sin embargo, a causa de la desigualdad diaria entre las existente entre las mareas, la marea con menor amplitud queda influenciada por aquellas de mayor amplitud, revirtiendo este patrón. La intensidad de la corriente oscila entre 10 y 15cm/seg, en general los valores más altos están asociados a mareas bajantes de sicigias.

El otro forzante importante en el movimiento de la masa de agua costera es el viento, produciendo alteraciones en el patrón de circulación mencionado. El efecto que produce el viento sobre las capas superficiales de agua depende de la profundidad, generando un movimiento de la capa superficial del mar con una dirección desviada en 45° a la izquierda de la dirección del viento. Este desvío de las corrientes se produce por el efecto de rotación de la Tierra (efecto Coriolis). Así, por ejemplo, cuando el viento presenta una dirección NE, en el verano, las aguas superficiales son empujadas hacia la costa y luego circulan paralela a ésta con dirección SSO.

3.2.4. Temperatura del agua.

Las aguas costeras de Mar del Plata, por su poca profundidad, se encuentran sometidas predominantemente al ciclo térmico atmosférico y en menor medida a la temperatura del agua de Plataforma. Las temperaturas del agua de mar presentan entonces carácter estacional, con un valor medio máximo de 22 °C durante febrero y un mínimo de 9,3 °C en el mes de julio, con dos períodos de transición, uno en primavera y otro en otoño. La temperatura del agua superficial del mar presenta una dependencia con el ciclo de la temperatura del aire, según la cual el ciclo del aire antecede aproximadamente en un mes a la del agua. Estas distribuciones de los ciclos anuales indican un flujo positivo de calor de la atmósfera al océano durante la primavera y verano, y una pérdida de calor en otoño e invierno.

3.2.5. Material suspendido total (MST) en la superficie del mar.

Existe un marcado gradiente costero, registrándose los valores más elevados y variables en los puntos próximos a la costa. En el pecio James Clunies se registró una MST media de 9.908 mg·m⁻³ y una elevada dispersión (desvío estándar: 4,22), sugiriendo una marcada variabilidad temporal. En el barco hundido Khronometer, se registró un MST de 3.80 mg·m⁻³ con un coeficiente de variación mayor al 65%, reflejando una considerable variabilidad mensual. La concentración de MST disminuyó progresivamente a medida que los puntos se alejaban de la costa, lo cual sugiere una relación inversa entre la concentración y la distancia al litoral. Los menores valores se encontraron en puntos más alejados y asociados a bancos rocosos, como el Banco del Medio y el Banco de Afuera. Aquí se registraron las

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

menores concentraciones medias (2,10 y 1,67 mg·m⁻³), respectivamente, así como una menor dispersión (desvío estándar: 0,0087), indicando una mayor estabilidad anual.

Estacionalmente, se observaron valores máximos en otoño (mayo-junio) y mínimos entre julio y septiembre. James Clunies mostró persistencia de concentraciones altas durante todo el año, sugiriendo una dinámica local diferenciada. Estos resultados podrían estar relacionados con su ubicación más alejada de la costa o con condiciones oceanográficas más uniformes (Allega, 2025).

3.3. Características geológicas

3.3.1. Descripción geológica y estratigráfica de la zona del proyecto

El área donde se emplazará el buque “Scombrus II”, se corresponde con una zona de fondos arenosos de 18 - 25 metros de profundidad. En las cercanías se encuentra el denominado “Banco de Afuera”, un afloramiento rocoso que tiene origen en el Sistema Serrano de Tandilia (Sierras de Tandil). Este cordón serrano discontinuo tiene un origen geológico complejo que combina un basamento de rocas precámbricas de unos 2200 millones de años con un levantamiento posterior durante el Cenozoico, producto del empuje de la orogenia andina. Abarca unos 12.300 km² a lo largo de un eje de 350 km y un ancho máximo de 60 kilómetros (en la región de Tandil–Barker), con un rumbo general NO - SE, desde Olavarría, en las proximidades del Arroyo Vallimanca, hasta el Cabo Corrientes en la ciudad de Mar del Plata. A partir del conocimiento de lugareños (pescadores y buzos) y de estudios geofísicos del fondo, se determinó su continuación en la plataforma continental, prolongase por varias millas desde la línea de costa, hasta profundidades que alcanzan entre los 20 y 25 metros. En este sistema se reconocen varios grupos orográficos que desde el noroeste al sudeste son las sierras de Olavarría, del Azul, del Tandil, de la Tinta, de Necochea-Lobería y de Balcarce-Mar del Plata. En Tandilia se encuentran expuestas las rocas más antiguas del país, conocidas con el nombre de Complejo Buenos Aires o con el término más amplio de Basamento Cristalino (de 2.100 a 2.200 millones de años).

Las formaciones rocosas que afloran en el área aledaña donde se desarrollará el Proyecto, se corresponden a la Formación Balcarce-Mar del Plata. Esta formación se originó durante el Paleozoico inferior, en el Ordovícico (150 millones de años), cuando la región fue ocupada otra vez por un mar amplio y poco profundo, y dada la influencia de las mareas se depositaron grandes cantidades de arenas que se consolidaron originando esta formación. corresponden esencialmente a la variedad ortocuarcita. Las ortocuarcitas de la Formación Balcarce son explotadas para la industria de la construcción y comercialmente se las conoce con el nombre de “Piedra Mar del Plata”.

3.3.3. Evaluación del Efecto Hidrodinámico de un Pecio (Simbad) sobre la Dinámica de Fondo (muestras y análisis realizados Meretta para este estudio).

La introducción de una estructura artificial rígida en el lecho marino altera localmente las líneas de flujo de las corrientes de fondo. La interacción del flujo con el casco de un pecio genera un gradiente de presión que se traduce en una corriente descendente en la cara de proa al flujo, una aceleración lateral de las corrientes alrededor de las banda del obstáculo, y una formación de sistemas de vórtices turbulentos (vórtices de herradura y de estela) a sotavento. Este fenómeno, conocido como socavación marina (*scour*), modifica la capacidad de transporte del fluido, generando zonas bien delimitadas de erosión (lavado de finos o *winnowing*), depositación transicional y condiciones basales no perturbadas.

Para caracterizar cuantitativamente los sedimentos en el gradiente de influencia del pecio Simbad, se recolectaron muestras de sedimento superficial en tres estaciones predeterminadas según la distancia a la estructura: zona de socavación adyacente (1m), zona de sombra hidrodinámica o intermedia (15m) y una zona de control no perturbada (50m). Las muestras fueron extraídas mediante buceo autónomo utilizando *corers* cilíndricos de PVC de 10 cm de diámetro interno, garantizando la preservación de la interfaz agua-sedimento. En el laboratorio, las muestras fueron sometidas a un proceso de secado en mufla a temperatura controlada de 6°C hasta alcanzar peso constante, asegurando la eliminación absoluta del agua intersticial. Posteriormente, se realizó el análisis granulométrico por vía seca mediante tamizado mecánico (agitador Ro-Tap) empleando una columna de tamices estándar de malla Tyler con luz de malla en un rango de 4mm (-2 ϕ) hasta 0.063 mm (4 ϕ), con intervalos discretos de 0.5 ϕ . Las fracciones retenidas en cada tamiz se cuantificaron utilizando una balanza analítica de precisión (0.01 g) para el posterior cálculo de los parámetros estadísticos.

Para caracterizar cuantitativamente los sedimentos en el gradiente de influencia del pecio, se extrajeron los parámetros texturales a tres distancias críticas. Se calcularon los parámetros estadísticos de Folk y Ward- Los resultados se resumen en la Tabla 1:

Tabla 3: Parámetros estadísticos de Folk y Ward en el gradiente de influencia del pecio Simbad

Parámetro Textural	Cerca del Barco (1 m)	Media Distancia (15 m)	Lejos (Control - 50 m)
Media Gráfica (M_z)	0.15 ϕ (0.90 mm)	1.74 ϕ (0.30 mm)	3.00 ϕ (0.125 mm)
Mediana (D_{50})	1.12mm (Arena muy gruesa)	0.32mm (Arena media)	0.14mm (Arena muy fina)

Diámetro Efectivo (D_{10})	0.35 mm	0.18 mm	0.07 mm
Percentil 90 (D_{90})	2.45 mm	0.58 mm	0.31 mm
Clasificación Sorting (σ_i)	1.05 ϕ (Pobrementemente clasificado)	0.45 ϕ (Bien clasificado)	0.72 ϕ (Moderadamente clasificado)
Asimetría (Sk_i)	-0.32 (Muy negativa / hacia gruesos)	+0.05 (Casi simétrica)	+0.28 (Positiva / hacia finos)
Curtosis (K_G)	0.95 (Platicúrtica)	1.25 (Leptocúrtica)	1.05 (Mesocúrtica)

El sedimento adyacente a la estructura del pecio muestra un leve enriquecimiento en fracciones gruesas, evidenciado por un D_{50} de 1.12 mm (arena muy gruesa) y un D_{90} que alcanza la fracción de grava muy fina (2.45 mm). Esta estación representa la única anomalía textural significativa detectada en el área de estudio. Este patrón responde a la acción directa de una turbulencia micro-local generada por la colisión de las corrientes contra el casco. La aceleración del flujo remueve de forma selectiva y continua las partículas finas, transportándolas lejos del pecio (efecto *winnowing*), dejando un residuo grueso, pobremente clasificado ($\sigma_i = 1.05 \phi$) y con una asimetría negativa ($Sk_i = -0.32$) que confirma la pérdida casi total de las fracciones de arena fina y limo, mientras que la curtosis platicúrtica ($K_G = 0.95$) revela la mezcla con bioclastos gruesos acumulados por atrapamiento físico contra el casco.

A 15 m del pecio, la señal hidrodinámica del obstáculo se atenúa de forma drástica, las corrientes deflectadas pierden competencia y velocidad, entrando en un régimen de depositación selectiva. El sedimento en esta zona ya no presenta los caracteres erosivos de la estación cercana. Aunque muestra un ligero incremento local en la selección ($\sigma_i = 0.45 \phi$) y una distribución casi simétrica ($Sk_i = +0.05$) los valores texturales generales se aproximan significativamente a los de la zona de fondo zonal. Esto indica que el área de zona de sombra hidrodinámica o de transición es espacialmente estrecha y que los procesos de depositación selectiva por pérdida de energía del flujo están muy confinados geográficamente.

La muestra tomada a 50 m refleja las condiciones sedimentológicas típicas de la zona antes del hundimiento del pecio. Se caracteriza por arenas finas a muy finas ($D_{50} = 0.14$ mm), con una clasificación moderada ($\sigma_i = 0.72 \phi$) y una asimetría positiva ($Sk_i = +0.28$), lo que denota una acumulación de materiales finos acumulados bajo un régimen

hidrodinámico basal de baja energía. La curva mesocúrtica ($K_G = 1.05$) es la respuesta típica de un ambiente marino abierto estable donde no actúan forzantes artificiales locales. Al comparar estadísticamente estos valores con los de la estación de 15 m (y considerando la variabilidad intrínseca de estos ambientes), la diferencia sedimentológica no es significativa ($p > 0.05$). Esto confirma que a esta distancia el lecho marino se encuentra enteramente fuera de la zona de influencia física del pecio, respondiendo exclusivamente a las condiciones regionales de baja energía del margen costero.

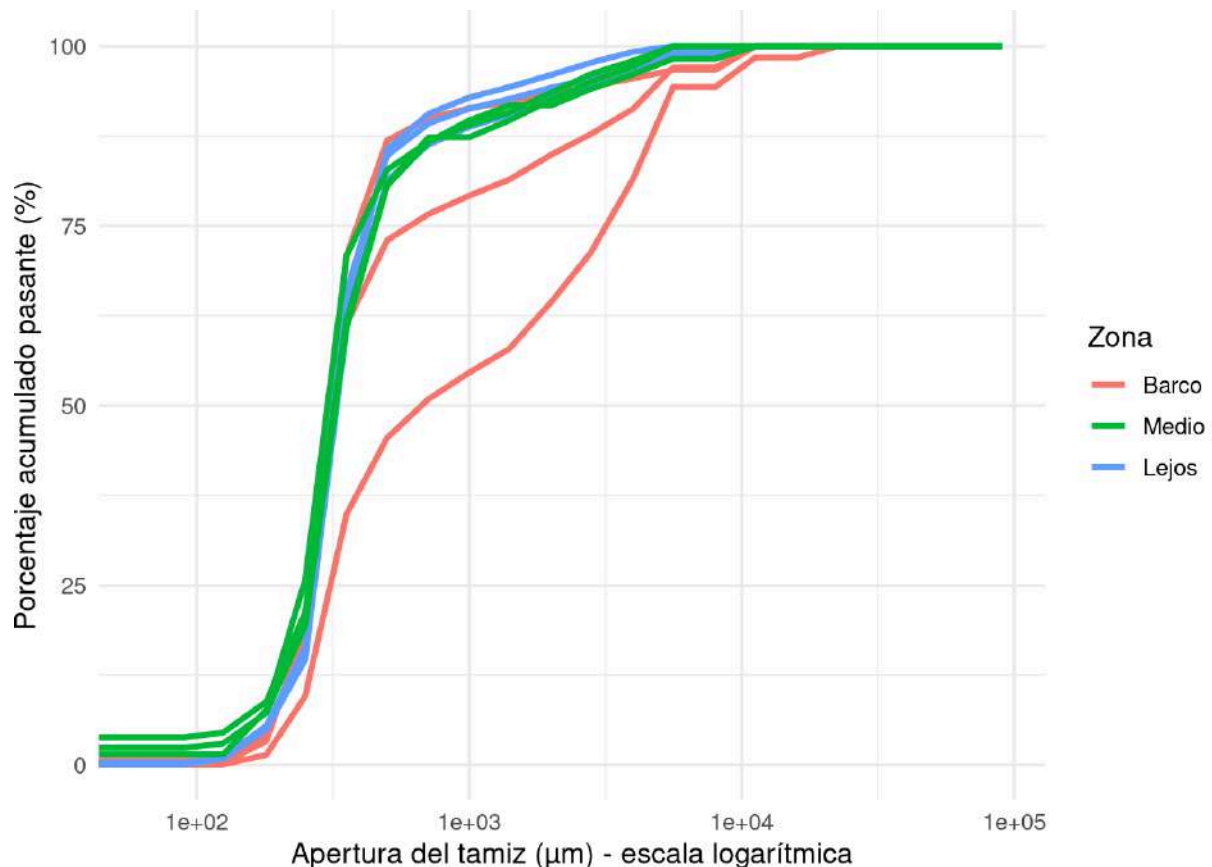


Figura 9: Curvas de Frecuencia Acumulada Semilogarítmicas (Percentiles vs. Diámetro ϕ): Las curvas muestran el porcentaje de sedimento que pasa cada tamiz. La superposición de curvas indica similitud en la distribución de tamaños entre zonas.

Del análisis de las muestras sedimentológicas se puede determinar que el pecio Simbad ejerce una influencia física altamente localizada y de muy bajo impacto sobre la dinámica sedimentológica del fondo marino circundante. La alteración del régimen de fondo se restringe de forma casi exclusiva a las cercanías inmediatas del casco, donde la interacción directa flujo-estructura genera, como era esperado, erosión por socavación, lavado de finos y un pavimento residual de gravas y arenas gruesas (*lag deposit*). A media distancia (15 m desde el casco), el efecto hidrodinámico ya se ha disipado casi por completo, mostrando parámetros sedimentológicos texturalmente muy próximos a los del

fondo natural. Mientras que el efecto se disipa por completo al alcanzar los 50 m desde el casco del pecio, donde el ambiente recupera su dinámica costera natural.

En términos de escala espacial y considerando la gran extensión del sustrato marino blando en la zona de influencia, el pecio representa únicamente una anomalía física puntual y discreta. Su presencia no altera el equilibrio de la dinámica sedimentaria general del sistema costero regional, limitándose a un reajuste textural estrictamente local.

4. MEDIO BIOLÓGICO

A diferencia de otras zonas costeras de la región bonaerense, en la zona donde se emplazará el Proyecto existe una sólida caracterización biológica del ecosistema. A continuación se desarrollará la información de presencia de organismo tanto en los pecios Cristo Rey, Khronometer y Simbad como en los arrecifes rocosos aledaños (Genzano y colaboradores, 2018; Genzano y Meretta, 2022).

Tabla 4. Listado de las especies más relevantes de organismos registrados durante diferentes estudios realizados en los arrecifes rocosos circundantes al área del proyecto.

Especies
Algae (algas verdes, rojas, pardas)
<i>Ceramium virgatum</i>
<i>Chlorophyta indet.</i>
<i>Codium fragile</i>
<i>Corallina officinalis</i>
<i>Polysiphonia</i> sp.
<i>Pterosiphonia</i> sp.
<i>Rhodymenia</i> sp.
<i>Ulva Lactuca</i>
Porifera (Esponjas)
<i>Callyspongia</i> sp.
<i>Cliona</i> sp.
Orden Heteroscleromorpha

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

<i>Clathria (Clathria) única</i>
<i>Mixilla sp.</i>
<i>Tedania sp.</i>
4 especies indeterminadas
Cnidaria (colonias hidroides, anémonas de mar, corales blandos)
<i>Aglaophenia acacia Allman</i>
<i>Alcyonacea indet.</i>
<i>Amphisbetia operculata</i>
<i>Antholoba achates</i>
<i>Anthothoe chilensis</i>
<i>Astrangia rathbuni</i>
<i>Aulactinia sp.</i>
<i>Bimera vestita</i>
<i>Campanularia agas</i>
<i>Choriactis laevis</i>
<i>Clytia gracilis</i>
<i>Corynactis carnea</i>
<i>Coryne eximia</i>
<i>Dynamena cornicina</i>
<i>Ectopleura crocea</i>
Familia Plexauridae
<i>Filellum sp.</i>
<i>Halecium beanii</i>
<i>Halecium delicatulum</i>
<i>Hebella sp.</i>
<i>Monostaechas quadridens</i>

<i>Monothecha pulchella</i>
<i>Obelia dichotoma</i>
Orden Ceriantharia
<i>Plumularia setacea</i>
<i>Sagartia troglodytes</i>
<i>Sertularella mediterranea</i>
<i>Sertularella striata</i>
<i>Tricnidactis errans</i>
<i>Tripalea clavaria</i>
Bryozoa (colonias de animales musgo)
<i>Aetea anguina</i>
<i>Bicelariella</i> sp.
<i>Bugula</i> sp.
<i>Celleporella</i> sp.
<i>Membranipora</i> sp.
<i>Osthimosia</i> sp.
Crustacea (cangrejos, ermitaños, langostinos, diente de perro, etc.)
<i>Ampelisca</i> sp.
<i>Artemesia longinaris</i>
<i>Austroalanus improvisus</i>
<i>Balanus trigonus</i>
<i>Caprella equilibra</i>
<i>Cyrtograpsus angulatus</i>
<i>Jassa falcata</i>
<i>Halicarcinus planatus</i>
<i>Idotea báltica</i>

<i>Leucipa pentogona</i>
<i>Monocorophium insidiosum</i>
<i>Orchestia platensis</i>
Orden Isopoda
Orden Tanaidacea
<i>Pachycheles laevidactylus</i>
<i>Danielethus crenulatus</i>
<i>Pilumnus reticulatus</i>
<i>Pleoticus muelleri</i>
<i>Serolis</i> sp.
Annelida (lombrices de mar)
<i>Alitta succinea</i>
<i>Capitela</i> sp.
<i>Diopatra viridis</i>
<i>Eunice</i> sp.
Familia Lumbrineridae
Familia Nereidae
Familia Ophelidae
Familia Orbiniidae
Familia Serpulidae
Familia Terebridae
<i>Halosydnella australis</i>
<i>Hydroides plateni</i>
<i>Phyllochaetopterus sociales</i>
<i>Polonoidae species indet.</i>
<i>Polygordius appendiculatus</i>

<i>Procerastea halleziana</i>
<i>Syllis gracilis</i>
<i>Syllis proluxa</i>
Mollusca (caracoles, bivalvos, babosas)
<i>Aequipecten tehuelchus</i>
<i>Anachis sertulariarum</i>
<i>Atrina seminuda</i>
<i>Barnea lamelosa</i>
<i>Calliostoma</i> sp.
<i>Crepidula</i> sp.
<i>Chaetopleura</i> sp.
<i>Costoanachis sertulariarum</i>
<i>Doris fontainii</i>
<i>Fisurellidea megatrema</i>
<i>Litophaga patagónica</i>
<i>Musculus Viator</i>
<i>Mytilus platensis</i>
<i>Doris fontainii</i>
<i>Octopus tehuelchus</i>
<i>Olivella</i> sp.
<i>Ostrea puelchana</i>
<i>Pleurobranchaea maculata</i>
<i>Chlamys patagónica</i>
Acari (ácaros marinos)
<i>Agauopsis</i> sp.
<i>Copidognatus</i> sp.

Pycnogonida (arañas marinas)
<i>Achelía assimilis</i>
<i>Tanystylum orbiculare</i>
Echinodermata (estrellas, erizos, etc.)
<i>Arbacia dufresnei</i>
<i>Asterina stellifera</i>
<i>Ophioplocus januarii</i>
Chordata - Tunicata (papas de mar, etc.)
<i>Molgula</i> sp.
<i>Sycozoa umbellata</i>

La información presentada en esta sección resume bibliografía específica que describe la zona de influencia muestreos específicos realizados en el pecio Simbad y Banco de Afuera para la elaboración de este informe.

Las macroalgas en la zona costera de Mar del Plata encuentran un sustrato óptimo en las superficies rocosas horizontales someros, donde la penetración de luz es suficiente para realizar la fotosíntesis. Es por eso que es común encontrarlas en arrecifes rocosos desde la zona de mareas (intermarel, 0 metros de profundidad) hasta profundidad que pueden alcanzar los 14 - 18 metros de profundidad. En los pecios con los que se cuenta información, se puede evidenciar un patrón similar, en el James Clunies (6 - 8 m de profundidad) se encuentran ejemplares de macroalgas, pero en pecios más profundos como el Khronometer (16 - 22 metros) y el Simbad (18 - 24 metros) no se registra presencia de macroalgas. En el caso del Khronometer, como se mencionó en la sección 2.2, se encuentra en una zona con alta turbidez, lo que dificulta que estos organismos fotosintéticos se desarrollen.

En los fondos rocosos de la zona de influencia las algas rojas (Rhodophyta) constituyen el grupo más representativo y adaptado a las condiciones templado-frías y de profundidad existentes. Especies de algas verdes (Chlorophyta) no suelen encontrarse en estas zonas, dada la baja influencia lumínica. Especies como *Ulva* sp., *Codium* sp. suelen encontrarse en sectores de mayor influencia lumínica. En cuanto a las especies de algas pardas (Phaeophyceae), se suelen distribuir a profundidades mayores. Si bien la especie exótica invasora *Undaria pinnatifida* se registró en el Puerto de Mar del Plata en el año 2011, aún no se la ha registrado en los fondos rocosos naturales profundos de la zona ni en los

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

pecios. Esto puede deberse, posiblemente, a la alta energía existente en esta zona, lo que dificultará que esta especie de macroalga se desarrolle.

Los invertebrados representan el grupo más abundante en términos de biomasa y cobertura del sustrato tanto natural como artificial (pecios). Las superficies planas o con pendiente suave de las restingas, bancos y cubiertas de pecios son colonizadas por el mejillón *Mytilus platensis*. Los bancos de mejillones actúan como "especies ingenieras", atrapando sedimentos y ofreciendo refugio a cientos de pequeños invertebrados (poliquetos tubícolas del género *Serpula*, caracoles como *Tegula patagonica*, lapas como *Crepidula dilatata* y anfípodos y caprélidos). En cambio, como patrón general, las caras verticales y grietas de las rocas de los bancos y restingas y de las paredes de los pecios predominan los organismos suspensívoros sésiles. En particular la anémona blanca *Anthothoe chilensis* coloniza densamente estas zonas, como así también se pueden encontrar otros cnidarios como *Ectopleura crocea*, *Amphisbetia operculata* y *Plumularia setacea*. Así como sucede con los bancos de mejillones, entre estos cnidarios se pueden encontrar además anfípodos caprélidos y tubícolas como *Jassa falcata*. Cabe resaltar el desarrollo de colonias del octocoral *Tripalea clavaria*. Este coral blando es endémico y forma verdaderos jardines marinos junto a esponjas de gran tamaño como *Cliona* aff. *celata*, *Spongia magellanica* y la esponja naranja *Clathria* (*Clathria*) *unica*.



Figura 10. Comunidades biológicas de los arrecifes de Mar del Plata. Arriba Invertebrados, abajo peces.

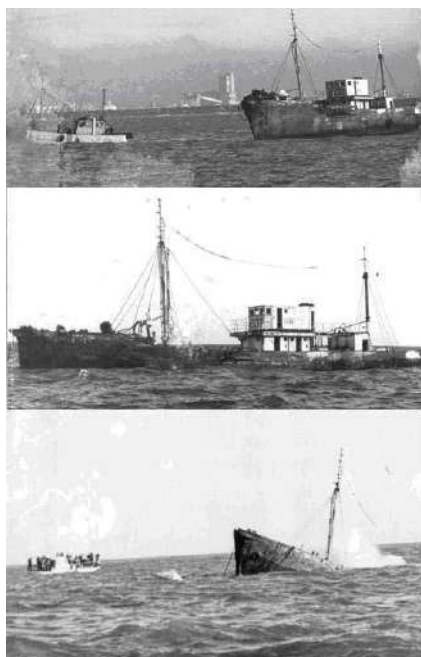
Los peces que habitan los bancos y restingas como los que pueden encontrarse en los pecios de Mar del Plata muestran fuertes adaptaciones a la vida bentónica o demersal en ambientes complejos (Tabla 5). Por ejemplo, el Mero (*Acanthistius patachonicus*) es el

pez arrecifal por excelencia de la zona. Presenta hábitos territoriales, busca activamente oquedades, cuevas rocosas y bodegas u ojos de buey de barcos hundidos. Se mimetiza con el fondo y es un predador oportunista de cangrejos y peces pequeños. El cocherito (*Dules auriga*) es un pez pequeño y muy vistoso con bandas verticales oscuras, que nada rápidamente con curiosidad alrededor de los organismos bentónicos sésiles. En cambio, el turco (*Pinguipes brasiliensis*) prefiere las zonas de interfase (donde la estructura dura del arrecife limita con el fondo de arena), alimentándose de poliquetos y crustáceos de la arena. Otros peces que suelen encontrarse frecuentemente en los arrecifes naturales y pecios representan a especies nadadoras de cardumen como el sargo (*Diplodus argenteus*) y la castañeta (*Cheilodactylus variegatus*), que nadan en el agua que rodea las estructuras, alimentándose de pequeños organismos planctónicos y bentónicos.

Tabla 5. Abundancia relativa y frecuencia de hallazgo de los peces de los arrecifes naturales y artificiales de la costa de Mar del Plata. Modificado de Genzano y Meretta 2022

	Arrecifes naturales	Arrecifes artificiales
<i>Dules auriga</i>	Escaso – muy frecuente	Escaso – poco frecuente
<i>Pomatomus saltatrix</i>	Abundante – poco frecuente	--
<i>Pagrus pagrus</i>	Escaso – muy frecuente	Escaso – poco frecuente
<i>Hypleurochilus fissicornis</i>	--	--
<i>Urophycis brasiliensis</i>	Ocasional - poco frecuente--	Ocasional - poco frecuente
<i>Hippocampus patagonicus</i>	--	--
<i>Cheilodactylus fasciatus</i>	Abundante - muy frecuente	--
<i>Polyprion americanus</i>	Ocasional - poco frecuente	--
<i>Myliobatis goodei</i>	Ocasional - poco frecuente	Ocasional - poco frecuente
<i>Conger orbignyanus</i>	Ocasional - poco frecuente	Escaso – frecuente
<i>Carcharias taurus</i>	Ocasional - poco frecuente	--
<i>Mycteroperca marginatus</i>	Ocasional - poco frecuente	--
<i>Gobiosoma parri</i>	--	--

<i>Symphurus jenynsii</i>	--	--
<i>Paralichthys patagonicus</i>	Ocasional - poco frecuente	--
<i>Porichthys porosissimus</i>	--	--
<i>Acanthistius brasiliensis</i>	Escasa - frecuente	Muy abundante – muy frecuente
<i>Rajidae species indet.</i>	Ocasional - poco frecuente	Ocasional - poco frecuente
<i>Cynoscion guatucupa</i>	--	--
<i>Seriola lalandi</i>	Abundante – poco frecuente	--
<i>Squatina sp.</i>	Ocasional - poco frecuente	--
<i>Triathalassothia argentina</i>	Ocasional - poco frecuente	--
<i>Trichiurus lepturus</i>	--	--
<i>Pseudopercis semifasciata</i>	Ocasional - poco frecuente	Escaso - frecuente
<i>Diplodus argenteus</i>	Muy abundante – muy frecuente	Muy abundante – muy frecuente
<i>Prionotus nudigula</i>	Ocasional - poco frecuente	--
<i>Discopyge tschudii</i>	Ocasional - poco frecuente	--
<i>Pinguipes brasiliensis</i>	Muy abundante - muy frecuente	Muy abundante - muy frecuente
<i>Bovichthys argentinus</i>	Ocasional - poco frecuente	--



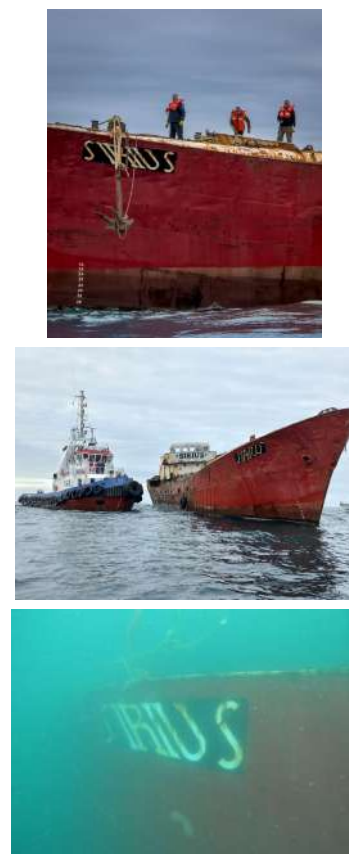
1981. Hundimiento del Cristo Rey



2014. Hundimiento del Khronometer



2022. Hundimiento del Simbad



2024. Hundimiento del Sirius

Figura 11. Imágenes del momento de hundimiento de los pecios Cristo Rey Khronometer y Simbad.

Es interesante mencionar los hallazgos del estudio realizado por Genzano y colaboradores (2011 y 2018) donde estudiaron los patrones de diversidad de arrecifes

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

naturales y artificiales de Mar del Plata y el patrón de colonización del pecio “Khronometer” durante los primeros tres años luego de su hundimiento, respectivamente. Este estudio determinó que los arrecifes artificiales (pecios) en aguas templadas bonaerenses experimentan una colonización biológica sumamente rápida, registrando una cobertura viva de hasta el 70% a sólo 100 días del hundimiento. La sucesión ecológica comienza con una fase caracterizada por la presencia de organismos pioneros, dominada por el hidroide *Ectopleura crocea*, que a los 175 días actuó como sustrato para un rápido asentamiento de anfípodos tubícolas (Gammaridae). A partir del segundo año, la comunidad transitó hacia un estado de mayor estabilidad y madurez, donde la anémona *Anthothoe chilensis* y el octocoral *Tripalea clavaria* pasaron a monopolizar las superficies verticales y horizontales, respectivamente. El hallazgo más relevante fue que, a los 940 días (aproximadamente tres años), la composición de especies y el porcentaje de cobertura del pecio “Khronometer” resultaron estadísticamente equivalentes a los del buque de madera “Cristo Rey”, hundido 36 años antes ya la comunidad de arrecifes rocosos naturales aledaños (Como el “Banco del Medio” y el “Banco de Afuera”). Además, el pecio actuó de manera inmediata como refugio de peces arrecifales de importancia comercial y deportiva, tales como el mero (*Acanthistius brasiliensis*) y el sargo (*Diplodus argenteus*), demostrando su rol funcional como un reservorio de biodiversidad equivalente a los arrecifes naturales cuarcíticos de la región. Los barcos hundidos ofrecen una complejidad arquitectónica tridimensional (cuevas, bodegas, mamparos y pasadizos), actuando de manera inmediata como una importante zona de refugio para peces.

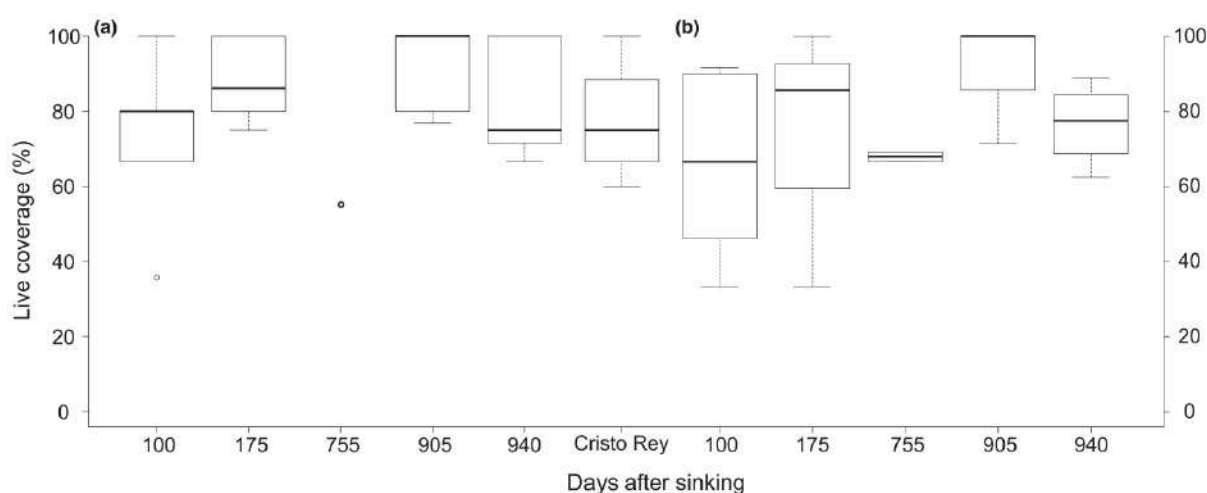


Figura 12. Cobertura viva total en diferentes puntos de la sucesión en superficies horizontales (a) y verticales (b) del pecio F/V Khronometer. Extraído de Genzano y colaboradores 2018.

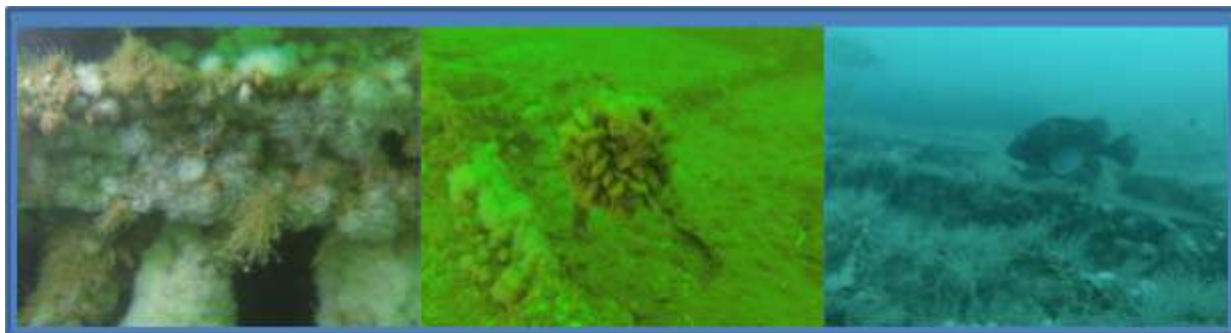


Figura 13. Comunidades biológicas desarrolladas sobre el barco hundido “Khronometer”.

Se encontró un patrón similar en el proceso de colonización del casco del pecio “Simbad” y una biodiversidad de invertebrados bentónicos y peces análoga a la encontrada en los bancos rocosos aledaños (Informe Meretta hundimiento del Sirius). Por lo tanto, no se evidencian diferencias significativas entre las comunidades de los arrecifes artificiales (pecios como el “James Clunies”, “Cristo Rey”, “Khronometer” y “Simbad”) y las restingas naturales adyacentes a profundidades equivalentes.



Estructuras metálicas para sujetar las placas



Placas en zona expuesta, vertical y horizontal



Colocación de placas protegidas, disposición vertical



Colocación de placas protegidas, disposición invertida

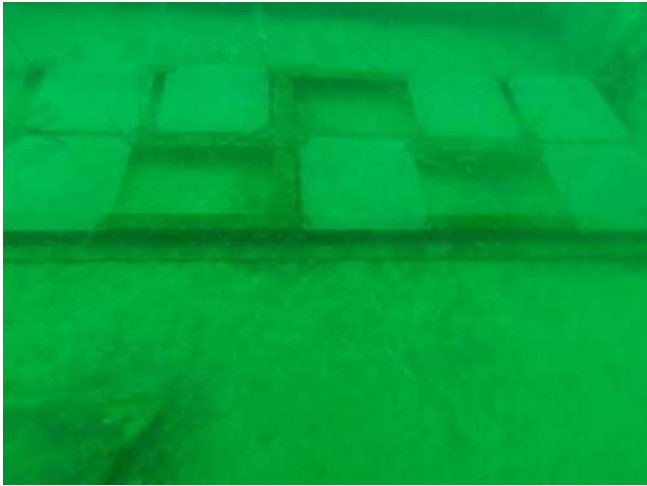


Figura 14. Imágenes de las placas colocadas en el pecio “Simbad” con el objetivo de estudiar el proceso de sucesión ecológica en un arrecife artificial. En las fotografías superiores se pueden ver las estructuras metálicas agregadas al buque donde se colocaron las placas para ser luego retiradas y las zonas del barco donde se colocaron. En las dos imágenes inferiores, se pueden ver las placas al mes del hundimiento del Simbad. Se puede observar qué placas fueron retiradas en distintas zonas para su posterior análisis en laboratorio.



spat mejillón



Lichophora sp.



Clytia gracilis



Vorticella sp.



Diatomea



Placa donde puede observarse la “red” de *Clytia gracilis*

Figura 15. Fotos de los primeros microorganismos encontrados en las placas al mes del hundimiento del buque “Simbad”.

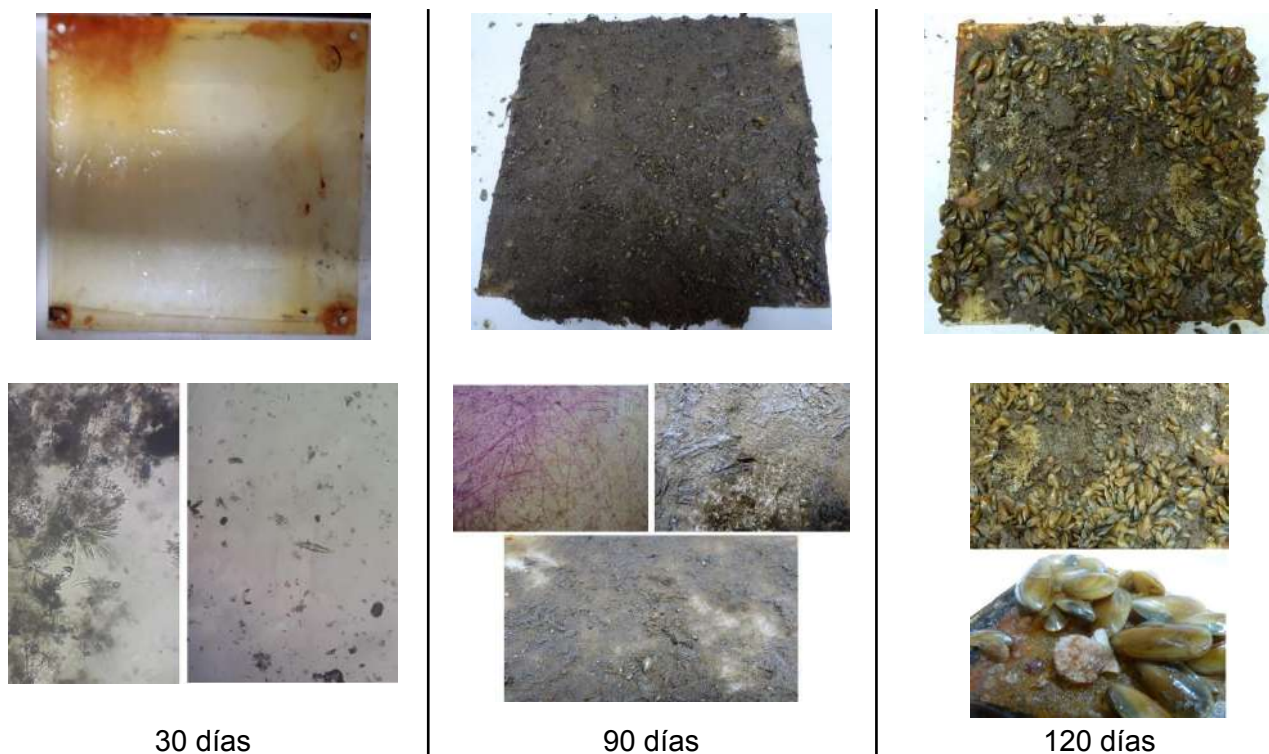


Figura 16. Imágenes de las placas retiradas a los 30, 90 y 120 días del hundimiento del “Simbad”. Se puede observar cómo fue la progresión de la colonización biológica de las mismas y un detalle de los organismos registrados en ella durante su posterior análisis en laboratorio.



Figura 17. Comunidades biológicas desarrolladas sobre el barco hundido “Simbad”.

Aves y mamíferos marinos.

Las aves y mamíferos marinos reportados en la Tabla 4 representan especies predominantemente vágiles, pelágicas o transeúntes que patrullan las costas de la región de forma estacional o diaria. Si bien es sumamente común observarlos en el agua, cerca de la

línea de costa o forrajeando en las inmediaciones de arrecifes naturales (tales como las restingas y los bancos rocosos), es importante destacar que estas especies no presentan una asociación ecológica estrecha, funcional ni residencial con los pecios (arrecifes artificiales) de la zona. Sus encuentros en la columna de agua de estos sectores se limitan a conductas de tránsito activo o traslado de un sitio a otro.

Aves Marinas: Usos del espacio y estacionalidad.

El cormorán imperial (*Phalacrocorax atriceps*) realiza inmersiones de gran profundidad sobre los bancos y restingas exteriores para capturar peces demersales. Sus zonas de caza predilectas se concentran exclusivamente sobre las restingas exteriores y los bancos rocosos naturales. En la época invernal, es común la presencia de pingüinos de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*) nadando en las cercanías de los bancos rocosos durante su migración anual. En los bancos más alejados de la costa (a partir de las 8 a 14 millas náuticas), la confluencia de corrientes favorece la presencia de aves pelágicas de gran envergadura alar, como el albatros ceja negra (*Thalassarche melanophrys*) y el petrel gigante (*Macronectes giganteus*), que patrullan la superficie del agua alimentándose de cardúmenes de peces.

Tabla 6. Listado de las especies más relevantes de aves y mamíferos marinos que pueden encontrarse en las ercanías de los arrecifes naturales y artificiales circundantes al área del proyecto.

AVES
<i>Larus dominicanus</i>
Gaviotín Sudamericano
Gaviota Cangrejera
<i>Thalassarche melanophrys</i>
Albatros Pico Fino
<i>Macronectes giganteus</i>
<i>Spheniscus magellanicus</i>
<i>Phalacrocorax brasilianus</i>
<i>Phalacrocorax atriceps</i>
<i>Larus maculipennis</i>
MAMIFEROS MARINOS

<i>Otaria flavescens</i>
<i>Arctocephalus australis</i>
<i>Cephalorhynchus commersonii</i>
<i>Tursiops truncatus</i>
<i>Pontoporia blainvillei</i>
<i>Delphinus delphis</i>
<i>Eubalaena australis</i>

El lobo de un pelo (*Otaria flavescens*) mantiene una colonia permanente no reproductiva (de unos 500 a 600 ejemplares, compuesta exclusivamente por machos) asentada en el Puerto de Mar del Plata. Estos lobos han coordinado su ciclo diario con la actividad pesquera, alimentándose del descarte de las lanchas amarillas, aunque pueden frecuentar de manera ocasional las restingas submareales para cazar presas como meros (*A. patachonicus*), salmones de mar (*Pseudopercis semifasciata*) y pulpos (*Octopus tehuelchus*). Su presencia cerca de pecios sumergidos es meramente incidental durante sus traslados de forrajeo. El lobo de dos pelos (*Arctocephalus australis*) se diferencia del lobo de un pelo por su menor tamaño, hocico más agudo y una doble capa de piel (una felpa densa y suave interna cubierta por pelos más gruesos y largos externos). Históricamente, a principios de la década de 1990, formaron un apostadero temporal directamente sobre las restingas del Faro de Punta Mogotes. Aunque hoy en día el asentamiento ha disminuido considerablemente, se los puede observar ocasionalmente descansando en posición de "flotación" en la superficie del agua o cazando en bancos profundos como el Banco de Afuera. La tonina (*Tursiops truncatus*) realiza patrullajes costeros regulares, nadando muy cerca del cordón rocoso de las restingas someras para acorralar y capturar cardúmenes de peces que se concentran alrededor de las estructuras duras naturales. Más alejados de la costa, sobre los bancos de 20m de profundidad, el delfín común (*Delphinus delphis*) se alimenta en asociación con bandadas de aves marinas, aprovechando la productividad hidrodinámica natural y el relieve del fondo rocoso original.

En los últimos años, la ballena franca austral (*Eubalaena australis*), declarada Monumento Natural Nacional (Ley N° 23.094), suele transitar por las costas marplatenses durante su época migratoria, entre fines de mayo y agosto, siendo posible avistarlas a poca distancia de la costa frente a playas de la ciudad, utilizando la franja costera y los canales abiertos como ruta de paso estacional.

5. MEDIO ANTRÓPICO

5.1. Población y Aspectos Socioculturales

El análisis demográfico y la caracterización sociocultural del Partido de General Pueyrredón constituyen el punto de partida fundamental para determinar el Área de Influencia Directa (AID) y el Área de Influencia Indirecta (AII) en el marco de un Estudio de Impacto Ambiental. A diferencia de otros distritos costeros bonaerenses, este municipio presenta una dinámica demográfica compleja y una fuerte consolidación urbana que interactúa con un entorno periurbano y rural altamente productivo.

De acuerdo con los datos definitivos del Censo Nacional de Hogares, Población y Vivienda 2022 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), el Partido de General Pueyrredón cuenta con una población total de 667.082 habitantes. La estructura de la población según sexo registrado al nacer revela una composición de 350.607 mujeres (52,6%) y 316.475 varones (47,4%). Esto determina un índice de feminidad de 111,2 mujeres por cada 100 varones, cifra que asciende sensiblemente en los estratos de población de más de 65 años debido a la mayor esperanza de vida de las mujeres. La edad de la población registra una mediana de 37 años, lo que refleja un perfil demográfico maduro y en fase de transición demográfica avanzada en comparación con el promedio de la Provincia de Buenos Aires.

Tabla 7. Indicadores demográficos del Partido de General Pueyrredón

Indicador demográfico de base (Censo 2022)	General Pueyrredón	% sobre Total
Población Total del Partido	667.082	100%
Población Femenina	350.607	52,6%
Población Masculina	316.475	47,4%
Población en viviendas particulares	660.569	99%
Hogares en viviendas particulares	343.188	-
Densidad de población (hab/Km ²)	456,7	-

La Población Económicamente Activa (PEA) se analiza de forma continua mediante la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) para el aglomerado Mar del Plata. La tasa de actividad de la ciudad se sitúa históricamente en torno al 50%, habiendo registrado un 52,1% en el cuarto trimestre de 2025, con una tasa de empleo correlativa del 47,2% y una tasa de desocupación del 9,5%. Estas variables laborales evidencian una marcada

estacionalidad condicionada por las actividades turísticas estivales, la industria pesquera y los ciclos de cosecha del cinturón frutihortícola local

Tabla 8. Indicador Socio-Laboral del Partido de General Pueyrredón

Indicador Socio-Laboral (EPH Mar del Plata - 2025)	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
Tasa de Actividad (%)	50	48,2	50,4	52,1
Tasa de Empleo (%)	47	45,1	47	47,2
Tasa de Desocupación (%)	6	6,3	6,8	9,5
Tasa de Subocupación (%)	8,9	12,7	14,5	12,2

En términos socioculturales, el partido se caracteriza por poseer una identidad asociada a corrientes de migración histórica y contemporánea. Del total de la población residente, 550.631 personas nacieron en la Provincia de Buenos Aires, mientras que 89.994 provienen de otras provincias y 19.944 corresponden a población extranjera nacida fuera del país. Entre la población de origen extranjero, 9.240 habitantes provienen de países limítrofes, 4.867 de países de Europa y 3.008 de países no limítrofes de América. Esta mixtura cultural se evidencia de manera particular en las áreas de transición rural-urbana, donde la comunidad de origen boliviano desempeña un rol fundamental en la estructura de tenencia de la tierra y en el desarrollo tecnológico bajo cubierta del cordón hortícola local. Para la delimitación de impactos específicos del proyecto sobre las viviendas y edificaciones en el área de influencia directa, se debe considerar que la red de asentamientos humanos del Partido de General Pueyrredón se estructura a través de la ciudad de Mar del Plata como cabecera administrativa y turística, complementada por una red de diez núcleos poblados distribuidos en corredores viales clave.

Tabla 9. Poblaciones y asentamientos del Partido de General Pueyrredón y sus características principales.

Corredor Vial de Influencia	Poblaciones y Asentamientos Agrupados	Características del Entorno
Corredor Autovía Provincial 2	Estación Camet, El Casal, Las Margaritas, Barrio 2 de Abril, El Tejado, El Sosiego, Los Zorzaes	Residencial de baja densidad, quintas de fin de semana y transición rural
Corredor Ruta Nacional 226	Sierra de los Padres, La Gloria de la Peregrina, El Coyunco, Colinas Verdes, Santa Paula, El Dorado	Residencial turístico, relieve serrano, explotaciones hortícolas intensivas y de cantera

Corredor Ruta Provincial 88	Ciudad de Batán, Estación Chapadmalal, El Boquerón, Valle Hermoso	Núcleo industrial manufacturero, asentamientos vinculados al Parque Industrial y canteras de piedra
Corredor Ruta Provincial 11	Los Acantilados, San Eduardo, Chapadmalal, El Marquesado, San Eduardo del Mar	Residencial costero de alta valorización paisajística, dunas, playas e infraestructura de turismo social

5.2. Infraestructura de Servicios Públicos

5.2.1. Gas, Agua, Cloacas y Electricidad

La provisión de servicios básicos de saneamiento e infraestructura en el partido presenta una cobertura urbana consolidada, operada por prestatarias de escala regional y municipal. El servicio de distribución domiciliaria e industrial de gas natural por redes es operado en todo el Partido de General Pueyrredón por la empresa licenciataria Camuzzi Gas Pampeana S.A., cuya red se abastece de los sistemas troncales de transporte de gas del sur y centro del país.

A diferencia del modelo de captación superficial sobre cuerpos de agua dulce característico de otras regiones, el abastecimiento de agua en General Pueyrredón es provisto por la empresa estatal municipal Obras Sanitarias Sociedad de Estado (OSSE) y se realiza al 100% mediante la extracción de agua subterránea proveniente del Acuífero Pampeano. La recarga de este sistema acuífero se produce por la infiltración autóctona de los excedentes de lluvia locales.

La cobertura de red cloacal alcanza al 87,4% de las viviendas del partido. El sistema, operado por OSSE, colecta los efluentes domésticos e industriales a través de colectores máximos y los bombea hacia la Planta de Pretratamiento Ing. Baltar, la cual tiene una capacidad nominal de tratamiento mecánico de 300.000 m³ diarios. La disposición final de los líquidos tratados se realiza en el medio marino a través de un emisor submarino de gran longitud, minimizando la contaminación biológica del litoral balneario. En las áreas periféricas de transición rural-urbana y en edificaciones aisladas de la AID, el saneamiento se resuelve mediante sistemas autónomos de pozo absorbente y cámara séptica con drenaje directo al suelo.

La distribución de energía eléctrica es administrada por la empresa EDEA S.A. (Empresa Distribuidora de Energía Atlántica), cuya sede central técnica y comercial se localiza en la ciudad de Mar del Plata. El parque generador local que sostiene el suministro de la red se encuentra vinculado a la Central Termoeléctrica "9 de Julio", ubicada en las cercanías del Puerto de Mar del Plata. Esta central, operada por Centrales de la Costa Atlántica S.A., posee una potencia instalada total de 283MW y cuenta con un equipamiento

de ocho unidades turbogas y dos unidades turbovapor. Para acompañar el crecimiento de la demanda industrial y estival, EDEA S.A. completó recientemente la repotenciación de la Estación Transformadora Mar del Plata, optimizando el nodo energético regional.

5.2.2. Infraestructura de Salud.

La infraestructura de salud pública y privada del partido está dimensionada para dar cobertura de alta y media complejidad a los habitantes locales y a los derivados de la Región Sanitaria VIII de la Provincia de Buenos Aires.

El Hospital Interzonal General de Agudos (HIGA) "Dr. Oscar Alende" proporciona servicios de urgencia, internación general y cirugía de alta complejidad para adultos. Por su parte, el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil (HIEMI) "Don Victorio Tetamanti" es un centro de nivel de complejidad 8 con derivación regional que dispone de 145 camas de pediatría y 40 camas de ginecología y obstetricia, centralizando el cuidado neonatal de la zona costera.

El municipio gestiona el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA), abocado al diagnóstico y tratamiento de mediana y alta complejidad sin internación. Esta estructura se articula de forma descentralizada con una red de 32 Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) distribuidos en barrios urbanos y rurales (como el CAPS Libertad, el cual atiende una población programática superior a las 21.000 personas mediante consultorios de medicina general y ginecología).

El subsistema privado está integrado por clínicas de alta complejidad (tales como la Clínica Colón, Clínica 25 de Mayo, Clínica Pueyrredón, entre otras), laboratorios de diagnóstico bioquímico y centros de atención odontológica y oftalmológica dispersos en la trama urbana.

Dada la naturaleza del presente proyecto es importante mencionar que en Mar del Plata operan dos centros principales equipados con sistemas hiperbáricos de alta presión (multiplazas de acero), una en el Centro de Medicina Hiperbárica Mar del Plata (CMH) y otra en la Escuela de Submarinos y Buceo (Armada Argentina). El primero es un establecimiento clínico privado de alta complejidad, situado en la calle España 1326, fundado por los experimentados especialistas Gustavo Mauvecin y Carlos Espinosa. Dispone de una cámara multiplaza apta para tratar hasta 8 pacientes sentados de manera simultánea en rangos terapéuticos que van de 1.7 a 3 ATA. En contraste, la unidad de la Escuela de Submarinos y Buceo, operada por la Armada Argentina en la Base Naval, posee una cámara multiplaza para 4 personas coordinada por médicos navales. Este sistema militar cumple una función dual esencial: asiste en emergencias médicas de la comunidad civil (como accidentes de buceo o descompresión) y actúa como un simulador de profundidad

capaz de recrear presiones equivalentes a 90 metros bajo el agua para el adiestramiento de escape de submarinistas y buzos profesionales.

5.2.3. Infraestructura y Centros Educativos.

El Partido de General Pueyrredón se consolida como un nodo educativo regional de gran relevancia, atrayendo una población flotante estudiantil que impacta positivamente en el consumo y la dinámica sociocultural de la ciudad.

Existe una amplia oferta de establecimientos de gestión estatal (tanto de órbita provincial como del sistema educativo municipal) y de gestión privada que brindan cobertura obligatoria, incluyendo modalidades técnicas, artísticas y de educación especial.

Se destaca la presencia de institutos de formación docente y la Escuela Universitaria de Formación Profesional de la UNMdP, la cual dicta capacitaciones en oficios técnicos adaptados a las demandas específicas del sector industrial y de servicios del municipio.

El partido cuenta con la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP), que ofrece carreras tradicionales e institutos de investigación científica aplicada de doble dependencia (UNMdP-CONICET). Asimismo, la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) - Facultad Regional Mar del Plata ofrece carreras con fuerte inserción local como la Ingeniería Pesquera, la Tecnicatura Superior en Acuicultura y la Tecnicatura Superior en Gestión Ambiental, orientadas al desarrollo sustentable de los recursos marinos de la plataforma continental. Este complejo público se complementa con diversas universidades de gestión privada que dictan carreras de grado y posgrado

5.3. Actividades Económicas y Matriz Productiva

La estructura económica del Partido de General Pueyrredón es sumamente diversificada y compleja, combinando actividades extractivas primarias con un denso tejido industrial secundario y una robusta base de servicios terciarios vinculados al turismo y la logística portuaria. Esta diversificación disminuye la dependencia exclusiva de factores estacionales y otorga al territorio un rol de liderazgo en el Producto Bruto Geográfico de la provincia.

5.3.1. Actividad Industrial

El entramado industrial del partido aporta el 6,3% del Producto Bruto Industrial de la Provincia de Buenos Aires y se estima en alrededor de 1.500 industrias activas distribuidas en todo el municipio. El principal centro de radicación de manufacturas pesadas y de servicios logísticos es el Parque Industrial de Mar del Plata "General Savio", ubicado en el corredor de la Ruta Provincial 88, en jurisdicción de la localidad de Batán.

Tabla 10. Características Operativas del Parque Industrial del Partido de General Pueyrredón

Características Operativas - Parque Industrial Gral. Savio	Valor Registrado	Observaciones Sectoriales
Superficie Territorial de la Fase Consolidada	260 ha	Quinto parque en superficie a nivel nacional
Superficie Proyectada en Fase de Ampliación	30 ha	Eleva el área total del complejo productivo a 310 ha
Cantidad de Empresas Radicadas	~70	Empresas alimenticias, químicas, metalmecánicas y textiles
Empleados Industriales Directos	5.000	Genera adicionalmente unos 20.000 empleos indirectos
Flujo Diario de Vehículos Pesados y de Carga	150 camiones	Se complementa con 3.500 autos/motos y 50 colectivos diarios

El Parque cuenta con la Categoría 3 de habilitación industrial, apto para albergar actividades de gran escala y potencial molesto o nocivo, coexistiendo armónicamente con la fuerte matriz turística de la ciudad mediante controles de impacto y áreas de amortiguación.

5.3.2. Puerto de Mar del Plata

El Puerto de Mar del Plata es un puerto artificial de ultramar delimitado por las escolleras Norte y Sur, inaugurado formalmente en la década de 1920 y administrado por el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata. La seguridad interior del predio portuario se encuentra bajo jurisdicción de la Prefectura Naval Argentina y el canal de acceso cuenta con un calado garantizado por dragado de hasta 32 pies de profundidad. La dinámica del puerto se sostiene sobre cuatro pilares operativos complementarios:

Actividad Pesquera de Altura y Costera. Mar del Plata constituye el puerto pesquero más importante de la República Argentina, concentrando el mayor porcentaje de desembarque de capturas marítimas del país. Las flotas fresqueras y congeladoras abastecen a decenas de plantas de procesamiento y fileteado en tierra ubicadas en el área de influencia portuaria, sosteniendo el empleo directo de miles de familias del partido. El Consorcio Portuario regula estrictamente la operatividad y permanencia de estos buques mercantes.

Industria Naval y Reparaciones. El puerto alberga astilleros navales de relevancia nacional (tales como el Astillero Naval Federico Contessi y SPI S.A.) orientados a la construcción de buques pesqueros nuevos de hasta 700 toneladas y al carenado e hidrolavado de cascos en seco empleando sistemas de elevación sincrónica tipo Syncrolift.

Logística y Comercio Exterior. El consorcio portuario avanza en la licitación pública de una terminal de contenedores de última generación con el fin de consolidar al puerto como una alternativa logística eficiente para exportar la producción de alimentos congelados

del sector pesquero y la producción frutihortícola regional, proyectando un volumen de movimiento anual de 20.000 contenedores.

Turismo y Recreación. El puerto posee muelles de atraque deportivo de menor escala, en su Escollera Norte posee un punto habilitado para el buceo deportivo y es una de las postales turísticas y gastronómicas más visitadas de la ciudad.

5.3.3. Actividad Agropecuaria.

A diferencia de otros centros costeros donde la actividad primaria es marginal, el sector agropecuario de General Pueyrredón presenta un peso estructural determinante. El Cinturón Hortícola de la ciudad de Mar del Plata está catalogado como el segundo cinturón en importancia productiva a nivel nacional (superado únicamente por el de La Plata), favorecido por condiciones agroecológicas excepcionales. La superficie del cinturón hortícola abarca aproximadamente 9.500 hectáreas cultivadas a campo abierto y se complementa con unas 750 a 800 hectáreas de producción bajo cubierta (invernaderos). La producción hortícola anual estimada alcanza las 220.000 toneladas a campo y 98.000 toneladas bajo cubierta. El 80% de la actividad frutihortícola local es llevada adelante por unos 1.000 productores que gestionan superficies individuales menores a las 15 hectáreas, requiriendo globalmente 3.850.000 jornales anuales e involucrando de forma directa a unas 13.000 personas en las tareas de siembra, cosecha y empaque

5.3.4. Turismo.

La actividad turística de General Pueyrredón se consolida como una de las principales fuentes de generación de empleo y riqueza de la Provincia de Buenos Aires. Mar del Plata presenta una conectividad terrestre y ferroviaria con el resto del país, disponiendo además de conectividad aérea a través del Aeropuerto Internacional "Astor Piazzolla". El volumen de arribos anuales de turistas coordinados bajo el registro del Ente Municipal de Turismo y Cultura (EMTUR) sitúa históricamente a la ciudad con picos de afluencia de hasta 8.846.314 de visitantes (registrados en el año 2015), manifestando oscilaciones asociadas a variables macroeconómicas y estacionales. La infraestructura de alojamiento del partido se nutre de un amplio abanico de plazas hoteleras registradas en el Padrón Único Nacional de Alojamiento (PUNA), las cuales brindan soporte a un promedio diario de turistas estables que pernoctan en la ciudad. El turismo de la región se fundamenta no solo en el clásico atractivo de sus playas, sino en la diversificación paisajística que ofrece el territorio rural-urbano pampeano.

5.4. Interacción con el Paisaje Interpretado como Elemento Perceptual y Áreas Protegidas.

El paisaje del Partido de General Pueyrredón constituye un elemento perceptual altamente valorado por la comunidad residente y el turismo, actuando como un recurso ambiental estructurante que debe ser protegido de intrusiones visuales y degradación antrópica. La

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

geografía del partido combina de forma continua la llanura pampeana continental con el relieve serrano del Sistema de Tandilia (lomadas pedemontanas de pendientes suaves), arroyos temporales, lagunas continentales, extensos médanos y acantilados marinos expuestos al litoral atlántico. La coexistencia de la densa trama urbana de Mar del Plata con áreas naturales rural-urbanas ha dado lugar a la creación de espacios de preservación de alto valor biológico y perceptual:

Reserva Natural Especial del Puerto de Mar del Plata: Es un humedal costero lagunar de aproximadamente 40 hectáreas localizado en un predio inmediato al sur de las instalaciones industriales del puerto y rodeado por la trama urbana residencial. Funciona como un refugio de biodiversidad (donde se estudian comunidades de artrópodos como los coleópteros Carabidae del suelo) y actúa como un canal de amortiguamiento perceptual y visual crítico entre la fisonomía altamente industrializada del puerto (astilleros, grúas, tanques) y las playas de uso turístico ubicadas al sur.

Reserva Natural Integral Laguna de los Padres: Situada en el kilómetro 14,5 de la Ruta Nacional 226, este cuerpo de agua continental pampeano y su entorno boscoso asociado configuran un paisaje de gran relevancia perceptual e histórica. La reserva alberga el Museo Municipal José Hernández y funciona como una cuenca visual protegida que combina la conservación de la fauna lacustre con el uso recreativo y turístico, amortiguando la expansión de la frontera hortícola intensiva que la circunda.

Reserva Forestal Educativa Verde Mundo: Ubicada en la zona costera sur del partido, protege dunas nativas y la cobertura forestal introducida, conformando una barrera verde que regula los procesos erosivos eólicos de la costa y preserva la calidad del paisaje natural en los acantilados marinos.

Reserva Provincial de Objetivos Definidos Mixtos "Área Natural Protegida Restinga del Faro", Establecida formalmente mediante el Decreto Provincial 469/2011 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, esta área protegida costero-marina resguarda la formación rocosa sumergida que compone el extremo terminal del Sistema de Tandilia en el mar. Este ecosistema submareal posee una altísima relevancia biológica y perceptual, sirviendo como un apostadero crítico de descanso para el lobo marino de dos pelos (*Arctocephalus australis*) y albergando una particular fauna submareal de invertebrados bentónicos de gran interés científico. Además de la biodiversidad que alberga, tiene otra particularidad: en ella se encuentran embarcaciones que naufragaron entre 1901 y 1949 como Tanis, Lady Lewis, Wangard, Holmeside, Mendoza y James Clunies, muchas de las cuales constituyen Patrimonios Culturales Subacuáticos, dado que han pasado 100 años o más desde el hundimiento (UNESCO 2001)

La ciudad de Mar del Plata cuenta con un Monumento Natural, el caballito de mar patagónico (*Hippocampus patagonicus*). Es una especie muy singular y vulnerable del litoral

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

atlántico local, contando con una población estable y reproductiva que ha colonizado activamente el espejo de agua y los sustratos del Puerto de la ciudad. Al estar categorizado en peligro y ser una figura icónica de gran valor para la identidad local, fue declarado formalmente como Monumento Natural de Mar del Plata, otorgándole el máximo estatus municipal de protección y prohibiendo terminantemente cualquier tipo de captura, comercialización o alteración de su hábitat. Los proyectos de monitoreo y protección de la especie son coordinados a nivel científico por el Museo Municipal de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia".

6. GENERACIÓN DE DATOS PRIMARIOS.

Una vez establecido el buque "B/P Scombrus II" en el punto planificado, se plantea un Programa de Monitoreo Ambiental (desarrollado en el Capítulo 6 del presente Proyecto) que permita una revisión sistemática de todos aquellos puntos que puedan afectar el medio ambiente. Dicho monitoreo estará a cargo del Grupo de Investigación Biodiversidad de Invertebrados Marinos, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a través del Proyecto de Investigación (EXA 1205/24) y Extensión (EX 8179/25) Biodiversidad de Arrecifes (BiodA). Desde hace más de dos décadas, dicho Grupo de Investigación viene desarrollando monitoreos sistematizados en los arrecifes naturales y artificiales de la zona.

CAPÍTULO 4 – IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

1. METODOLOGÍA

4.1.1. Identificación de impactos ambientales

Un Impacto Ambiental es la alteración que se produce en el medio ambiente natural y humano cuando se lleva a cabo un proyecto o una actividad. Las obras públicas como la construcción de una carretera, una ciudad, una industria, una zona de recreo, cualquier actividad de estas tiene un impacto sobre el medio. La alteración no siempre es negativa, pudiendo ser favorable o desfavorable para el medio. Para este Informe ambiental se presentarán los Impactos potenciales de la etapa de limpieza y desguace, traslado del B/P Scombrus al punto de hundimiento y del uso del punto de buceo B/P Scombrus.

4.1.2. Metodología

Se hará una evaluación para identificar los posibles impactos del desarrollo y operación del proyecto, calificando tales impactos de positivos, neutros o negativos, el nivel de afectación, intensidad (Leve, Medio, Alto) y su característica (Focalizado, Disperso, Temporal, Permanente, Mediato o Inmediato).

Con los Impactos Identificados y evaluados se realizará una matriz de Impacto ambiental a donde se consideran los Medios Natural (Físico y Biológico) y Antrópico. Cada uno de ellos se analizará de acuerdo a los factores afectados (Agua, Aire, Suelo, Flora, Fauna, Paisaje, Actividad económica, Beneficios a las poblaciones) y se cuantifican de acuerdo a los valores definidos anteriormente.

El objetivo de Identificar los Impactos Ambientales y cuantificarlos es para poder predecir los mismos y poder proponer las medidas de atenuación y/o mitigaciones pertinentes para la Obra y operación futura.

La evaluación de impacto ambiental se ha planificado en base a la concreción de las siguientes etapas:

- Confección de una lista de las actividades o acciones del proyecto para las fases desarrollo y de operación regular, una vez que se complete la Obra, las que se muestran en la Matriz del IA en columnas versus los factores ambientales relevantes impactados
- Identificación de las posibles interacciones entre las acciones directas o las consecuencias de las mismas derivadas del proyecto, versus los factores

ambientales. Incluyendo la caracterización del efecto (Signo, duración, intensidad, trascendencia espacial y probabilidad de ocurrencia)

En el presente informe se pone especial atención a los siguientes factores:

- acciones que podrían modificar las características actuales del suelo marino
- emisión de contaminantes a la atmósfera, al suelo (terrestre) y a las aguas (superficiales y subterráneas)
- generación, almacenamiento y disposición final de residuos (sólidos y líquidos)
- acciones que actúan sobre el medio natural
- acciones que inciden sobre el medio socioeconómico y cultural (aspectos paisajísticos, infraestructuras del sistema)
- suministro de servicios públicos a la población (electricidad, agua potable y cloacas)
- acciones específicamente señaladas por las Normativas ambientales en vigencia a nivel nacional, en la Provincia de Buenos Aires y en el Municipio de General Pueyrredón.

4.1.3. Clasificación y cuantificación de los impactos.

4.1.3.1. Tipo de impacto.

Una vez identificadas las actividades susceptibles de generar impactos para los períodos de interés, se evaluará el impacto de las acciones sobre los factores del ambiente considerados positivo (+), negativo (-) o nulo (no significativo). Se refiere a sí el impacto sobre el factor ambiental considerado incide o no sobre sus cualidades temporales y/o espaciales.

Un impacto (una actividad que se desprende del accionar del Proyecto), se considera negativo para un factor receptor (componente del Medio Natural o Antrópico), cuando daña sus propiedades intrínsecas y disminuye su calidad. Positivo es cuando las propiedades se ven incrementadas; y cuando una acción no afecta el comportamiento del componente ambiental analizado, se puede asumir que el impacto es no relevante o nulo.

Una vez caracterizado el tipo de daño se recomienda implementar las medidas de mitigación correspondientes que pueden minimizar el grado de afectación de las acciones de mayor importancia. Estas deben analizarse en particular para aquellas tareas que lesionen en forma relevante los aspectos de la calidad de vida de la población (salud y seguridad), los recursos hídricos, la flora y la fauna del área en estudio entre otros.

Los impactos positivos que se vayan identificando, asociados al desarrollo del Proyecto deben por otro lado potenciarse para asegurar su implementación al máximo, tanto para la preservación de los componentes del Ambiente como para los vinculados a la salud y bienestar socioeconómico de la población.

En ocasiones el listado de las acciones del Proyecto (filas) es analizado considerando el tipo de efecto derivado de su ejecución, o acción directa (a), sobre los factores ambientales (columnas).

4.1.3.2. Intensidad.

Se ha establecido la siguiente clasificación para determinar la intensidad del impacto, el que es evaluado en forma cualitativa y creciente acorde a los términos: Leve (L), Medio (M) y Alto (A). La calificación “Leve” y negativa indica que la afectación existe pero es no relevante, por lo que el factor mantiene su integridad; un valor “Medio” indica que el impacto puede medirse y se nota el daño aunque no es grave. Cuando la calificación es “Alto” el daño es relevante y existe riesgo de pérdida parcial o total del recurso. Para estos eventos es conveniente ir analizando cuales pueden ser las medidas de mitigación y/o medidas compensatorias para prevenir o ir resolviendo los problemas detectados.

Cuando la caracterización del efecto es positiva (+) la calificación Leve (L) implica beneficios poco significativos, Media (M) un grado mayor que el anterior y Alto (A) el máximo logrado a través de la interacción analizada. En este caso es conveniente su análisis para potenciar al máximo estas manifestaciones positivas del Proyecto para optimizarlo.

4.1.3.3. Duración.

Se evalúa este factor de acuerdo a la persistencia en el tiempo del efecto. Se cuantifica mediante este valor la trascendencia temporal del evento, es decir, el tiempo que dura el efecto de la acción impactante (Columnas de la Matriz), sobre el componente ambiental analizado. En nuestro caso la calificación se da como Temporal (T) o (acotada en el tiempo) o Permanente (P) para las más persistentes.

Impacto Temporal: Aquel cuyo efecto supone una alteración no permanente en el tiempo, con un plazo temporal de manifestación que puede determinarse. Puede haber una graduación de los efectos temporales, pero para el alcance de este informe solo se considerará Temporal si la causa puede desaparecer con el tiempo.

Impacto Permanente: Aquel cuyo efecto supone una alteración, indefinida en el tiempo, de los factores ambientales predominantes en la estructura o en la función de los sistemas de relaciones ecológicas o ambientales presentes en su lugar. Es decir, aquel impacto que permanece en el tiempo. En forma práctica aceptamos como permanente un impacto con una duración de la manifestación del efecto, superior a 10 años, como por ejemplo la construcción de una carretera.

En este informe, la mayoría de las acciones consideradas se efectivizarán durante la etapa de construcción (acondicionamiento, limpieza, traslado y hundimiento del buque), en su mayoría persisten por poco tiempo, regularmente motivadas por acciones impactantes específicas y puntuales (inconvenientes producidos por el transporte de materiales de

construcción), se consideran temporarios (T). Otras veces su efecto perdura más allá de la ejecución de la Obra calificándose como permanente (P).

4.1.3.4. Dispersión.

Esta caracterización sirve para evaluar la trascendencia espacial de los efectos, por lo que un impacto que puede ser puntual o “Focalizado” (F) y referido específicamente al sitio donde se genera la acción. La otra posibilidad es que se manifieste como “Disperso” (D), extendiéndose más allá del sitio de origen de la acción o evento impactante, es decir en todo su área territorial de influencia. Este criterio territorial y su extrapolación al ambiente físico y/o socioeconómico se aplican tanto en el caso de los impactos positivos como en el de los negativos.

4.1.3.5. Sin Significancia.

Hay impactos que son evidentes que suceden, pero su magnitud puede ser tan despreciable que no se los puede evaluar de acuerdo a los parámetros considerados anteriormente, por lo que no causan efectos perceptibles en el ambiente. A estos impactos se los calificará como Sin Significancia (SS).

4.1.3.6. Identificación de los componentes ambientales del entorno susceptibles de recibir impactos y alterarse a causa de la obra y su posterior funcionamiento.

Medio Natural

Tierra (Geología y geomorfología, Suelos)

Agua (Superficial y Subterránea)

Aire (Calidad, gases contaminantes y material particulado)

Medio Biótico

Flora y Fauna

Medio Socioeconómico

Áreas destinadas a uso residencial y urbano

Áreas destinadas a uso comercial

Turismo y desarrollo de actividades recreativas

Salud y seguridad de la población

Empleo

Tránsito y Medios de Transporte en el área de influencia del Proyecto.

Redes viales

Abastecimiento de Servicios públicos: sanitarios, eléctricos, telefonía, gas

2. ACCIONES DEL PROYECTO

4.2.1. Listado de Acciones contemplados en el Proyecto

A continuación, se detallan las acciones capaces de generar cambios en el medio físico, biológico y/o socioeconómico en cada una de las fases del proyecto

- Fase de construcción:

1. Acondicionamiento del buque “B/P Scombrus II”.

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

2. Limpieza del buque “B/P Scombrus II”.
 3. Traslado del Buque al área de hundimiento.
 4. Acción de hundimiento.
 5. Manejo y disposición de materiales sobrantes de obra.
- Fase de operación:
 1. Mantenimiento de las instalaciones y servicios.
 2. Traslado hacia el sitio de localización del pecio “Scombrus II” y retorno del mismo durante las excursiones de buceo
 3. Generación de residuos sólidos y líquidos vinculados con el funcionamiento del establecimiento.

3. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

A continuación, se hará referencia a los criterios para elegir los calificadores de cada impacto identificado sobre cada componente del Ambiente, en las etapas de Construcción y Operación.

4.3.1. Medio Natural.

4.3.1.1. Medio Físico.

Geología y geomorfología.

Los impactos producidos por la Fase de Construcción del buque “Scombrus II”, en cuanto a su afectación socioeconómica y cultural, se considera como Positivo, Alto, Permanente y Focalizado debido a que, al realizarse la extracción de la embarcación, se libera un muelle del Puerto de Mar del Plata volviendo a quedar operativo.

Para la etapa de operación, el impacto se considera Negativo, Leve, Temporal y Focalizado, debido que al asentarse el buque en el fondo arenoso, su prescencia no altera el equilibrio de la dinámica sedimentaria general del sistema costero regional, limitándose a un reajuste textural estrictamente local. Como fue desarrollado en el Capítulo 3.3 para el pecio “Simbad”, se espera que el fondo marino arenoso sea modificado en el área puntual donde se situará el buque “B/P Scombrus II”.

Suelos.

El suelo (capa superior edáfica) no se verá afectado en ninguna de sus formas. El impacto se considera SS.

El suelo submarino sufrirá un impacto por el asentamiento del buque en el momento del hundimiento. Si bien la elección se realizó siguiendo los criterios de mínimo impacto, y en los fondos arenosos la diversidad y abundancia de especies es considerablemente baja, en

los suelos marinos siempre hay vida. Al hundirse el buque se alterará el ecosistema bentónico arenoso y seguramente se perjudiquen individuos de algunas especies. Por ello es negativo.

El sitio elegido presenta una baja diversidad y densidad de especies, por lo que el impacto es Leve y dura muy poco tiempo, ya que como se ha mencionado en el Capítulo 3.4 de este Informe, el “B/P Scombrus II” va a ofrecer una amplia superficie para el desarrollo de organismos. En comparación con la superficie costera frente a Mar del Plata, el área afectada es proporcionalmente de muy pequeño tamaño, el impacto es muy puntual. Por lo que el impacto se considera Negativo, Leve, Temporal y Focalizado.

Erosión.

No existe erosión en ninguna de las etapas del proyecto. El efecto del cambio en la dinámica sedimentaria se desarrolló en el punto 2” Geología y geomorfología”. Se considera impacto Nulo.

Agua superficial y subterránea.

El agua superficial y subterránea no se verá afectada en ninguna de las etapas del proyecto. Impacto nulo.

El agua del Puerto dejará de verse afectada por la presencia de un buque abandonado que formaba parte del “cementerio de Barcos”, donde la marea y las inclemencias del tiempo han impactado sobre su estructura, extrayendo del barco de impurezas y elementos potencialmente tóxicos al agua del Puerto. Ésto no continuará sucediendo, por lo que el impacto es considerado Positivo, Alto, Permanente y Focalizado.

El buque “B/P Scombrus II” ha estado amarrado en la Escollera Norte del Puerto local de 5 años, se procedió a su acondicionamiento y limpieza pormenorizada (como se describe en el Capítulo 2), por lo que no existirán combustibles e hidrocarburos (y eventuales materiales tóxicos) en el buque que pueda afectar al ecosistema circundante. El impacto realizado por el buque al agua marina, tanto en la etapa de construcción (traslado y hundimiento) como de operación, es considerado SS.

Aire. Contaminación atmosférica.

Particulado: no se generan particulados. Impacto Nulo.

Ruidos: se generarán ruidos debido a la operación de las embarcaciones en el traslado del buque y ruidos naturales en el momento de desguace y del hundimiento. Los ruidos de motores de embarcaciones realizan un impacto nulo, ya que toda la operatoria transcurre en el Puerto de Mar del Plata, donde el tránsito de barcos del mismo o mayor porte de los que

se utilizarán en este Proyecto, están presentes todos los días. Por lo que se considera impacto nulo.

El momento del hundimiento generará una “explosión” de baja frecuencia que ocurre en el momento que el buque termina de sumergirse, que no afecta a las personas pero que puede impactar ligeramente sobre poblaciones de aves marinas, mamíferos marinos (eventuales) y fauna submarina. El impacto se considera Negativo, Leve, Temporal y Focalizado.

El ruido generado durante la fase de operación (embarcaciones de buzos deportivos visitando el punto de buceo “B/P Scombrus II”), se consideran SS. Las pequeñas embarcaciones generan un mínimo nivel de ruido, debido a los motores y navegación, pero por la antropización y flujo de embarcaciones de la zona portuaria de Mar del Plata y zonas aledañas, este efecto no reviste mayor importancia.

4.3.1.2. Biótico.

Flora y Fauna marina.

El punto de hundimiento corresponde a fondos arenosos, donde la diversidad y abundancia de especies es baja. En particular, no existen registros de algas en la zona. Y los registros de animales de fondos blancos son principalmente peces y rayas, que tienen la capacidad de desplazarse y escapar en el momento de hundimiento. En cuanto a los invertebrados sésiles de fondos arenosos, sus abundancias son extremadamente bajas. Como se mencionó en el Capítulo 3.4 de este Proyecto, estudios previos realizados sobre diversos barcos hundidos en la zona, tanto producto de naufragios accidentales como de hundimientos intencionales y planificados, indicaron claramente que la presencia de estos arrecifes artificiales genera comunidades miméticas con aquellas de fondos rocosos aledaños. El impacto sobre los animales se asocia a su expulsión del hábitat por ruidos, presencia humana, tráfico durante los trabajos asociados a la mayoría de las tareas a realizar en la etapa de Construcción y Operación.

Durante la Etapa de Construcción, específicamente el Hundimiento, el impacto será Negativo, Leve, Temporal y Focalizado.

En la Etapa de Operación el impacto será Positivo, Alto, Permanente y Focalizado. Se espera que una vez hundido en el punto indicado, el Scombrus sea inicialmente colonizado por organismos pioneros (algas, colonias de hidrozooos, etc.) y luego por los componentes más abundantes del área, diferentes especies de invertebrados como bivalvos, anémonas, corales blandos, poríferos, equinodermos, etc. Estos nuevos ambientes artificiales proporcionarán refugio para juveniles de los peces que abundan en la zona y albergarán adultos de ciertas especies como turcos, besugos y meros entre otros.

Fauna y Flora Terrestre. No hay impacto sobre este ámbito.

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

4.3.3. Medio Socioeconómico

Áreas residenciales, urbanas y comerciales.

El Impacto en la Etapa de Construcción, para las áreas urbanas se puede considerar Positiva, Media, Temporal y Focalizada, ya que la misma se realizará en las inmediaciones del Puerto de Mar del Plata, pudiendo generar una oferta laboral temporario en la zona.

Para la Etapa de Operación, se puede considerar que la presencia de una nueva oferta recreativa enriquecerá a la comunidad desde el aspecto de valores e identidad de la sociedad; y desde el orden comercial se genera una cadena de beneficiarios al incluirse una actividad más a la oferta recreativa y turística tanto para la población local como para los visitantes. Se califica a este impacto como Positivo, Alto, Permanente y Disperso.

Turismo y desarrollo de actividades recreativas.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, el impacto sobre el desarrollo turístico lleva la misma calificación Positivo, Alto, Permanente y Disperso.

Salud y Seguridad.

Para el factor Salud se tuvo en cuenta que las acciones de construcción afectan a las personas, animales y al ambiente fundamentalmente por ruido, riesgos en el tránsito naval (movimiento de maquinarias, funcionamiento de muchas de las máquinas para el zafado de varadura, operatoria sobre embarcaciones, etc. y emisiones gaseosas de lanchas y el uso de explosivos en el hundimiento) y por la generación de residuos derivados directamente de esta etapa. El impacto se puede considerar negativo (solo por la posibilidad de accidentes y exposición a un potencial riesgo), Leve, Temporal y Focalizado.

Durante la Etapa de Operación no se consideran riesgos para la seguridad y/o Salud asociados al punto de buceo. Si bien se debe tener en cuenta la posibilidad de que las personas puedan sufrir pequeños accidentes (heridas, raspones, etc). Por lo que el impacto se considera SS.

Empleo.

Como impacto positivo, la etapa de construcción genera una posibilidad de trabajo en las empresas intervinientes en las diferentes etapas (mencionadas en el Capítulo 3). El impacto es Positivo, Medio, Temporal y Focalizado.

En cuanto al empleo generado en la Etapa de Operación, se espera que en el tiempo se incremente el número de personas que busquen la experiencia de inmersión para visitar el punto de buceo. Por lo tanto, se deberá incrementar el número de instructores que estén

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

habilitados para realizar la actividad. De todas formas, se espera que la oferta de este tipo de práctica se mantenga dentro de los límites que conserven el valor relevante, sin que se transforme en una actividad masiva. También hay que considerar que aunque no genere mayores oportunidades de empleo, si va a incrementar las salidas gestionadas por clubes de buceo de la ciudad y operadoras privadas, por lo tanto va a mejorar su calidad de vida. Se va a considerar al impacto permanente por el hecho de que no se prevé el cierre o abandono del Parque. Por lo que el Impacto se considera Positivo, Medio, Permanente y Focalizado.

Tránsito y medios de transporte.

La actividad no genera impactos sobre el Tránsito y/o Transporte Terrestre, en ninguna de sus etapas. El Impacto es nulo.

Con respecto al tránsito y/o Transporte marino, como se mencionó anteriormente, el Impacto generado en la Etapa de Construcción se concentra en el momento de traslado del buque Scombrus al área de hundimiento por medio de remolcadores del Puerto de Mar del Plata. No se puede afirmar que esto genere algún tipo de impacto negativo, ya que el área portuaria y frente a la costa de la ciudad a donde se realizará la operación es un sector donde diariamente transitan todo tipo de embarcaciones (desde pequeños veleros hasta buques pesqueros de alto porte). El impacto se considera sin significancia.

El Tránsito y/o Transporte durante la etapa de operación, sigue la misma lógica de análisis que en la Etapa de Construcción. Las lanchas que llevan gente hacia los sitios de buceo ya están incorporadas a la rutina diaria del tránsito marino, reguladas por la Prefectura Naval Argentina, por lo cual el impacto también se considera sin significancia.

Impacto visual.

Este es un impacto que se considera desde la óptica antropocéntrica, es decir, cuánto nos altera la visual a los seres humanos, la ejecución de alguna actividad. No es un impacto directo al ambiente o al ecosistema. Por lo que se analizarán y calificarán los impactos visuales en las Etapas de Construcción y Operación desde esta óptica.

El trabajo de acondicionamiento no genera ningún tipo de impacto visual al no existir preparación de terreno para la obra, trabajo de máquinas, establecimiento de obradores, etc. Las actividades se llevarán a cabo en un sector del Puerto que está estrictamente asignado al área de la Escollera Norte, donde no está permitido el paso de personas. El impacto es nulo. La misma lógica se puede aplicar al proceso de desguace, por lo que el impacto también es nulo.

Se podría considerar que el impacto visual del traslado y hundimiento del buque podría inferir un impacto Positivo, Medio, Temporal y Focalizado. Basados en la experiencia

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

de hundimientos anteriores (Buque “Khronometer”, “Simbad” y “Sirius”), hay cierta expectativa en la comunidad para presenciar este tipo de eventos.

Con respecto a la etapa de Operación, el impacto es Positivo, Medio, Permanente y Focalizado, analizado desde el punto de vista de las personas que realizarán la inmersión (buzos) para visitar el punto de buceo. Ya que toda esta obra no es visible desde fuera del agua.

Tabla 11. Matriz de Impacto Ambiental (MIA) - Creación del punto de buceo Scombrus

Componente Ambiental				Acciones del proyecto susceptibles a producir Impactos	
				Etapas de Construcción	Etapas de Operación
Medio Natural	Medio Físico	Tierra	Geología Geomorfología	(+) A P F	(-) L T F
			Suelo Terrestre	SS	SS
			Suelo Marino	0	(-) L T F
		Agua	Superficial	0	0
			Subterránea	0	0
			Marina	(+) A P F	SS
		Aire	Particulado	0	0
			Ruidos	0	(-) L T F
	Medio Biótico	Flora marina		SS	(+) A P D
		Fauna marina		(-) L T F	(+) A P D
		Flora terrestre		0	0
		Fauna terrestre		0	0
Medio Antrópico	Medio Socioeconómico	Áreas Residenciales		0	(+) A P D
		Áreas Comerciales		(+) M T F	(+) A P D
		Turismo Recreación		(+) A P D	(+) A P D
		Salud Seguridad		(-) L T F	SS
		Empleo		(+) M T F	(+) M P F
		Tránsito, Transporte		SS	SS
		Redes Viales		0	0

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

		Impacto visual	(+) M T F	(+) M P F
--	--	----------------	-----------	-----------

4. CONCLUSIONES A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.

A partir de la identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales asociados a las distintas fases del proyecto para el buque "B/P Scombrus II" (acondicionamiento, limpieza, traslado, hundimiento y operación turística), se presenta una síntesis de viabilidad ambiental estructurada.

A partir de la evaluación de impacto ambiental del proyecto se puede determinar que presenta un balance ambiental neto altamente positivo. Si bien se identificaron impactos de signo negativo, estos se concentran casi en su totalidad en la fase de construcción (preparación y hundimiento). Dichos efectos negativos son de carácter leve, temporales y espacialmente focalizados (restringidos al área de intervención directa). En contraste, los impactos de carácter positivo se sitúan en la fase de operación, adquiriendo una dimensión permanente y de dispersión territorial que beneficia tanto al medio biótico marino como al medio socioeconómico del Partido de General Pueyrredón.

La remoción del buque "B/P Scombrus II" de su estado de inactividad en la dársena portuaria representa una remediación ambiental de gran relevancia. Se elimina una fuente pasiva pero crónica de contaminación (dispersión de óxidos, descamación de pinturas remanentes y lixiviados de materiales deteriorados por el oleaje y la marea). Adicionalmente, el zafado y traslado de la embarcación devuelve la operatividad a la infraestructura del Puerto de Mar del Plata, liberando un punto de muelle crítico y transformando un pasivo ambiental en un activo de desarrollo.

Desde la perspectiva biótica, la selección del sitio de hundimiento sobre fondos arenosos blandos minimiza la afectación a comunidades preexistentes de los sustratos duros aledaños. Aunque la acción del hundimiento generará una perturbación mecánica local sobre la comunidad bentónica del sustrato arenoso (de baja diversidad intrínseca), este efecto se verá ampliamente superado en el mediano plazo por el fenómeno de sucesión ecológica que se desarrollará sobre el casco del buque. El pecio actuará como un arrecife artificial, proveyendo un sustrato duro y tridimensional ausente en la llanura arenosa regional. Se prevé un incremento en la biodiversidad local a través de la colonización inicial por organismos pioneros sésiles y posterior establecimiento de bivalvos, anémonas y poríferos; y la generación de zonas de refugio, alimentación y cría para especies ícticas de valor ecológico y deportivo (besugos, meros, turcos, entre otros).

En el medio antropogénico, el proyecto se alinea perfectamente con la tendencia de crecimiento de las actividades subacuáticas en la costa bonaerense. La creación de este nuevo punto de buceo dinamizará la economía local de manera dispersa y sostenible, promoviendo el empleo directo e indirecto (operadoras de buceo, hotelería, gastronomía y servicios náuticos). Al ser una actividad regulada y autolimitada en su capacidad de carga, se descartan procesos de antropización masiva que puedan degradar el recurso.

CAPÍTULO 5-MEDIDAS PARA GESTIONAR IMPACTOS AMBIENTALES

La gestión ambiental del proyecto de creación del punto de buceo y arrecife artificial a partir del “B/P Scombrus II” se concibe bajo un enfoque de desarrollo sostenible y conservación del ecosistema marino bonaerense. El presente capítulo detalla las condiciones, metodologías y acciones orientadas a evitar, atenuar, remediar y resarcir las alteraciones ambientales identificadas en el Capítulo 4.

Las recomendaciones aquí estructuradas representan un compromiso vinculante para las empresas adjudicatarias de las obras de preparación (zafado, desguace y limpieza) y traslado, así como para los operadores turísticos autorizados a explotar el sitio de buceo durante la fase de operación.

5.1. Marco conceptual de las medidas de gestión.

Para estructurar la respuesta ante las interacciones del proyecto con el medio, las acciones se clasifican en cuatro tipologías:

1. Medidas Preventivas (P): Acciones aplicadas de manera anticipada para evitar de forma absoluta la ocurrencia de un impacto ambiental adverso.
2. Medidas Mitigadoras o de Atenuación (M): Acciones destinadas a disminuir la magnitud, severidad o extensión espacial de los impactos negativos inevitables.
3. Medidas Correctivas (Co): Acciones aplicadas para revertir o remediar una alteración ambiental una vez que el evento impactante ha cesado, facilitando el retorno a un estado de equilibrio dinámico.
4. Medidas Compensatorias (Cp): Acciones orientadas a retribuir o generar un beneficio ambiental equivalente ante pérdidas ecológicas de carácter residual o inevitable.

5.1.1. Criterios de ingeniería y mantenimiento ambiental.

Para la planificación de estas medidas deberán considerarse los aspectos relacionados con:

- Medidas de Ingeniería Ambiental: estas medidas se fundamentan en la incorporación de criterios de Ingeniería Ambiental dentro del diseño del Proyecto, Programación de la Obra y su efectiva aplicación durante su ejecución.
- Medidas de mantenimiento de la obra y del sistema ambiental: estas medidas de mantenimiento involucran el conocimiento de las condiciones de funcionamiento de la obra, y de las ofertas y demandas sobre el medio natural y socioeconómico, ejercidas por su funcionamiento bajo diversas condiciones del proyecto, con el objeto

de adecuar el proceso de mantenimiento operativo al ambiente natural y social en el que se inserta.

El objetivo de la aplicación de las Medidas de Mitigación de Impactos Negativos es:

- a) Minimizan el impacto negativo, mediante el correcto diseño del Proyecto y del Plan de Obra
- b) Permitir alcanzar un nuevo equilibrio sustentable a corto plazo
- c) Posibilitar que a mediano y largo plazo se conserve el equilibrio sustentable alcanzado, por la adopción de medidas de mantenimiento operativo
- d) Constituir mecanismos de respuesta frente a contingencias, para acotar sus efectos y permitan la remediación de las áreas afectadas, por métodos viables desde la perspectiva económica y ambiental
- e) Atenuar el efecto negativo y compensar las pérdidas mediante el suministro de recursos sustitutivos al ecosistema

Estas medidas deberán constituir un conjunto integrado de medidas y acciones, que se complementen entre sí, para alcanzar superiores metas de beneficio de la obra durante su construcción y operación, con especial énfasis en los beneficios locales y regionales.

Se deberá prever que el personal afectado a la Obra debe estar provisto y usar los elementos de seguridad y protección reglamentarios. Deben instrumentarse las medidas de seguridad para que el efecto perjudicial de los trabajos sobre el medio circundante a la Obra sea el mínimo factible, aun así, pueden generarse algunos problemas para los seres vivos que residen en el área circundante.

5.2. Programa de medidas en la Etapa de Construcción (preparación, traslado y hundimiento).

La fase de construcción abarca las tareas críticas en tierra y muelle, el remolque costero y la maniobra de hundimiento controlado. Aunque la mayoría de los impactos negativos detectados son temporales, su correcta gestión resulta determinante para la viabilidad global del proyecto.

5.2.1. Gestión de Contaminación Química por Desgaste y Residuos (Prevención).

Se ejecutará un plan exhaustivo de desguace, remoción de pasivos y limpieza profunda del buque en la Escollera Norte del Puerto de Mar del Plata antes de su traslado. Se removerán la totalidad de los hidrocarburos (combustibles, aceites lubricantes de sentinas, grasas), aislantes y materiales plásticos o sintéticos de camarotes y tabiques.

Estas tareas serán realizadas por la empresa CD servicios navales y Rojo Pesquero quien tiene la experiencia y autorizaciones para hacerlo. Además, será controlada por

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

inspectores de la Prefectura Naval Argentina (PNA) y autoridades ambientales competentes (Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires).

5.2.2. Gestión de Impactos Acústicos (Mitigación)

Dentro de los impactos negativos está considerado el ruido que se realizará durante la etapa de reparación del buque por el trabajo de maquinarias. A fin de confeccionar la Matriz de Impacto Ambiental, el ruido emitido en este período es considerado nulo ya que el trabajo se realiza en el área portuaria de la Escollera Norte donde ese tipo de ruidos es frecuente, y debido a la envergadura del trabajo con el “Scombrus”, no infringe ninguna variación.

Los ruidos realizados y emitidos durante el momento del traslado de la embarcación al sitio de hundimiento siguen la misma lógica y análisis del punto anterior, ya que toda la operatoria se realiza en mar abierto, lejos del ejido urbano y que es un área de tránsito frecuente de embarcaciones de diferentes portes. El momento del hundimiento controlado puede ser el más crítico por la emisión de ruidos y presiones en el agua, que puede alterar por contados minutos a la fauna circundante, teniendo un impacto nulo sobre la población de Mar del Plata. No se proponen acciones de mitigación ya que los impactos negativos que se consideran a partir de la emisión de ruidos son momentáneos y tienen comienzo y final previsto en corto plazo.

5.2.3. Gestión del daño físico y desplazamiento del Macrozoobentos (Compensación)

Otro impacto que se considera negativo de la etapa de Construcción es sobre la fauna de fondos blandos, que sufrirá un desplazamiento de su hábitat actual, a zonas arenosas aledañas, alejada unos metros del buque una vez hundido. Las intensidades son leves y muy focalizadas. Como estas especies se recuperarán en el nuevo sitio de emplazamiento, la acción de mitigación está incluida dentro de la etapa de construcción.

5.2.4. Higiene, Seguridad y Prevención de Riesgos de Trabajo (Prevención y Mitigación)

El próximo impacto que se consideró negativo fue sobre la Salud y Seguridad de las personas, solamente considerando el factor Riesgo y que en este tipo de operatorias hay probabilidades de sufrir algún accidente. Las mitigaciones están consideradas en la alcación de los Planes de seguridad de las Empresas intervinientes. Todo el personal técnico afectado a las fases de zafado de varadura, desguace en muelle, maniobra de remolque y fijación de cargas de hundimiento deberá utilizar Equipos de Protección Individual (EPI) reglamentarios. Se establecerá un perímetro de exclusión de navegación civil coordinado por la PNA durante el trayecto de traslado y en el punto de hundimiento.

5.3. Programa de medidas en la Etapa de Operación (sitio de buceo).

Durante la fase de funcionamiento del punto de buceo, la antropización turística y la dinámica marina física constituyen los factores de riesgo ambiental prioritarios.

5.3.1. Estabilización dinámica del fondo marino y geomorfología (mitigación y corrección).

En este punto, se ha considerado solo un Impacto Negativo que es sobre la Geomorfología del fondo marino. El asentamiento del buque provocará un reajuste estrictamente local de las corrientes de fondo y el transporte de sedimentos arenosos (fenómenos de socavación y depositación, como se desarrolló en la sección 3.3). Se destaca que los impactos sobre el suelo marino han sido analizados en otro buque hundido con la misma finalidad (pecio Simbad) y considerados en el presente Proyecto como Sin Significancia. Esto se debe a que la magnitud del impacto debido a la baja relativización del área impactada en comparación con la superficie de los fondos blandos de mar abierto frente a la ciudad de Mar del Plata.

5.3.2. Prevención de daño físico a comunidades colonizadoras del pecio (Prevención).

Para evitar que las embarcaciones de los operadores turísticos de buceo arrojen anclas sobre el pecio o sus inmediaciones (lo que podría generar un impacto mecánico sobre organismos bentónicos), se implementará un Sistema de Fondeo Permanente. Éste consistirá en la instalación de una boya de amarre anclada directamente al casco del pecio Scombrus.

5.3.3. Gestión de contaminación al medio aéreo, agua subterránea y suelo.

La creación del punto de buceo “Scombrus” no representa riesgos de contaminación al aire, al agua circundante o posibles filtraciones al agua subterránea (napas freáticas), al suelo terrestre o resto del suelo marino, donde no está emplazado el buque.

5.3.4. Gestión del daño a la Flora y Fauna local (Compensación).

Sobre la Fauna marina de fondos blandos, sólo sufrirá un desplazamiento momentáneo en un corto período ya que puede desplazarse a zonas arenosas aledañas, por lo que el impacto es nulo. En cuanto a la Flora y Fauna específica de fondos duros, como se explicó en la sección 3.4 de este Proyecto, una vez sumergido el buque, inmediatamente se iniciará un proceso de sucesión ecológica que activará la colonización del casco del buque, considerándose un impacto positivo debido a la nueva oportunidad de superficie y sitios seguros para que se establezca el ecosistema.

Además, para evitar la degradación biológica por uso y perturbación del punto de buceo Scombrus por parte de los buzos que lo visiten, se desarrollarán programas de educación y divulgación en conjunto con investigadores de la Universidad Nacional de Mar del Plata con quienes se viene desarrollando este tipo de actividades desde hace más de

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

una década. Actualmente, dichas actividades están encuadradas a través del Proyecto de Investigación (EXA 1205/24) y Extensión (EX 8179/25) BiodA (Biodiversidad de Arrecifes).

5.3.5. Gestión del medio Socioeconómico.

El medio Socioeconómico es el que se ve más beneficiado con la creación del punto de buceo debido a que, al incluir una nueva oferta al circuito de actividades marinas, se crean nuevas redes de oferta local y turística para realizar actividades de buceo más novedosas, tiene la potencialidad para crear nuevas fuentes de empleo y aporta a la imagen de la ciudad.

CAPÍTULO 6- PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Plan de Gestión Ambiental (PGA) del “Proyecto de Hundimiento del buque “B/P Scombrus II” y Creación del Parque Subacuático recreativo Kyokko Rua”, comprende la evaluación de las características de este que pueden ser incompatibles con los lineamientos de conservación y protección del ambiental (natural y antrópico). Constituye el marco operativo, preventivo y vinculante para la implementación de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación detalladas en el Capítulo 5. Su propósito fundamental es asegurar el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes, estructurando una serie de programas dinámicos que abarcan la totalidad del ciclo de vida del proyecto: desde la fase de ejecución inicial en tierra y muelle hasta el eventual cese y abandono técnico del parque submarino, pasando por la operación regular y el mantenimiento del sitio.

6.1. Plan de Gestión Ambiental.

El Plan de Gestión Ambiental del Proyecto incluye los lineamientos que las Empresas respetarán a fin de preservar el ambiente de acciones perjudiciales y favorecer las positivas del Proyecto. Estas pautas en el accionar de las Empresas son obligaciones a cumplir para garantizar el cumplimiento de la Legislación aplicable al Proyecto y evitar conflictos durante las Etapa de Operación, Mantenimiento y Abandono/Cierre.

Las Empresas cumplirán, durante todo el período de la obra, con todas las normativas ambientales, laborales, de riesgos del trabajo y de higiene y seguridad, y con toda la legislación nacional y provincial que preserve el derecho del trabajador y de terceros, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de inicio de obra. Cumplirá con las observaciones, requerimientos o sanciones dictaminadas por las autoridades y organismos de control, nacionales, provinciales y/o municipales, asumiendo a su exclusivo cargo los costos, impuestos, derechos, multas o sumas debidas por cualquier concepto.

Las Empresas respetarán estrictamente las medidas que correspondan aplicar, en lo referente a control de contaminación de suelos, aguas, aire, generación de ruidos y vibraciones, manejo de contingencias tales como incendios, derrames, etc., utilización de productos peligrosos o contaminantes, disposición final de residuos, higiene y seguridad, riesgos del trabajo, protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural, protección de la flora y la fauna, control de procesos erosivos y calidad de vida del personal de la obra y de la población civil afectada.

Las empresas intervinientes, ROJO PESQUERO, CD servicios navales mdp, SALVAMENTO Y BUCEO CANAL Y CANAL S.R.L. y REMOLCADORES MAR DEL PLATA,

cada una encargada de diferentes fases de construcción y operación del Proyecto (desarrollado en el Capítulo 1.3 y 4), están radicadas en Mar del Plata, por lo que al tratarse este proyecto, del acondicionamiento, limpieza y traslado del buque "Scombrus II" hacia el punto de hundimiento frente a las costas de Mar del Plata, donde las mencionadas empresas cuentan con todas las habilitaciones pertinentes.

La Asociación Civil Thalassa Escuela de Buceo es una asociación de orden local, y se puede considerar que todos los asociados cuentan con los requisitos legales para bucear en el Parque Submarino Recreativo "Kyokko Rua". Además, esta actividad está regulada y controlada por la PNA.

6.2. Planificación del sistema de Gestión Ambiental

Identificación de las Acciones Ambientales.

El proceso de acondicionamiento del buque "B/P Scombrus II" para ser trasladado al punto elegido para su hundimiento y la consecuente creación del Parque Submarino Recreativo "Kyokko Rua", generará "Acciones Ambientales" cuya interacción con el medio circundante puede producir "Impactos Ambientales". Los Aspectos Ambientales pueden favorecer o perjudicar la condición natural pre-existente (impactos positivos y negativos). Como ya se mencionó en el Capítulo anterior, toda actividad humana o de cualquier ser vivo produce un impacto al equilibrio dinámico del ecosistema. Los Impactos Ambientales Negativos son los que rompen el equilibrio dinámico del ecosistema y requieren de un tiempo muy prolongado para la restitución de dicho equilibrio (si es que fuera posible).

El Sistema de Gestión Ambiental se ocupa únicamente de las Acciones Ambientales que producen "Impactos Ambientales Negativos". Para ello se tomará como base la Ley N° 11.723 (Ley de Protección, Conservación, Mejoramiento y Restauración de los Recursos Naturales y del Ambiente) de la provincia de Buenos Aires, en su artículo 10, que especifica que toda obra o actividad susceptible de producir "algún efecto negativo al ambiente y/o sus recursos naturales" debe obtener una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), elaborando un Estudio de Impacto Ambiental (EslA) respaldado por una Matriz de Impacto Ambiental (MIA).

Objetivos.

El diseño del PGA tendrá los siguientes objetivos para su fase de implementación:

- Minimizar los impactos negativos potenciales en aire, agua, suelo, fauna, flora y sociedad.
- Minimizar o eliminar los impactos hacia las actividades adyacentes.
- Establecer y mantener buenas relaciones con la comunidad, favoreciendo su bienestar y priorizando su participación a nivel laboral.

- Prever y prevenir accidentes laborales.

1. PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL

Este programa tiene como objetivo asegurar la legalidad operativa del proyecto y el cumplimiento estricto de las especificaciones de diseño ambiental, coordinando las relaciones institucionales y capacitando al personal interviniente.

Las Empresas deberán desarrollar un Programa de Seguimiento y Control Ambiental que permita el chequeo sistemático de todos aquellos puntos que puedan afectar el medioambiente (Ver MIA, Capítulo 4.3). A tal fin, deberán confeccionar, a través de su área ambiental o un profesional capacitado, planillas de control y las frecuencias de las mismas.

El Programa deberá alcanzar las actividades principales del proceso de traslado del buque (traslado al sitio definitivo y hundimiento), lugares de acopio (basura y depósitos de arenas), equipos, vías de acceso, así como el equipamiento de transporte y operativo. El orden y la limpieza en todos los ámbitos de trabajo debe incluirse con el monitoreo, por su fuerte relación con los impactos ambientales negativos.

En particular, en la fase de Construcción (acondicionamiento del buque), la Ley Nacional N 19587/72 (Decreto Reglamentario N 351/79) de Higiene y Seguridad en el Trabajo, tiene determinados los procedimientos para controlar los parámetros que podrían afectar la integridad del ambiente como la calidad del agua, emisiones de gases y/o sonidos y niveles de emisiones lumínicas.

Procedimientos de Seguridad e Higiene del Trabajo a Implementar (Fase Construcción):

- Procedimiento de Orden y Limpieza: Metodología estricta para mantener el orden de cubiertas, pasillos y herramientas durante la fase de desguace y puesta a flote en muelle, disminuyendo el riesgo de caídas, tropiezos o incendios por acumulación de materiales inflamables.
- Prevención de Riesgos con Herramientas Manuales y de Corte: Normas de seguridad para operarios de soplete, soldadores y personal de salvamento naval. Incluye inspección obligatoria de mangueras, manómetros y el uso de Elementos de Protección Personal (EPP) homologados (máscaras de soldar, guantes de cuero pesados, calzado de seguridad con puntera de acero y arneses de seguridad en trabajos de altura).
- Condiciones Eléctricas de Apoyo: Todo suministro eléctrico de potencia temporal utilizado para bombas de achique, herramientas y luces durante el reflote provendrá de generadores insonorizados en tierra o embarcaciones de apoyo debidamente

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

aislados, con disyuntores térmicos, puesta a tierra certificada y tableros estancos IP65 de acuerdo a las reglamentaciones de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA).

- Manual de Gestión de Residuos Orgánicos e inorgánicos sobre la embarcación: tiene por objetivo organizar los recursos humanos y técnicos para proceder a la correcta operación y disposición de los residuos generados a bordo, con el fin de mantener ordenada la disposición de basura, disminuir el riesgo de contaminación y realizar una gestión medioambiental adecuada a la gestión de residuos y su disposición final.
- Señalética utilizada en seguridad e higiene en el trabajo: tiene por objetivo establecer el significado de los colores y señales de seguridad para poder identificar lugares, objetos y circunstancias que sean potencialmente peligrosas para la salud de las personas.
- Procedimiento para la Investigación de Accidentes: Establecimiento de un protocolo de registro y notificación inmediata ante la ART y la PNA de cualquier incidente o accidente laboral ocurrido durante las maniobras de preparación, zafado de varadura o remolque costero.

Para las Etapas de Operación/Mantenimiento y Abandono/Cierre, las Empresas intervinientes se reglamentarán con la misma Ley Nacional N 19587/72, Decreto Reglamentario N 351/79 de Seguridad e Higiene del Trabajo, e idénticos procedimientos.

Como ya se ha mencionado anteriormente, no se prevé etapa de cierre. Si esta se llegara a considerar estaría basada en el Plan de Monitoreo Ambiental del Parque Submarino Recreativo "Kyokko Rua".

2. PROGRAMA DE MONITOREO

El Programa de Monitoreo Ambiental (PMA) está diseñado para recolectar datos primarios continuos, permitiendo evaluar la evolución ecológica del arrecife artificial y detectar de forma temprana cualquier anomalía hidrodinámica, fisicoquímica o biológica. El monitoreo científico estará a cargo del Grupo de Investigación Biodiversidad de Invertebrados Marinos de la FCEyN-UNMdP a través de los proyectos acreditados BiodA (Biodiversidad de Arrecifes). Dicho proyecto de Investigación y Extensión está aprobado por la FCEyN de la UNMdP, y articula el monitoreo mediante videotransectas con la Escuela de Buceo Thalassa, aplicando el concepto de Ciencia Ciudadana.

3. PROGRAMA DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES

Este programa define los protocolos de reacción inmediata ante emergencias que puedan suscitarse durante el acondicionamiento, remolque, hundimiento o posterior operación del Parque de buceo.

En el Programa de Contingencias Ambientales se define la responsabilidad del personal clave y los procedimientos de respuesta, con el fin de minimizar los riesgos a la salud, seguridad, ambiente, salvaguardando la vida de las personas, la propiedad y el ambiente. Para este Programa se tiene en cuenta cualquier evento fortuito, eventual, que puedan suceder durante las etapas de Operación, Mantenimiento y Cierre. Se evalúa cuáles pueden ser los riesgos y se plantea un Plan de Contingencia Ambiental, frente a estos incidentes.

Planificación de contingencias

Con la finalidad de brindar al Plan de Gestión Ambiental un marco de seguridad ante eventuales emergencias que pudieran afectar directa o indirectamente el medioambiente, se aplicarán las siguientes medidas:

- Se proveerá de instrucciones claras y precisas al personal sobre los procedimientos a llevar a cabo ante cualquier contingencia, para proteger el ambiente y minimizar los impactos.
- La Empresa deberá prever un sistema de comunicación inmediato con los distintos organismos de control y emergencia, a los efectos de obtener una rápida respuesta en el caso de que una contingencia supere las medidas del presente plan.
- Se prohibirá encender fuego, salvo en las áreas designadas a tal efecto. Por normativa se debe mencionar y planificar las contingencias en función del fuego, en el caso del incendio de algún motor o elemento relacionado tanto con las embarcaciones que trasladarán al "B/P Scombrus II", como a las propias de las Asociaciones y Operadoras de buceo locales. Pero NO se considera el uso de fuego intencional en ninguna de las etapas del proceso del proyecto.
- Dado que el buque se encontrará libre de hidrocarburos al momento de la maniobra, no corresponde aplicar sistema de lucha contra derrames.

Organización en caso de Contingencias

Los trabajadores contratados de las Empresas intervinientes, deberán estar disponibles en caso de contingencias y es de trascendental importancia que los mismos estén informados de los eventos, y capacitados para tomar la ubicación correspondiente frente a los sucesos.

Actuación en caso de Contingencias

En caso de contingencias específicas será necesario contar con las especificaciones del caso, pero para las contingencias en general, siempre se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

- Informar del evento a Emergencias (policía, bomberos, ambulancia, etc.).
- Evacuar el área de siniestro.
- Prestar primeros auxilios a las personas presentes aun si manifiestan no estar afectados.
- Cerciorar la seguridad de todo el personal y pasajeros.
- Si es posible, controlar el riesgo a las personas.
- Evaluar si el problema puede ser controlado.
- Determinar si es seguro y posible tratar de controlar el problema.
- Reunir información sobre el estado de situación para comunicar a los responsables de Emergencias.

En particular, durante la etapa de operación, se consideran incidentes sobre los que planificar un Programa de Contingencia a los siguientes:

- Riesgos tecnológicos:
 - Incendio
 - Explosión
 - Colapsos estructurales
 - Eléctrico
- Riesgos Naturales:
 - Vientos fuertes
 - Lluvias intensas
 - Mareas extraordinarias
 - Corrientes marinas intensas

Evaluación de los riesgos

Implica valorar qué daños pueden ocasionar sobre las personas, los procesos productivos u operativos, o los activos de la empresa.

Incendio: La estructura de las embarcaciones de la empresa REMOLCADORES MAR EL PLATA y de las Asociaciones civiles y operadoras de buceo de Mar del Plata están expuestas en su totalidad, a riesgo de incendio.

Uno de los factores que inciden en el desarrollo de un incendio es la carga de elementos combustibles que posee cada sector en particular. Se dispondrán de todos los elementos requeridos por Ley y por PNA para combatir la eventualidad de este suceso y se mantendrán en forma clara y visible, los números telefónicos de emergencias. Las cargas de combustibles se realizan en los sectores asignados y habilitados a tal fin.

Explosiones: Las embarcaciones de REMOLCADORES MAR DEL PLATA y de las Asociaciones civiles y operadoras de buceo no operan con gas a bordo, todo el sistema de energía se basa en motores de combustión a gas-oil. Los riesgos de acumulación de gases debido al funcionamiento de los motores son prácticamente nulos ya que todas las embarcaciones son abiertas y funcionan a gasoil (que no produce explosiones, si bien es inflamable). No hay uso de fuego dentro de las embarcaciones.

Eléctrico: La electricidad se utilizará en la Etapa de Construcción. Todo el suministro se realizará a través de un generador en tierra.

Colapso estructural: Debido a las condiciones climatológicas imperantes en el área (vientos fuertes, eventuales lluvias intensas en corto lapso de tiempo y tormentas eléctricas) pueden causar algún daño a la estructura general de las embarcaciones.

Debido al fácil acceso a los pronósticos de las condiciones meteorológicas (SMN, NOAA, Windguru), es posible planificar tanto el traslado y hundimiento del "Scombrus II", como absolutamente todas las salidas programadas para la utilización del Parque Submarino Recreativo "Kyokko Rua". Por lo que los riesgos del colapso de embarcaciones, debido a las condiciones climatológicas, son nulos

Vientos fuertes: El sitio de desarrollo del proyecto es el área costera de la ciudad de Mar del Plata. Durante el verano, el viento es predominante del NE y en invierno del SE, en intensidades perfectamente soportables por este tipo de embarcación. Sin embargo, existen eventos asociados a tormentas donde las intensidades de los vientos suelen ser muy intensas. En tales casos, incluso el Puerto llega a cerrar la salida de embarcaciones. Como se mencionó anteriormente, los pronósticos climatológicos actualmente son muy exactos,

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

por lo que previo a cada salida (y con algunos días de anticipación) se puede prever las condiciones que regirán el día previsto para la salida. Otra acción, en caso de que se levante un viento inesperado de alta intensidad, las embarcaciones de buceo están equipadas para ejecutar una operación rápida para volver a la costa, ya que también están a una corta distancia de la misma.

Lluvias intensas: Si bien las precipitaciones también pueden ser pronosticados con gran exactitud por los pronósticos climatológicos, por lo que, nuevamente, previo a cada salida (y con algunos días de anticipación) se puede prever las condiciones que regirán el día previsto para la salida. Eventos de lluvias intensas pueden causar inundación en embarcaciones como así también daños en las estructuras. Para la contingencia en el caso de esta eventualidad, se considerarán las suspensiones de toda actividad de buceo.

Mareas extraordinarias: Las mareas extraordinarias no embisten un problema para ninguna de las etapas del presente proyecto,

Corrientes marinas Intensas: El hundimiento del buque "Scombrus II" se realizará en un área que fue previamente estudiada donde no existen corrientes que revistan ningún tipo de riesgo para la Etapa de Construcción (Hundimiento del buque), u Operación/Mantenimiento, que es la etapa más prolongada. En general, los momentos asociados a corrientes más intensas se corresponden a situaciones climáticas adversas a la navegación. Como se mencionó en puntos anteriores, frente a esas situaciones, se considerará la suspensión de toda actividad de buceo.

4. PROGRAMA DE DIFUSIÓN

Este programa busca visibilizar los beneficios del proyecto, fomentar la ciencia ciudadana, mantener informada a la opinión pública y consolidar la transferencia del conocimiento científico generado por la UNMdP a través del Proyecto BiodA.

4.1. Comunicación Científica y Académica

Publicación de Informes de Avance: Los datos generados en el PMA se sistematizarán en informes que serán presentados ante la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la PNA.

Participación en Congresos: Presentación de los resultados de sucesión ecológica del "Scombrus II" en congresos nacionales e internacionales de ecología, biología marina y arrecifes artificiales (por ejemplo, el Congreso de Ciencias del Mar, COLACMAR).

Divulgación en Portales Universitarios: Integración de los avances del proyecto BiodA en el portal oficial de investigación de la FCEyN-UNMdP, facilitando el acceso a investigadores a bases de datos de colonización de sustratos artificiales del Atlántico sudoccidental.

4.2. Comunicación Comunitaria y Educación Ambiental

Plataformas Digitales: A través de las cuentas de Instagram del Proyecto BiodA y Thalassa se cargarán videos subacuáticos del estado del pecio, del proceso de colonización, y de la actividad de buceo facilitando el acceso visual a personas que no practican el deporte.

Talleres en Escuelas locales y Museo Municipal: Desarrollo de charlas de concientización y educación ambiental en las escuelas del Municipio de General Pueyrredón y en el Museo de Ciencias Naturales Municipal, abordando conceptos de conservación marina.

4.3. Subprograma de Ciencia Ciudadana para Buzos Deportivos

Objetivo: Involucrar activamente a la comunidad de buceo deportivo de Mar del Plata en el registro de biodiversidad y cuidado del Parque.

Metodología: Desarrollo y distribución de una plantilla digital de avistamientos para que los buzos deportivos, al finalizar su inmersión en el "Scombrus II", carguen fotos y reporten la presencia de diferentes organismos que puedan observar. También se generará un sistema de almacenamiento de imágenes para que puedan cargar los videos registrados durante sus inmersiones en la base de datos abierta del Proyecto BiodA (UNMdP).

5. OTROS PROGRAMAS (según orientador de EslA correspondiente al proyecto)

Programa de Conservación, Fondeo Facilitado y Seguridad en la Operación

Objetivo: Garantizar la integridad física de las comunidades bentónicas del pecio y regular el uso sostenible de la capacidad de carga turística diaria.

Acciones Clave:

- Mantenimiento del Sistema de Boyado: Inspección cuatrimestral por parte de Thalassa del estado de los cabos de amarre, grilletes y de la boya de superficie anclada directamente al pecio. Queda estrictamente prohibida la aproximación al sitio de buceo de cualquier lancha turística sin amarrarse a la borna, para evitar el arrastre de anclas en un radio de 150 m.

- Registro del Número de Inmersiones: Registro informático unificado coordinado por Thalassa de los buzos que visiten el Parque Submarino “Kyokko Rua”. El límite diario operativo será fiscalizado por el destacamento local de la PNA.
- Protocolo Basura Cero a Bordo: Toda embarcación de traslado turístico deberá poseer un sistema estanco de almacenamiento de residuos domésticos.
- Mesa Coordinadora Interinstitucional: Constitución de un canal de comunicación permanente integrado por representantes de Thalassa, la FCEyN-UNMdP, la PNA, el CRPMDP y el Municipio de General Pueyrredón, con el fin de evaluar anualmente el estado del Parque Submarino y coordinar acciones conjuntas.

7. NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL (NCA)

De acuerdo a la Resolución N° 214/98 de la Secretaría de Política Ambiental de la Nación y con el marco normativo de la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.459, su Decreto Reglamentario N° 531/19 y las resoluciones de la autoridad ambiental provincial (Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires), las actividades recreativas y de servicios turísticos deben clasificar su nivel de impacto mediante la fórmula polinómica de cinco términos:

$$NCA = Ru + ER + Ri + Di + Lo$$

Donde:

Rubro (Ru): Servicios de esparcimiento, turismo y deportes náuticos recreativos (CIIU 9300). Por ser una actividad de servicios no industrial ni extractiva de recursos primarios, se le asigna el valor mínimo:

$$Ru = 1$$

Efluentes y Residuos (ER): El proyecto cuenta con un protocolo estricto de "Basura Cero". No se generan efluentes líquidos de carácter industrial ni emisiones continuas a la atmósfera. Los residuos sólidos asimilables a domiciliarios generados por los buzos a bordo son almacenados de forma estanca y descargados obligatoriamente en muelle bajo manifiesto del operador turístico. Se califica como tipo 0 (sin efluentes ni residuos peligrosos generados in-situ):

$$ER = 0$$

Riesgo (Ri): Se evalúan los riesgos intrínsecos de la operación. Se registra riesgo acústico transitorio (único, de segundos de duración durante el hundimiento). Por poseer un factor de riesgo físico tipificado, se adiciona 1 punto:

$$Ri = 1$$

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

Dimensionamiento (Di): El dimensionamiento de la operación se define por la dotación de personal permanente en embarcaciones (<10 operarios habituales por salida), potencia instalada en lanchas de servicios auxiliares y una superficie útil del parque restringida al pecio. Se le asigna un valor de 1 punto:

$$Di = 1$$

Localización (Lo): El emplazamiento de la actividad es un cuerpo de agua receptor de navegación abierta (Atlántico bonaerense), libre de colindancias urbanas inmediatas, aunque requiere una zona de amortiguamiento de navegación deportiva regulada por la PNA. Se asigna un valor de 1 punto:

$$Lo = 1$$

Cálculo del NCA para la fase de Operación del Parque "Kyokko Rua", hundimiento del buque "Scombrus II":

$$\mathbf{NCA = 1 + 0 + 1 + 1 + 1}$$

$$\mathbf{NCA = 4}$$

Clasificación Final: Dado que el resultado obtenido es menor o igual a 15 ($NCA \leq 15$), el proyecto de hundimiento del buque "Scombrus II" se clasifica formalmente como Categoría I (Establecimiento de Baja Complejidad Ambiental / Inocuo), lo cual permite un trámite de licenciamiento simplificado ante las autoridades ambientales de la Provincia de Buenos Aires.

BIBLIOGRAFÍA

- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC): Resultados Definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 para la República Argentina, Provincia de Buenos Aires y el Partido de General Pueyrredón.
- Encuesta Permanente de Hogares (EPH) - Tasas y variables socio-laborales de actividad, empleo, desocupación y subocupación correspondientes al aglomerado Mar del Plata (Serie Histórica 2019-2025).
- Municipalidad de General Pueyrredón: Portal de Datos Abiertos y Estadísticas del Municipio: Estimaciones de población por sexo y año calendario (2010-2025), indicadores demográficos históricos e información estratégica de empleo y desempleo.
- Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación: Informes sobre la estructura de parcelas, lotes y ampliación proyectada del Parque Industrial de Mar del Plata "General Savio".
- Secretaría de Salud Municipal: Registros de la red de Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA).
- Ente Municipal de Turismo y Cultura (EMTUR): Estadísticas y series anuales sobre arribos de visitantes, promedios diarios de turistas estables y pernoctaciones.
- Obras Sanitarias Sociedad de Estado (OSSE - Mar del Plata): Informes Técnicos e Hidrogeológicos sobre la Explotación Racional del Recurso Hídrico Subterráneo del Acuífero Pampeano en el Partido de General Pueyrredón.
- Estudio de Impacto Ambiental del "Sistema Acueducto Oeste (SAO) - Etapa II" y Estación Cloradora El Casal.
- Estadísticas operacionales del servicio de saneamiento cloacal, colectores máximos y Planta de Pretratamiento Ing. Baltar.
- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: Ministerio de Ambiente: Estudios de impacto ambiental y especificaciones técnicas de proyectos de infraestructura de saneamiento y redes cloacales en Batán y el sur de Mar del Plata.
- Decreto Provincial 469/2011: Declaración e individualización catastral de la Reserva de Objetivos Definidos Mixtos "Área Natural Protegida Restinga del Faro".
- Dirección de Escuelas y SAD General Pueyrredón: Buscador de establecimientos educativos del distrito.
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA): Agencia de Extensión Rural Mar del Plata (INTA AER Mar del Plata) - Informes del Ing. Agr. Enrique Adlercreutz sobre superficie sembrada y estimación anual de producción hortícola a campo y bajo cubierta (Campañas 2016-2025).
- Artículos de Visión Rural: "Radiografía del cinturón frutihortícola marplatense" y "Transformaciones y desafíos en el Cinturón Hortícola (2000-2025)".
- Facultad de Ciencias Agrarias: Resúmenes de tesis sobre la adopción tecnológica e invernaderos en el Cinturón Hortícola Marplatense (Tesis Verlotta, A.).
- Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (Proyecto "Hipocampo en Mar del Plata") y Museo Municipal de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia": Trabajos de investigación y divulgación sobre la biología, distribución y estado de conservación de *Hippocampus patagonicus*.
- Facultad de Ciencias Económicas y Sociales: Informes sobre el Producto Bruto Geográfico (PBG) del Partido de General Pueyrredón y su estructura sectorial.

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

- Mar del Plata Entre Todos: Segundo Informe de Monitoreo Ciudadano - Capítulos de Agua, Saneamiento, Drenaje, Población, Empleo y Turismo (Ediciones 2018-2022).
-
- Geograficando (Universidad Nacional de La Plata - FAHCE): Estudios de la red de asentamientos humanos con población agrupada y dinámicas rur-urbanas del Partido de General Pueyrredón.
- Párrafos Geográficos: Investigaciones cuantitativas sobre plazas hoteleras del Padrón Único Nacional de Alojamiento (PUNA) en la costa de Buenos Aires.
- Pasos (Revista de Turismo y Patrimonio Cultural): Trabajos sobre la valorización turística e intrusión estético-visual en paisajes de acantilados, dunas y sierras.
- EDEA S.A.: Reportes técnicos e inversiones en la Estación Transformadora Mar del Plata.
- Centrales de la Costa Atlántica S.A.: Fichas de parques generadores y potencia de la Central Termoeléctrica "9 de Julio".
- Página del Servicio Meteorológico Nacional, secciones estadísticas. <https://www.smn.gob.ar/estadisticas>
- Página de la Municipalidad de Mar del Plata, "Gobierno Abierto", datos climáticos. <https://www.mardelplata.gob.ar/Contenido/informaci%C3%B3n-estrat%C3%A9gica-climatolog%C3%ADa>
- Kühnemann, O. (1972). Bosquejo fitogeográfico de la vegetación marina del litoral argentino. Physis XXXI, 82, 117-142.
- UNESCO. Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, ICOMOS, 2001.
- Cabreira, A. G., Cascallares, M. G., Menna, B. V., Rossi, G. E., Alvarez Colombo, G. L., Puliafito, R., Allega, L., Cozzolino, E. y Fernández Acuña, J. 2025. Relevamiento hidroacústico como información de base para el desarrollo del Parque Submarino Cristo Rey. Inf. Ases. y Transf. INIDEP.
- Allega, L. 2025. Variación espacio-temporal de material suspendido total satelital: aportes para la gestión ambiental del Parque Submarino Cristo Rey. Inf Investigación INIDEP N° 080/25, 08 pp
- Genzano, G., Meretta, P. 2022. Arrecifes, restingas y bancos rocosos de Mar del Plata: ambientes inexplorados y naufragios olvidados. Argentina: EUDEM. 100 p. ISBN:978-987-8410-77-7.
- Genzano, G., Meretta, P. 2020. Comunidades biológicas en Pecios y Parques submarinos. INVESTIGAR. Segundas Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Peña, A., Brelles, C., Prieto, D., Pietrobuoni, M. , Meretta, P., Genzano, G. 2023. Naufragios centenarios de las restingas de Punta Mogotes (Mar del Plata). Relevamiento, localización, registro e identificación de los pecios. III Congreso Iberoamericano de Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL 2023). Mar del Plata. Argentina.
- Cudini, V., Matula, C., Sottile, G., Meretta P. 2022. Distribución de macroalgas intermareales asociada a distintos sustratos del Partido de General Pueyrredón. Formato póster. XVI Congreso Biólogos En Red (BER).
- Meretta, P., Genzano, G. 2022. Proyecto Biodiversidad de Arrecifes. INVESTIGAR. Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Boschi, E., Cousseau, M.B. 2005. La vida Entre Mareas: vegetales y animales de las costas de Mar del Plata, Argentina. INIDEP, Mar del Plata. 383pp.

ANEXOS 7.-

Anexo 1.



Mar del Plata, 10 de julio de 2026

At. ASOCIACION CIVIL THALASSA ESCUELA DE BUCEO

B/ SCOMBRUS II

Trabajos a realizar en:

Sala de máquinas completa: Sacado de barro y solidos restantes. Desengrasado completo (sentina, bajo de motor, basamentos, motor, mamparos, puntales, escalera a maquinas, etc) Trapeado completo.

(3 tanques) Tanque de combustible: en comedor, en sala de timón, pañol de popa estribor: Achique de restos líquidos, espatulado y trapeado completo. Desgasificado

Cubierta, bodega, planta, habitabilidad, timonera, salas de hidrauliza, talleres:

Arranche de materiales, sacado de plásticos, cabos, tachos de 200, aislante, maderas, etc a contenedor. Desmonte de maderas y aislación en timonera, camarotes y escaleras Sacado de aceite en salda de hidráulica y desengrasado de la misma

Valor del trabajo por mano de obra: \$ 20.950 Hora hombre.- Incluye materiales (Bolsas, trapos, desengrasante)

Por inspección visual, medición de gases y certificación a bordo de sus buques pesqueros, ante la PNA, acorde lo establecido por el REGINAVE y Ordenanzas conexas y posterior entrega al área de seguridad de la Constancia Sobre Condiciones de Trabajo. Supervisión permanente en tareas criticas según criterio profesional o solicitado por UD.

Valor por certificado \$ 48.560.-

Condición de pago: 30% de anticipo y saldo 30 días fecha factura

La firma Rojo Pesquero SA trabaja bajo contrato de ART 614504 Prevención ART.

Rojo Pesquero SA está registrada y habilitada ante Prefectura Naval Argentina bajo el certificado N° O-38 (Reparaciones navales generales) y bajo el certificado N°O-46 (Limpieza de tanques).

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

PRESUPUESTO



Sres : Asociación civil Thalassa Escuela de Buceo

Mar del Plata 16 de julio 2025

A quién Corresponda

Ref: Tareas preparatorias B/P

Scombrus II

Envío a Ust, presupuesto para tareas preparatorias a efectos de hundimiento controlado del Buque pesquero Scombrus II

* Las tareas a realizar son :

desmontar todos los palos de luces, mástiles de equipos de navegación de señales , soportes de iluminación y equipamientos de pesca, se retiran todos los elementos de salvamento con su soporte, Se desmontará todas las aberturas, se cortan y se sacan las barandas, brazolas, candeleros, soportes y protecciones de los equipos de pesca etcétera, Se retirará todos los revestimientos de los mamparos tantos de cocina, comedor, camarotes, bodega , baños, timonera, Se desmontarán los guinches, el cabrestante, caja de cadenas, se desmontarán todas las tuberías de achique, lastre, lucha contra incendio, venteos, ventilaciones,

Se desmontará en sala de máquinas todos los equipos livianos, bombas, tableros eléctricos, tuberías de combustible, tuberías de lubricación, tuberías de refrigeración, achiques e incendio con sus respectivos manifolds, verificación de estado y acondicionamiento de las tomas de mar de sala de máquinas

Se desmontarán todos los servicios auxiliares del motor principal como ser: filtros de combustible, de aire, bombas de aceite, sistemas de arranque

Se desmontarán los motores auxiliares con sus respectivas bases y basamentos

Se desmontarán barandillas, planchadas, plataformas y escaleras internas

Se se unificarán todos los compartimentos, Se bloqueará timón y línea de eje

Se cerrarán todas las aberturas de acceso con enrejado con una separación de 12 cm de plan de hundimiento controlado de dicho Buque

* Valor por tareas descrita _____ 50.000.000,00\$

Son pesos argentinos

(Incluye materiales, M.O)

* Tiempo estimado _____ 2 a 3 meses aprox

* Los elementos no requeridos(chatarra) por la empresa armadora quedan a mi disposición

* El servicio NO INCLUYE : servicio de limpieza de tanques, contenedores , grúa y mf

Nota :

1) Valor No incluye IVA .Se entrega con comprobante "C"

2) Anticipo 50% al inicio.

3) Vigencia del presente presupuesto: 15 dias

certificado de inscripción N°D-141

Empresa dedicada al desguace de buques o artefactos navales

certificado de inscripción N°D-142

Empresa dedicada al desguace de buques o artefactos navales

Ordenanza N°6/94 (DPSN)

mail: diazj1582@gmail.com

teléfono: 2236895232

CD servicios navales mdp

Página 85 de 213



Salvamento y Buceo
CANAL y CANAL s.r.l.

Av. de los Pescadores 772
Tel./Fax: (0223) 480-9246
Cel.: 223 5356866
E-mail: canaigisela@hotmail.com
(7600) Puerto Mar del Plata
Prov. Buenos Aires - República Argentina

Mar del Plata, 10 de julio de 2026

Asociación civil Thalassa Escuela de Buceo

Presente

S _____ / _____ D:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted a fin de presentar el presupuesto solicitado a la empresa Salvamento y Buceo CANAL Y CANAL S.R.L., correspondiente a la ejecución del plan de hundimiento del **BUQUE SCOMBRUS II**, matrícula N.º 2245, y la posterior asistencia en el traslado, conforme a los requerimientos operativos establecidos.

Se deja constancia de que, una vez aprobada la presente propuesta, se procederá a realizar la asistencia en el traslado con personal propio de la empresa y con todos los elementos necesarios para la ejecución de las tareas, incluyendo equipos de buceo, motobombas, tapas rumbos, embarcación de apoyo y demás recursos pertinentes, según lo dispuesto por la Prefectura Naval Argentina.

El valor total del servicio asciende a diez mil dólares estadounidenses (U\$D 10.000), tipo de cambio Banco Nación.

Se expide el presente presupuesto a requerimiento, para ser presentado ante quien corresponda, adjuntándose la habilitación de PNA.

Saluda a Ud. muy atentamente.


SALVAMENTO Y BUCEO
CANAL Y CANAL S.R.L.
SOCIO GERENTE
HECTOR J. CANAL
PERITO NAVAL
MAT. 45-B

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



REMOLCADORES MAR DEL PLATA SA

COTIZACION

Sres. Escuela de Buceo
Thalassa / Sr. Carlos Brelles

Mar del Plata, Julio 11 de 2026

REF: Servicio de Remolque "SCOMBRUS"

Cumplimos en cotizar el servicio de referencia bajo las siguientes condiciones:

- Remolcadores: **"V.B. AUSTRAL" (a Proa) y "ONA MILAGRO" (a Popa)**
- Buque/Artefacto Naval Remolcado: **"SCOMBRUS"**
- Servicio: **Remolque desde Interior de Puerto hasta Parque Submarino "CRISTO REY"**
- Valor Por Servicio por Remolcador: **u\$d 3.750,00**

Quedando a entera disposición, saludos muy cordiales...

SERGIO DI NAPOLI
REMOLCADORES MAR DEL PLATA S.A.
PRESIDENTE



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

FECHA DE SANCION : 15 de julio de 2021

NUMERO DE REGISTRO : R - 4730

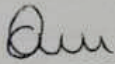
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1563 LETRA VM AÑO 2021

RESOLUCIÓN

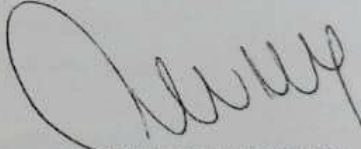
Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la ampliación del Parque Submarino Cristo Rey con el hundimiento del buque pesquero "Simbad", coordinado y gestionado por la Asociación Civil "Thalassa" Escuela de Buceo.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al Sr. Carlos Brelles, Presidente de la Asociación Civil "Thalassa" Escuela de Buceo.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-


NATALIA C. POLEGGIO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




ARIEL G. MARTINEZ BORDAISCO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

FECHA DE SANCION : 28 NOV 2019

NUMERO DE REGISTRO: R 4547

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2218 LETRA AM AÑO 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la Escuela de Buceo "Thalassa", por su relevante actividad educativa, cultural, turística y social en beneficio de la comunidad.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con los fundamentos, a los directivos de la Escuela de Buceo "Thalassa" en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-



Juan Ignacio Tonto
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo R. Sáenz Saralegui
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



ACTUACION NOTARIAL

BAA012291543



PRIMERA COPIA.- Esc. Nro 19.- ESCRITURA NUMERO DIECINUEVE.-

VENTA JUDICIAL POR VENTA DIRECTA ARTICULO 213 ley 24.522.

"HARENGUS S.A. S/INCIDENTE DE VENTA DE BUQUES EN AUTOS:

HARENGUS S.A. S/QUIEBRA (EXPTE. 1194/2008) Expte 542 Año 2.013"

A CHATKA PATAGONIA S.A. En la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires,

República Argentina a los veintiséis días del mes de agosto del año DOS MIL QUINCE, ante mí, **MAGDALENA ISABEL M. ROJO**, Notaria

Titular del registro número 11 del Partido de Vicente López,

COMPARECEN , las personas que se identifican y expresan sus

datos como se detalla a continuación: don **Federico Matias GATI-**

CA, argentino, soltero, nacido el 4 de junio de 1.976, hijo de

Elba Irene Stepan y de Carlos Washington Gatica, con Documento

Nacional de Identidad número 25.138.584, CUIL 20-25138584-0,

domiciliado en calle Urquiza 353, de la Ciudad de Trelew,

Provincia de Chubut; y don **Martín ZAPATA**, argentino, con Docu-

mento Nacional de Identidad número 25.431.776, nacido el 8 de

octubre de 1.976, casado, CUIT 20-25431776-5 domiciliado en la

calle Charcas 3.260, séptimo piso departamento C de la ciudad

de Buenos Aires, capaces y de mi conocimiento en los términos

del artículo del artículo 306, inciso A del Código Civil y Co-

mercial de la Nación, justificando su identidad con la exhibi-

ción de sus documentos idóneos cuyos originales me exhiben y en

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP
copia agrego a la presente. **INTERVIENEN** el señor **Federico Mat-**

ias GATICA en el carácter de **90 del 13** autorizado y designado en

la quiebra de **Harengus S.A.**, designado en el expediente, caratulado **"HARENGUS S.A. S/Quiebra"** (EXPEDIENTE 1194 AÑO 2.008) **"HARENGUS S.A. S/INCIDENTE DE VENTA DE BUQUES EN AUTOS (EXPEDIENTE 542/2013)"**, que tramita ante el Juzgado Letrado de Ejecución de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Doctor Luis Horacio Mureš; Secretaría a cargo del Doctor Germán Pedro Mascarell Truant, sito en la calle Mosconi número 44 de la citada Ciudad, el que en su original he tenido a la vista y en fotocopia autenticada agrego a la presente, doy fé y del cual surge: a) **la designación como síndico** por auto de fecha 12 de febrero de 2.009, obrante a fojas 5.807 del expediente 1194/2008 **"Harengus S.A. s/Concurso Preventivo"**, y b) su posterior **aceptación** y ratificación del cargo de fecha 3 de marzo de 2.009 obrante al folio 6035 ; c) **el auto que declara la quiebra a "HARENGUS S.A."** de fecha 15 de agosto de 2.012 a fojas 9.267; d) **Auto de fecha 19 de diciembre de 2.014** obrante al folio 927 del expediente **"Harengus S.A.s/ Incidente de Venta de Buques en Autos Harengus S.A.s /Quiebra (1194/08, expediente 000542/2013)"** el que en su parte pertinente **se designa, al Síndico de autos la persona competente a los fines de la suscripción de la escritura;** La sociedad Fallida y titular registral, **HARENGUS S.A.**, fue constituida por escritura de fecha 23 de febrero de 1.978, ante el Notario de la Capital Federal, Ernesto Jaacks Ballester, al folio 345 del registro 310, y sus reformas por escritura del 13 de junio de 2013 y 21 de julio



ACTUACION NOTARIAL
BAA012291544



1 del mismo año, ante el citado escribano, a los folios 1.685 y
2 2043, respectivamente, inscriptos conjuntamente en el Registro
3 público de Comercio, el 8 de agosto de 1.978, bajo el número
4 2595 del Libro 88, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas,
5 CUIT 30-57736497-0, domicilio legal en San Martín 569 piso 5
6 depto 12 de Capital Federal; y el señor **Martín ZAPATA** en nombre
7 y representación y en su carácter de apoderado de la sociedad
8 que gira en la ciudad de Buenos Aires bajo la denominación de "
9 **Chatka Patagonia S.A.**", con domicilio legal en Calle Tucumán
10 número 1.452 piso 3, departamento 7 de la Ciudad Autónoma de
11 Buenos Aires, CUIT 30-71455405-7 inscripta en la Inspección
12 General de Justicia bajo el número 13613 del Libro 69 Tomo A de
13 Sociedades por acciones, justificando la existencia de la so-
14 ciedad, el carácter y las facultades suficientes para el acto,
15 con los siguientes elementos: a) estatuto social constituido
16 por escritura número 70 pasada al folio 164 de fecha 24 de ju-
17 nio de 2.014, ante la notaria titular del registro 886 de la
18 Capital Federal doña Romina Alvarez Unzué, inscripta en la Ins-
19 pección General de Justicia el 24 de julio de 2.014, bajo el
20 número 13613 del Libro 69 tomo a de Sociedades por acciones
21 cuyo original tengo a la vista y en fotocopia anexo; b) El po-
22 der general de fecha 30 de julio de 2.014 pasada al folio 155
23 del registro 1636 de Capital Federal a cargo de la Notaria Mar-
24 ía Juana Eggimann, cuyo original tengo a la vista y posee fa-
25 cultades suficientes y en página 92 de 113 anexo ; c) Con el acta de

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

Directorio de fecha 10 de junio de 2.015 pasada al folio 14
 del Libro 1 de Actas de Directorio, rubricado con fecha 4 de
 agosto de 2.014 bajo el número de rúbrica 48744-14 en la Ins-
 pección General de Justicia, que autoriza el presente acto, y
 la firma del señor Zapata de la escritura traslativa de dominio
 del buque Scombrus II"utilizando el poder antes referenciado,
 cuyo original tengo a la vista y en fotocopia anexo. Manifes-
 tando el señor Zapata que la representación invocada se encuen-
 tra vigente y no le ha sido revocada ni limitada en forma algu-
 na. Y los señores Federico Matías Gatica y Martín Zapata, en
 los caracteres invocados y acreditados, y asegurando que sus
 representaciones se encuentran vigentes, que en orden al artí-
 culo 9 del Código Civil y Comercial de la Nación, que se en-
 cuentran en ejercicio pleno de sus derechos, y declaran bajo
 juramento que no existe proceso o sentencia alguna que impida o
 limite su capacidad de ejercicio para el presente otorgamiento,
EXPRESAN: PRIMERO: que ante el Juzgado de Ejecución de la Ciu-
 dad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, ya citado, tramitó
 el expediente caratulado "HARENGUS SA. S/QUIEBRA"(expediente n
 1194- año 2.008): "HARENGUS S.A. S/INCIDENTE DE VENTA DE BUQUES
 EN AUTOS (EXPEDIENTE 542/2013) y que en el relacionado inciden-
 te se vendió por venta directa, el Buque Pesquero denominado
 SCOMBRUS II , MATRICULA 02245, del cual resultó adquirente la
 firma CHATKA PATAGONIA SA. **SEGUNDO:** Que a fojas 53/58 mediante
 sentencia registrada bajo el número 569/2013 de 2013 fecha 26 de



ACTUACION NOTARIAL
BAA012291545



1 julio de 2.013, se ordenó la venta mediante Licitación Pública,
2 con base de los buques pertenecientes a la fallida "HARENGUS
3 S.A.", entre los cuales se encuentra el BUQUE SCOMBRUS II, ob-
4 jeto de la presente escritura. Y asimismo determinó el conteni-
5 do del pliego de bases y condiciones conforme considerando 4.
6 Dicha sentencia, transcripta en su parte pertinente es del si-
7 guiente tenor: "00542/2013. HARENGUS SA S/INCIDENTE DE VENTA DE
8 BUQUES EN AUTOS: HARENGUS SA S/QUIEBRA (1194/08)- Puerto Ma-
9 dryn, Julio 26 de 2.013. Vistos y considerando: 1- Que a fojas
10 01/26 y 38/48 el enajenador designado presenta Tasación, Pro-
11 yecto de Pliego de Bases y condiciones de los Buques e informes
12 técnicos; 2. Que a fojas 29/35 la Sindicatura acompaña Proyecto
13 de Pliego de Bases y Condiciones y a fojas 50 contesta la vista
14 conferida. 3- De conformidad con lo dispuesto por el artículo
15 205 inciso 4 de la LCQ, **dispónese la venta de los Buques de la**
16 **fallida mediante Licitación Pública**, por lo que el pliego que-
17 dará redactado de la siguiente manera. 4- Memoria Descriptiva y
18 Pliego de Bases y Condiciones Licitatorias: Licitación Pública
19 Judicial dispuesta en autos: "Harengus S.A. s/INCIDENTE DE VEN-
20 TA DE BUQUES EN AUTOS HARENGUS SA S/ Quiebra (expediente
21 1194/2008) Expediente 542 Año 2.013", en trámite ante el Juzga-
22 do Letrado de Primera Instancia de Ejecución de Puerto Madryn,
23 Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secre-
24 taría a cargo del doctor Germán Pedro Mascarell Truant, sito en
25 la calle Mosconi número 494 de la ciudad de Puerto Madryn, Pro-

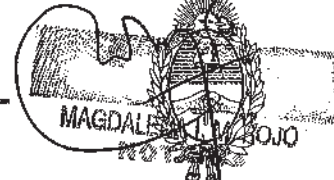
IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

vincia de Chubut. MEMORIA DESCRIPTIVA. A. Buques. BASE. Listado
 de los Buques"..... NOMBRE DEL BUQUE....**SCOMERUS II. MATRICULA PNA**
2245.N CUBICO 1738,8. TIPO PESQUERO. NAVEGACION MARITIMA DE
 ALTURA. ESLORA TOTAL 35,40M. MANGA MODELADA 7,38M. PUNTAL
 4,46M. ARQUEO TOTAL (NAT) 233. ARQUEO NETO 82. POTENCIA PROPUL-
 SORA 735 KW. HP 995. "MARCA NIIGATA 8 CIL EN LINEA .POTENCIA
 ELECTRICA 400W. VOLUMEN DE BODEGA 143 M3. BASE EN USS 80.241...."

B.Constatación. Podrá certificarse su existencia y verdadero
 estado de uso, conservación o funcionamiento, mediante visita,
 los tres primeros amarrados en el muelle Almirante STORNI DE
 Puerto Madryn, Provincia de Chubut y los dos últimos en el
 puerto de Zárate, Provincia de Buenos Aires, los días 12 de
 agosto al 18 de agosto de 2.013 de 10 a 12 hs. Y de 15 a 17 hs,
 debiendo cada persona interesada presentar con dos días de an-
 telación una nota a la Prefectura naval Argentina correspon-
 diente, a la Administración Portuaria de Puerto Madryn y al
 Parque Industrial Agua Profunda S.A.(localidad de Zárate), in-
 dicando nombre, DNI, domicilio y tratándose de sociedades, los
 documentos que acrediten la personería del firmante. C. Cesión
 de derechos. Asimismo esta licitación comprende la cesión de
 los derechos que eventualmente le correspondiesen a la fallida
 sobre los bienes transferidos. D. Estado de uso, conservación y
 funcionamiento. Los buques se venden en su actual estado de
 uso, conservación y funcionamiento, quedando a cargo responsa-
 bilidad y costo exclusivo del adjudicatario de la presente li-



ACTUACION NOTARIAL
BAA012291546



1 citación, su ajuste, puesta a punto y funcionamiento, repara-
2 ción y/o rehabilitación que los mismos requieran. E. Condicio-
3 nes De entrega de los buques. La transferencia a favor del ad-
4 judicatario se formalizará, libre de toda deuda, prenda o dere-
5 cho real. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Introducción. La venta
6 de los buques de la fallida se dispone en autos "HARENGUS S.A.
7 S/INCIDENTE DE VENTA DE BUQUES EN AUTOS: HARENGUS S.A.
8 S/QUIEBRA (EXPTE. 1194/2008) expie 542 Año 2.013" en trámite
9 ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de
10 Puerto Madryn, Secretaría a cargo del dr. Germán Pedro Masca-
11 rell Truant y bajo la forma de Licitación Pública" y se ajusta
12 a las normas que establece el presente pliego de bases y condi-
13 ciones. Esta venta se realizará en forma individual, por lo que
14 el/los adjudicatario/s, mediante el pago de la suma establecida
15 como resultante del concurso de precios, que será reajustable
16 en la forma que más abajo se indica, adquirirá el pleno y regu-
17 lar dominio de los bienes enumerados en el presente, en el es-
18 tado de uso, conservación y funcionamiento en que actualmente
19 se encuentren, una vez aprobado el acto por el juzgado intervi-
20 niente y cumplimentados los restantes recaudos que aquí se es-
21 tablecen. CONDICIONES GENERALES DE LA CITACIÓN. ARTICULO 1.
22 Base. Establécese como precio base para el presente llamado a
23 Licitación Pública respecto de cada uno de los buques, los va-
24 lores que se detallan en el punto A y que se convertirán a pe-
25 sos al tipo de cambio vigente al momento de la Nación Argenti-

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

na. ARTICULO 2. Forma de pago. Todo oferente, al presentar su oferta, deberá depositar en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, el 10% del precio total ofertado, en la forma y bajo las condiciones que más abajo se establecerán. El precio de la oferta por la licitación lo integrará el adjudicatario, de la siguiente manera: a) el importe que originariamente depositara como "garantía", esto es el 10% del total de su oferta; b) el 90% restante para cancelar la totalidad del precio lo abonará dentro de los DIEZ días, desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación. Ambos, en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, el a) al día del depósito y el b) al día de la resolución que apruebe la adjudicación. ARTICULO 3. PAGOS. Los pagos previstos precedentemente, deberán efectuarse indefectiblemente mediante depósitos judiciales, en pesos argentinos, billetes, en la sucursal local del Banco del Chubut. S.A., a la orden de este juzgado y como perteneciente a los autos: "HARENGUS S.A.S/INCIDENTE DE VENTA DE BUQUES EN AUTOS: HARENGUS S.A./ QUIEBRA (Expte. 1194/2008) Expte. 542 Año 2.013, acreditando su cumplimiento. PUBLICACIONES. ARTICULO 4. Llamado a la Licitación. El llamado a la licitación se publicará por TRES días en el Boletín Oficial y en los diarios Chubut, Jornada y Madryn, de esta ciudad, en el Diario Clarín, en el Diario de mayor circulación de la Ciudad de mar Del Plata, Santa Cruz y Tierra del Fuego y en la revista Pesca, entre los días 09 al 11 de agosto de 2013. Así-



ACTUACION NOTARIAL
BAAD12291547



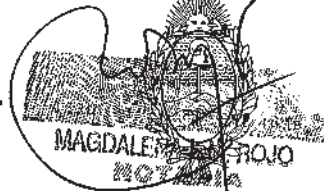
1 mismo, librese oficio a la Cámara Argentina Patagónica de In-
2 dustrias Pesqueras (C.A.P.I.P.) a los fines de su difusión. Pro-
3 puestas. Artículo 5. Presentación de las Ofertas. Los interesa-
4 dos presentarán sus ofertas en la sede del juzgado Letrado de
5 Primera Instancia de Ejecución de Puerto Madryn, Provincia del
6 Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo
7 del Dr. Germán Pedro Mascarell Truant, sito en la calle Mosco-
8 ni n 44, ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, en sobre
9 cerrado y deberá contener el pliego, el depósito judicial de la
10 garantía, nombre, domicilio real y especial constituido dentro
11 de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad, y estado ci-
12 vil y expresar el precio ofrecido en letras y números. Tratán-
13 dose de sociedades, debe acompañarse copia autentica de su con-
14 trato social y de los documentos que acrediten la personería
15 del firmante. Las propuestas deberán ser firmadas por quienes
16 asuman la responsabilidad de las mismas o sus representantes
17 legales. No se admitirán "propuestas en comisión". Las enmien-
18 das o raspaduras deberán ser salvadas por el proponente al pie
19 de su oferta. Las ofertas serán recibidas los días 27 de agosto
20 al 2 de septiembre de 2.013 entre las 7 a 13 hs. Y serán abier-
21 tas el 3 de septiembre del 2013. las 08 hs. Solo se recepcio-
22 nará, por cada pliego de condiciones, una oferta por cada bu-
23 que. ARTICULO 6. Aceptación del pliego de bases y condiciones.
24 La simple presentación de las ofertas implica para todos los
25 oferentes el pleno conocimiento y aceptación de este pliego de

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

bases y condiciones y de las normas de aplicación supletoria, 1
así como de las resoluciones judiciales aclaratorias que pudie- 2
ran dictarse con posterioridad y hasta la fecha determinada 3
para la apertura de las ofertas. El comprador se hará cargo de 4
las deudas que en concepto de impuestos, tasas y/o contribucio- 5
nes, devengaren los buques a partir de su adjudicación, como 6
así también de la totalidad de los impuestos nacionales, pro- 7
vinciales o municipales que graven la venta de bienes objeto de 8
la presente licitación, incluido el IVA, cargas que la adjudi- 9
cataria se compromete a solventar íntegramente, al mismo momen- 10
to de formalizarse la transferencia y entrega de la posesión de 11
los bienes comprendidos en la presente licitación. La partici- 12
pación en la licitación importa el conocimiento de las actua- 13
ciones en su integridad, el estado físico, calidad de los bie- 14
nes y sus condiciones jurídicas. Ningún planteo suspenderá los 15
términos, no resultando la quiebra y/o juzgado y/o sindicatura 16
y/o enajenador responsable por los vicios redhibitorios, defec- 17
tos ocultos o garantía de evicción de los mismos. ARTICULO 7. 18
Concurrencia al acto. Los oferentes podrán por sí o por repre- 19
sentantes, con facultades suficientes y fehacientemente accredi- 20
tadas, concurrir al acto de apertura de ofertas, y en caso de 21
empate, el juez puede llamar a mejorar las mismas. ARTICULO 8. 22
Garantía. La oferta para ser reputada válida, incluirá la cons- 23
titución previa de la garantía referida y se transformará de 24
pleno derecho y a todo evento en "Pagos a la Orden" de la Opera- 25



ACTUACION NOTARIAL
BAAD12291548



ción", para el oferente cuya propuesta resultare aceptada. Esta
garantía se perderá en el supuesto de desistir de la oferta y/o
por cualquier incumplimiento de los plazos previstos. ARTICULO
9. Devengamiento de intereses de los depósitos de garantía. Los
"depósitos de garantía" referidos en el artículo que antecede,
no devengarán intereses. ARTICULO 10. Devolución del depósito de
garantía. Las "garantías de las ofertas" serán devueltas dentro
de los quince días de corrido desde el auto firme de adjudica-
ción correspondiente, previa petición del depositante. Apertura
de ofertas, mejoras, acto. ARTICULO 11. Apertura del Acto. El
día 3 de septiembre de 2.013 a las 08hs., en la Sala de Audien-
cias del Tribunal se procederá a la apertura de las ofertas
presentadas, en presencia de su Señoría, del Actuario, del
Síndico y de todos los interesados que deseen concurrir al ac-
to, que será público. Una vez abierto el sobre correspondiente,
cada oferta deberá ser firmada de inmediato por el Actuario y
los concurrentes, para su más perfecta individualización; leí-
das todas ellas, se labrará un acta que contendrá, número de
orden asignado a cada propuesta, monto de la misma, consignado
en números, nombre y apellido o razón social del proponente,
monto del depósito de la garantía ofrecida. Los oferentes pre-
sentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas dinerarias en di-
cho acto, mediante puja que dirigirá el tribunal, dejándose
constancia de todo ello en el acta que será firmada. ARTICULO
12. Observaciones e impugnaciones de las observaciones y/o impug-

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

naciones contra el acto de apertura se formularán dentro del mismo acto de mejoramiento de oferta, las que serán sustanciadas y resueltas en el momento. ARTICULO 13. Corrimiento eventual fecha apertura. Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultare no laborable, el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar. COTEJO DE PROPUESTAS. ARTICULO 14. RECHAZO DE PROPUESTAS. Serán rechazadas las propuestas que no observen los requisitos consignados en este pliego para su presentación, y también aquellas que se aparten de las bases aquí detalladas, o que estén formuladas de manera tal que no permitan su cotejo, y las que no estén firmadas o propuestas, en sus casos, por el oferente o su representante, con facultades suficientes. Adjudicación de la propuesta y otros. ARTICULO 15. Adjudicación. El juzgado, sobre la base de la documentación, procederá en la audiencia, a adjudicar la licitación, la que recaerá en la oferta que ofrezca el precio más alto. ARTICULO 16. Adjudicación única propuesta. La adjudicación tendrá lugar aún cuando solo se hubiere obtenido una única oferta ajustada a la llamada a la licitación, previo informe circunstanciado de la sindicatura acerca de su razonabilidad. ARTICULO 17. Extensión del plazo de vigencia de la propuesta. De plantearse en autos alguna incidencia vinculada al acto licitatorio, se extenderá automáticamente el plazo de vigencia de las propuestas hasta el momento mismo de la resolución definitiva de aquella. ARTICULO 18. Condición del pre-



ACTUACION NOTARIAL
BAA012291549



1 cio y demás obligaciones. Dentro del plazo de 10 días de la
2 resolución que apruebe la adjudicación, el adjudicatario deberá
3 cancelar el precio total, depositando el importe en la forma
4 indicada en el presente pliego, hecho lo cual el juez ordenará
5 que se practiquen las inscripciones pertinente y que se entre-
6 gue la posesión, en la forma que separadamente se indica, todo
7 ello previo el cumplimiento del pago de las demás obligaciones
8 que tomó a su cargo. Además deberá abonar los honorarios del
9 enajenador que se fijan en el 5% del precio total de la venta (art. 261 LCQ y 11 de la LEY V -4) Si vencido el plazo el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la "garantía" de mantenimiento de la oferta, declarándose posterior remiso. En ese caso el juez adjudicará a la segunda mejor oferta que supere la base. ARTICULO 19 Verificación inventarios-inscripción. Transferencias. La transferencia del dominio de los buques comprendidos quedará a cargo del adjudicatario incluyendo el pago de los honorarios totales del enajenador, así como los demás gastos, impuestos, tasas u otros conceptos con que se grave el acto o la operación misma. ARTICULO 20. Reserva de derechos del tribunal. El juzgado se reservará el derecho de dejar sin efecto el presente llamado a licitación, si mediaren razones de oportunidad o legitimidad, en cualquiera momento y antes de la adjudicación. ARTICULO 21. Venta de pliegos de bases y condiciones. Los pliegos de bases y condiciones debidamente autorizados por el Tribunal, se podrán adquirir en

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

la oficina del Síndico designado en autos, en la calle 25 de
mayo 11 piso 10 de la localidad de puerto Madryn, del día 20 de
agosto al día 26 de agosto de 2.013 y de 15 a 17 hs., previo
pago de la suma de PESOS MIL (\$1.000) para el buque pesquero
CODEPECA I, PESOS MIL QUINIENTOS (\$1500) PARA CODEPECA II Y
SCOMBRUS II Y DE PESOS CINCO MIL (\$5.000) PARA LOS BUQUES PES-
QUEROS codepeca III y sermilik que será abonado mediante de-
pósito judicial en el Banco del Chubut S.A. sucursal local en
la cuenta abierta a nombre de los autos: " HARENGUS S.A. S/
INCIDENTE DE VENTA DE BUQUES EN AUTOS : HARENGUS S.A. S/ QUIE-
BRA (Expte. 1194/2008). Expte. 542 Año 2-013" y al momento de
la entrega del pliego deberá presentar la boleta de depósito
acreditando dicho pago. Dicho pago no es reembolsable en ningún
caso y bajo ninguna circunstancia. Por todo ello **RESUELVO: 1.**
Ordenar la venta de los buques de la fallida mediante licita-
ción pública. 2- Determinar el contenido del pliego de bases y
condicione conforme considerando 4. 3.- Publíquense los edictos
y librese oficio. Regístrese y notifíquese. Hay una firma ile-
gible y un sello que dice Luis Horacio Murez Juez de Ejecución.
Registrada bajo el número 589 de 2.013. Hay un sello Jugado de
Ejecución provincia de Chubut. Hay una firma ilegible y un se-
llo que dice: Germán Mascarell. Truant Secretario. **A fojas**
399/400 con fecha 3 de septiembre de 2.009, se hace la Apertura
de ofertas, no resultando oferentes para el Buque SCOMBRUS II.
A FOJAS 403 con fecha 6 de septiembre de 2013, se hace la sentencia



ACTUACION NOTARIAL
BAAD12291550

MAGDALENA F. PIROJO
NOTARIA

1 del juez que ordena la venta del buque Scombrus II mediante
2 licitación pública , al contado, sin base y al mejor postor,
3 fijando fecha de audiencia para el día 8 de octubre de 2.013,
4 la que transcripta en su parte pertinente dice:.... En virtud del
5 resultado de la licitación efectuada y de conformidad con el
6 artículo 204 y 205 inc.10 de la LCQ , dispónese la venta del
7 buque Scombrus II mediante licitación pública, al contado, sin
8 base y al mejor postor conforme las clausulas y condiciones
9 contenidas en el pliego de fs 53/58, debiendo adecuarse el mis-
10 mo a la presente venta, el que se podrá adquirir en la Oficina
11 del Síndico los días 23 al 27 de septiembre de 2.013 y de 15 a
12 17 hs, previo pago de la suma de PESOS MIL (\$ 1.000), que será
13 abonado mediante depósito judicial en el Banco del Chubut SA
14 sucursal local en la cuenta abierta a nombre de los autos men-
15 cionados, debiendo al momento de la entrega del pliego, adjun-
16 tar la boleta respectiva. Dicho pago no es reembolsable en
17 ningún caso y bajo ninguna circunstancia. Podrá certificarse su
18 existencia y verdadero estado de uso, conservación o funciona-
19 miento, mediante visita en el puerto de Zárate, Provincia de
20 Buenos Aires, los días 16 de septiembre de 2.013 de 10 a 12 hs
21 y de 15 a 17 hs, debiendo cada persona interesada presentar con
22 dos días de anticipación una nota a la Prefectura Naval Argen-
23 tina correspondiente y al Parque Industrial Agua Profunda SA
24 (localidad de Zárate), indicando nombre, DNI, domicilio y
25 tratándose de sociedades, página 10 de 10
página 10 de 10
datos que acrediten la per-

sonería del firmante. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en el Juzgado de Ejecución desde el 30 de septiembre al 7 de octubre de 2.013, entre las 7 a las 13 hs, y serán abiertas el día 8 de octubre de 2.013, a las 08:00 horas, en dependencias del mismo. La garantía de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del precio ofrecido. El pago total del precio deberá integrarse en pesos argentinos, mediante boleta de depósito judicial, a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos y dentro de los diez días de la resolución que apruebe la adjudicación. Hay una firma ilegible y un sello que dice Luis Horacio Mures. Juez de Ejecución. A fojas 488 obra la audiencia de apertura de ofertas de fecha 8 de octubre de 2.013, no resultando ofertas. A fojas 562 con fecha 20 de noviembre de 2.013, obra presentación del síndico solicitando el incidente de venta directa del BUQUE PESQUERO y la formación de pieza separada del principal. El síndico presenta informe donde señala que atento al haber fracasado los procedimientos de realización que la ley ha establecido , previamente a la venta directa, la sindicatura entiende que se encuentra expedito el camino para proceder a la venta directa del Buque y solicita incidente de venta directa del buque y se ordene la formación de pieza separada del principal a efectos de la tramitación. A fojas 586 , con fecha 17 de diciembre de 2.013, el Juez autoriza la VENTA DIRECTA del buque Scombrus II (Art. 213 LCQ). El apéndice 105 de 2013 a la medida



ACTUACION NOTARIAL

BAA012493251



1 en su parte pertinente dice...Puerto Madryn, Diciembre 17 de
2 2.013. Conforme lo solicitado a fs 562, habiendo fracasado las
3 licitaciones públicas ordenadas y resultando de utilidad evi-
4 dente para el concurso, autorícese al Síndico a la venta dire-
5 cta del buque Scombrus II (Art. 213 LCQ). Asimismo, hacer saber
6 que previamente deberá informar el valor probable de realiza-
7 ción.... Hay una firma ilegible y un sello que dice Luis Horacio
8 Mures Juez de Ejecución. A fojas 650 con fecha 14 de febrero
9 de 2.014, el síndico manifiesta que luego de haber obtenido la
10 autorización para la venta directa del buque Scombrus II, no ha
11 habido ofertas y pide se autorice nuevamente licitación
12 pública sin base y sin costo de pliegos y que se utilice el
13 pliego existente. A fojas 652 obra auto del juez de fecha 10 de
14 marzo de 2014, donde el juez atento a lo solicitado por el
15 síndico a fojas 650, y de conformidad con el artículo 204 y 205
16 inc. 10 de la LCQ, dispone la venta del buque scombrus II me-
17 diante licitación pública, al contado sin base y al mejor post-
18 or conforme cláusulas contenidas en el pliego de fs. 53/58. Se
19 fija audiencia para la apertura de ofertas el día 13 de mayo de
20 2.014. A fojas 653 con fecha 11 de marzo de 2.014, el juez mo-
21 difica la fecha para la audiencia de apertura de ofertas y fija
22 fecha para el 27 de mayo de 2.014. A fojas 676 el síndico pide
23 se autorice el procedimiento de abandono de buque por haber
24 fracasado todas las subastas de dicho buque. A fojas 677 obra
25 auto de fecha 24 de abril de 2014 donde el juez solicita al

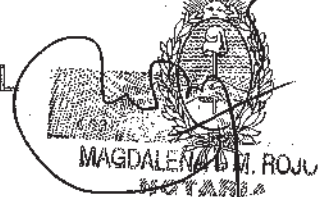
IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

síndico aclarare lo peticionado atento a lo dispuesto a fojas 1
653. A fojas 689 obra la audiencia de apertura de ofertas, en 2
la que por no existir ofertas, se procedió a cerrar el acto. A 3
fojas 923, obra comprobante del depósito judicial por la suma 4
de pesos 10.500 en el Banco del Chubut con fecha 17 de diciem- 5
bre de 2.014 en la casa Puerto Madryn Cuenta número 230054213/5 6
perteneciente al juicio Harengus SA s/Incidente de venta de 7
Buques -Expte 542/2013, a la orden del Juzgado de 1 Instancia 8
de Ejecución a cargo del Dr. Luis Mures Pto Madryn. A continua- 9
ción a fojas 924 obra la presentación de la oferta respecto del 10
Buque Pesquero SCOMBRUS II mat 02245 por pesos 10.000 y a fojas 11
925 obra presentación del representante de Chatka Patagonia SA 12
efectuando la presentación del comprobante de pago acreditando 13
la totalidad del precio ofertado por un monto de pesos diez mil 14
y los honorarios correspondientes al 5% a pagar al enajenador 15
por un total de pesos quinientos. Asimismo solicitando se libre 16
mandamiento de posesión del buque correspondiente. A fojas 926 17
el síndico, se presenta y solicita se adjudique judicialmente 18
el buque al oferente a CHATKA PATAGONIA S.A. , en el escrito 19
que transcripto en sus partes pertinentes dice:....Que de acuerdo 20
a la autorización de venta directa del Buque Scombrus II sin 21
base, vengo a adjuntar nota de oferta y depósito bancario por 22
la suma de pesos 10.000 más 500 de costo de enajenador. Sobre 23
dicha oferta manifiesto mi opinión de conformidad y aceptación 24
de la misma, ya que dicho buque lo habíam intentado subastar 25



ACTUACION NOTARIAL

BAA012493252



1 con base y sin base, y luego se solicitó la autorización de
2 venta directa sin base, debido a que dicho buque está ocupando
3 un lugar en puerto Piapsa que es un amarradero privado, además
4 dicho buque no cuenta con permiso y está en inactividad hace
5 mucho tiempo, incluso desde antes que la empresa se presentara
6 en concurso. Como dato adicional el mismo se intentó vender
7 como chatarra y tampoco fue posible ya que el costo de desman-
8 telarlo es mayor al valor que se podría obtener por la venta de
9 partes, por lo cual no teníamos interesados de ningún tipo. Por
10 lo expuesto a V.S. SE SOLICITA LO SIGUIENTE: Se agregue este
11 escrito al expediente de la presente causa. Se acompañan las
12 copias necesarias del presente escrito. Se adjudique judicial-
13 mente el buque al oferente a CHATKA PATAGONIA S.A.. Se agrega
14 depósito y oferta. A fojas 927 con fecha 19 de diciembre de
15 2.014, hay auto del juez que en su parte pertinente dice: Al
16 escrito de fojas 926, agréguese las copias y documental que se
17 acompañan. Apruébese la venta directa realizada, conforme fuera
18 ordenado a fojas 586(art. 204 y s.s. de la LCQ). Otórguese la
19 posesión provisoria del buque Scombrus II al adquirente, hasta
20 que se cumpla el trámite relativo a la transferencia del mismo.
21 Asimismo levántese las medidas cautelares trabadas sobre el
22 buque referido, al sólo efecto de escriturar (arts. 156 y cc de
23 la ley 20094) A tal fin líbrense los oficios. En virtud de lo
24 dispuesto por el art. 254 y conc.de la LCQ, EL Síndico de autos
25 resulta la persona competente en los fines de la suscripción de

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

la escritura referida. Hay una firma ilegible y un sello que
dice Luis Horacio Mures. Juez de Ejecución. A fojas 986/987
obra presentación del adquirente solicitando se realice la
transferencia de dominio del buque sin el certificado de libre
deuda ley 13.899 y solicitando se levanten las medidas cautela-
res en forma definitiva, se oficie la expedición de un segundo
testimonio y se acompaña oficio de levantamiento de la medida
de inhibición General de Bienes que pesa sobre Harengus SA a
solo efectos de escrituración tal fuera requerido y ordenado
por VS AFOJAS 926. A fojas 988 obra auto haciendo lugar a lo
solicitado, el que transcripto en su parte pertinente di-
ce... Puerto Madryn, mayo 19 de 2.015 ...a lo pedido en el punto
C) y toda vez que se decretó la quiebra e la fallida en echa
15/08/2.012, que el adquirente del buque lo hace a título ori-
ginario, no pesando sobre él deudas anteriores al momento de la
adquisición del buque, por ello, el Escribano se encuentra li-
berado de solicitar el certificado establecido por la Ley
13.899. En consecuencia, librese oficio... Hay una firma ilegible
y un sello que dice Luis Horacio Mures. Juez de ejecución. SE-
GUNDO: el señor Síndico Federico Matías Gatica, en cumplimiento
de lo dispuesto en el expediente antes transcripto, por la fa-
llida y titular registral, TRANSMITE EL DOMINIO A TITULO DE
VENTA. POR EL PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA A FAVOR DE CHATKA
PATGONIA S.A. DEL BUQUE PESQUERO DENOMINADO SCOMBRUS II MATRI-
CULA 02245. El buque posee las siguientes características: Ti-



ACTUACION NOTARIAL

BAA012493253



1 po: **Buque Motor**; Servicio: **Pesquero**; Explotación: **Arrastrero**;
2 Eslora:35,40 mts ; Manga:7,38 mts; Puntal:3,15mts ; TONELAJE
3 Total:165 ; Tonelaje Neto:68 ;Material del casco: Acero; Motor
4 Marca: NIIGATA ; Cantidad 1 (uno)número 30251; Tipo Diesel;
5 Potencia Total: 735KW RPM: 550 . Se deja constancia que según
6 certificado de dominio en el rubro Modificaciones hay una nota
7 que dice: **MODIFICACION DE MEDIDAS REGISTRALES**: Por memorandum
8 TNAV FA9 41/2003 de fecha 03-12-2.003, corresponde consignar
9 los siguientes valores: **ESLORA: 35,40 MTS; MANGA: 7,38m; PUN-**
10 **TAL: 4,46 M. NAT: 233 Y NAN: 82. TERCERO:** El precio total de
11 venta es de **DIEZ MIL PESOS**, cuyo importe en su totalidad fue
12 abonado antes de este acto, el que fuera depositado integramen-
13 te por la parte adquirente en autos en la forma ya relacionada.
14 Otorgando el síndico por la presente total recibo y carta de
15 pago por el precio recibido. **CUARTO:** El síndico por la fallida
16 : a) Transmite a la adquirente todos los derechos de propiedad,
17 posesión y dominio, que sobre lo deslindado tenía la fallida ,
18 obligándola a responder por la evicción y saneamiento; B) De-
19 clara: 1) que Harengus SA no está inhibida para disponer de sus
20 bienes, ya que el levantamiento de la inhibición al solo efecto
21 de escriturar este acto, fue ordenado como se relacionará más
22 adelante; 2)que el buque descripto no es objeto de contratos
23 vigentes ni está afectado por embargos ni gravámenes de ninguna
24 naturaleza; 3)Que la sociedad adquirente se encuentra en pose-
25 sión de lo adquirido por tradición que se formalizara antes de

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

este acto conforme el auto de fecha 19 de diciembre de 2.014 ya 1
relacionado. **QUINTO:** El adquirente ACEPTA, la transferencia de 2
dominio efectuada a su favor, y DECLARA que se encuentra en 3
posesión del bien adquirido conforme lo relacionado precedente- 4
mente en el expediente judicial; **Yo LA AUTORIZANTE** hago constar 5
de acuerdo a la documentación presentada por los comparecientes 6
que tengo a la vista y que en fotocopia debidamente autenticada 7
agrego a la presente y a los certificados de dominio y anota- 8
ciones personales expedidos por el Registro Nacional de Buques 9
de fecha 5 de agosto y 12 de agosto bajo el número para dominio 10
1.187 y 2130 para anotaciones personales respectivamente, que 11
agrego a la presente lo siguiente: **PRIMERO:** le corresponde el 12
dominio a la fallida HARENGUS S.A., por escritura de Matricula- 13
ción número 122 pasada al folio 279 de fecha 1 de abril de 14
2.004, ante la Notaria de Capital Federal doña Cristina Perez 15
Soto titular del Registro 1976 que se inscribió en el Registro 16
Nacional de Buques con fecha 2 de abril de 2.004 expediente de 17
matriculación H-8417-cc 2003, en la Matricula 02245, cuyo se- 18
gundo testimonio obra inscripto con fecha 21 de julio de 2.015 19
bajo el expediente CUDAP S02-30448/2015 en la Matricula 02245. 20
SEGUNDO: INFORME REGISTRAL: Conforme a los certificados de do- 21
minio y anotaciones personales expedidos por el Registro Nacio- 22
nal de Buques, el dominio consta en la forma relacionada y no 23
se encuentra afectado por embargos, locaciones, hipotecas ni 24
otros derechos reales. Del certificado de anotaciones persona- 25



ACTUACION NOTARIAL

BAA012493254



1 les surge que la fallida, titular registral, registra una in-
2 hibición general de bienes trabada en autos "HARENGUS S.A. S/
3 QUIEBRA" expte 1.194 Año 2.008 Juzgado Letrado de Primera Ins-
4 tancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de la Ciudad
5 de Puerto Madryn Expediente CU 42147/12 número de registro:
6 INH-12457" originariamente inscripta por expie cu-10539/09 con-
7 curso preventivo, cuyo levantamiento se inscribirá conjuntamente
8 con la presente y ha sido ordenado al solo efecto de escritu-
9 rar la venta de este buque según oficio de fecha 27 de mayo de
10 2.015 el que transcripto en sus partes pertinentes dice
11 ".....PREFECTURA NAVAL ARGENTINA. Registro Nacional de BUQUES Av.
12 Eduardo Madero 235 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tengo el
13 agrado de dirigirme a ustedes en los autos caratulados "Haren-
14 gus S.A. s/Incidente de Venta de buques en autos :Harengus
15 S.A.s/ Quiebra (1194/08), expediente 000542/2013) que tramitan
16 -por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la
17 Circunscripción de Puerto Madryn sito en Mosconi n 44 de la
18 Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut a mi cargo, Secre-
19 taría a cargo de los Dres. Helena Casiana CASTILLO y Germán
20 MASCARELL TRUANT, a fin de levantar la medida cautelar de in-
21 hibición General de Bienes que fuera trabada sobre HARENGUS
22 S.A. CUIT 30-57736497-0 domiciliada en Parcela 1ª 2ª Blo-
23 que 3,18-5 Parque Industrial Pesquero, Puerto Madryn, Chubut, a
24 solo efecto de escrituración del buque SCOMBRUS II, Matricula
25 02245, habiendo sido adquirido a través de la venta directa por

CHATKA PATAGONIA S.A., cuit 30-71455405-7 domiciliada en Av. 1
Tucumán 1452, piso 3, Departamento 7 de la ciudad Autónoma de 2
Buenos Aires....Hay una firma ilegible y un sello que dice María 3
Laura Eroles Juez. Y otra firma ilegible y un sello que dice 4
Germán Mascarell Truant Secretario..."y en copia se agrega a la 5
presente. **TERCERO:** Se retiene la suma de pesos ciento veinte 6
para ser aplicados al pago del impuesto de sellos. **CUARTO:** Que 7
no corresponde la presentación del certificado previsto en el 8
artículo 1 de la ley 13.899, en virtud de la eximición dispues- 9
ta por el juzgado actuante, conforme lo relacionado anterior- 10
mente y cuyo oficio se adjunta a la presente. **Quinto:** Conforme 11
al informe expedido por la OCRE, no se adeuda suma alguna en 12
concepto de T.F.A. **Sexto:** Se ha identificado a los comparecien- 13
tes de acuerdo a lo indicado en el inciso III pautas generales 14
del anexo I de la Resolución 10/2004 de la Unidad de Informa- 15
ción Financiera (B.O. 05/01/05): Que el comprador ha suscripto 16
la Declaración Jurada sobre licitud y origen de los fondos. 17
Septimo: Se informa al adquirente el deber de presentación del 18
formulario 381 nuevo modelo. En este estado se ruega al Regis- 19
tro Nacional de Buques, se proceda a la inscripción del levan- 20
tamiento de la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES NUMERO INH-12457 21
EXPTE CU-42147/12, conforme el oficio transcripto en su parte 22
pertinente. LEO A LOS COMPARECIENTES, que la otorgan y firman 23
ante mí, doy fé.- Hay firmas: Federico Martín GATICA.- Martín 24
ZAPATA.- Ante mí, Magdalena Isabel Mpágina 13 de 213 mi sello.- 25

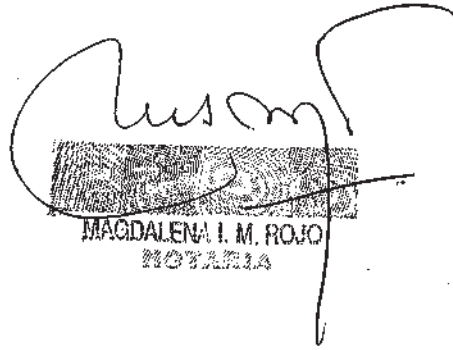


ACTUACION NOTARIAL
BAA012493255



1 CONCUERDA con su Escritura Matriz que pasó ante mí, Magdalena
2 Isabel M. ROJO, Notaria Titular del Registro número 11 del Par-
3 tido de Vicente Lopez al folio 91 del Protocolo del corriente
4 año, doy fe.- Para la PARTE ADQUIRENTE expido la presente PRI-
5 MERA COPIA en trece folios de Actuación Notarial numerados co-
6 rrelativamente del BAA012291543/ 50 y BAA012493251/55, que fir-
7 mo y sello en Olivos, a los veintiocho días del mes de Agosto
8 del año Dos mil quince.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25


MACDALENA I. M. ROJO
NOTARIA

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

COLEGIO D
DELEG
PROVINC

La firma y el sello que anteceden se legalizan en la
validez de legalización No. 52400671513
LA PLATA que se agrupa
El 2 SEP 2015

NOT. NORA MABEL GEORGIEFF
DELEGACIÓN LA PLATA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

PROCESO NACIONAL DE PLGAS

25

www.bentley.com

of 100

en la matrícula

al Folio

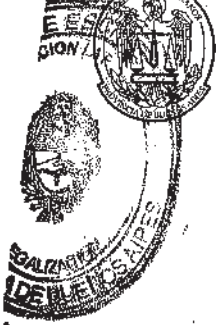
AVELINO ENGINE
OFFICIAL PRINCIPAL ESORISANO
UEFE SECCION DOCUMENTOS

DIVISION DOMINIO

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

pagina 115 de 213

FAA006415120



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

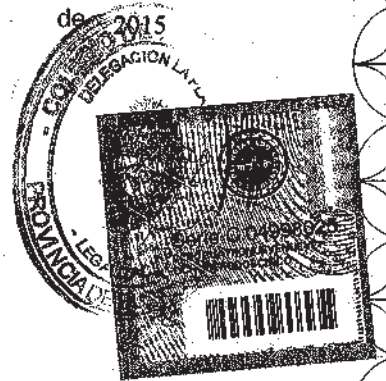
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **ROJO MAGDALENA ISABEL MARGARITA**

obrantes en el Documento N° **BAA 12493255**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LA PLATA, 2 de Septiembre


NOT. NORA MABEL GEORGIEFF
DELEGACIÓN LA PLATA



IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



JORGE EDUARDO BOLLINI
ESCRIBANO NOTARIAL
ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
A 060307309

279

Doscientos setenta y nueve

1 de abril de 2004.
En la fecha se
expidió primera
copia para su
inscripción en foja
de actuación.
Conste.

pm

1 Folio 279.- INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA.- BUQUE "SCOMBRUS II".---
2 ESCRITURA NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.- En la Ciudad Autónoma de
3 Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de dos
4 mil cuatro, ante mí Escribano Público Autorizante en este Registro Notarial
5 Mil novecientos setenta y seis, comparece el señor Mario Cirilo Dionisio
6 ORDIALES GINES, español, casado, Documento Nacional de Identidad 92.
7 554.721, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe así
8 como de que concurre a este acto en nombre y representación de "HAREN-
9 GUS S.A.", en su carácter de presidente, con domicilio en calle Esmeralda
10 1320, piso cuarto, Oficina "A", de ésta ciudad, C.U.I.T. 30-57736497-0; lo
11 que acredita (A) La existencia legal de la sociedad con los estatutos socia-
12 les, otorgados el 23 de febrero de 1978, ante el Escribano de esta ciudad,
13 Ernesto Jaacks Ballester, al folio 345 del Registro Notarial 310, reformados
14 por escrituras del 13 de junio de 1978 y 21 de julio del mismo año, ante el ci-
15 tado escribano, a los folios 1685 y 2043, respectivamente, del mismo Regis-
16 tro, inscriptas, conjuntamente, en el Registro Público de Comercio, el 8 de a-
17 gosto de 1978, bajo el número 2595, del libro 88, tomo "A" de Estatutos de
18 Sociedades Anónimas Nacionales, documentación que en copias certifica-
19 das se anexan a la presente. (B) La calidad que invoca con el Acta de A-
20 samblea General Ordinaria número 45 del 23 de abril de 2003, por la cual se
21 designan las actuales autoridades y se distribuyen los cargos, la que en foto-
22 copia certificada se anexa a la presente. El compareciente manifiesta que la
23 personería invocada se encuentra vigente y sin modificación alguna.- Y en el
24 carácter invocado y justificado expresa que por expediente H.8417 c.c./03,
25 su representada mediante solicitud que ingreso el 17 de octubre de 2003, en

NOTARIAL 1978

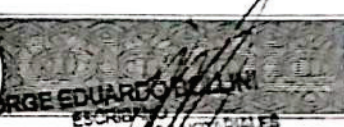
IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



A 060307309

Mesa de Entradas, bajo el número H. 8417 Carpeta Colorada, requirió a la
Prefectura Naval Argentina, la inscripción del Buque Pesquero "SCOMBRUS
II", en la Matrícula Nacional, Primera Agrupación, y requiere de mí, el autori-
zante, que relacione o transcriba, en su caso, en este instrumento, las cons-
tancias obrantes en el mencionado expediente, a efectos de que de cumpli-
miento a los recaudos fiscales y administrativos exigidos y que expida testi-
monio de la presente a efectos de inscribir el mencionado Buque Pesquero
en la Matrícula Nacional.- Yo el notario autorizante, acepto el requerimiento
efectuado y en cumplimiento del mismo hago constar: Que del expediente H.
8417 c.c./03, resulta que: a fojas uno, se presentó Lorena Mazzanti, invocan-
do el carácter de apoderada y cuya certificación de firma obra a fojas dos,
ante la Prefectura Naval Argentina, solicitando la inscripción en la MATRÍ-
CULA NACIONAL del Buque Pesquero "SCOMBRUS II" (Ex "VICTORIA N°
3"), con Expediente de Construcción N° H.7374 c.c./03 con un valor asigna-
do de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos diez mil (U\$S 410.000.-). Pe-
sos Un millón ciento setenta y seis mil setecientos, obrando en la misma o-
tros datos de la sociedad solicitante.- Que a fojas 2 corre la certificación de
firma de Lorena Mazzanti y a fojas 3 corre la legalización de la firma de la Au-
torizante, en este Registro a mi cargo, con fecha 28 de julio de 2003, por el
Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la
República argentina.- Que a fojas 4/6 se encuentra el documento redactado
en idioma extranjero cuya traducción obra de fojas 10/12.- A fojas 7 la co-
rrespondiente Legalización por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Co-
mercio Internacional y Culto de la República Argentina.- A fojas 8 una TRA-
DUCCION que dice: "FORMULARIO 42.- Estudio Jurídico Samyang Interna- 50

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



280
Doscientos ochenta

A 060307310

1 tional. Registro N° 2003-1604.- CERTIFICACIÓN NOTARIAL.— Hyun Soo y
2 Mario Ordiales que figuran en el contrato de Compra Venta comparecieron
3 personalmente ante mí y reconocieron sus firmas puestas en el contrato de
4 Compra Venta adjunto.- Certificado en esta oficina El día 26 de marzo de
5 2003.- Estudio Jurídico Samyang International. Edificio del Banco de Cambio
6 de la República de Corea, quinto piso, ubicado en 89-1, 4Ga, Chungang-
7 Dong, Chung-Gu Pusan, corea. firmado y sellado por Ki Tae, Kim, abogado,
8 encargado de Cuentas Notariales.- ES TRADUCCION FIEL al idioma nacio-
9 nal de las partes pertinentes en idioma coreano del documento adjunto, al
10 cual me remito en Buenos Aires, el 28 de abril de 2003. Hay una firma ilegible
11 y un sello que dice CHA, EUI NAM TRADUCTOR IDIOMA COREANO
12 INSC. N° 2977 Autorizado por la Exma C. C. Hay otra firma ilegible y un se-
13 llo que dice COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE
14 BUENOS AIRES Corresponde a la Legalización N° T1-8617/03 SILVIA E-
15 DITH LECUONA. Anexo al documento y a fojas 9 se encuentra la legaliza-
16 ción del **COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE**
17 **BUENOS AIRES** República Argentina Ley 20.305 de fecha 29 de abril de
18 2004.- A fojas 10/12 se encuentra la traducción del documento de fojas 4/6
19 que transcripta dice: "TRADUCCION ACTUACIÓN NOTARIAL Registrada
20 bajo el N°2003-1604. Escribanía y Estudio Jurídico Internacional Samyang.
21 Korea Exchange Bank Bldg. 5FL 89 - 1, 4GA Chungang-dong. Chun-gu Pu-
22 san, Corea. Hay un sello de la escribanía y Estudio Jurídico. — BOLETO DE
23 COMPRAVENTA Y ACEPTACIÓN DE LA VENTA. Datos del Buque. (en a-
24 delante denominado "el Buque"). — Nombre del buque: Mfv Victoria N°3. —
25 Inscripción N° 0202004-6260002. — IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP Puerto de Registro: Busan, Corea. — Ti-

PRO NOTARIAL 1978



A 060307310

po de buque: arrastrero con rampa de laboreo por popa. --- HP del motor: 1. 26
000PS. --- Tonelaje bruto: 166. --- Tonelaje neto: 70. --- Eslora 33,84M. --- 27
Manga: 7,38M. --- Calado: 4,46M. --- BOLETO DE COMPRAVENTA. --- Los 28
que suscriben, DAE CHANG FISHERIES CO., LTD. (en adelante "los Ven- 29
dedores"), con sede en Golden City O/T N°1109, N°52-3, 4 Ka, Bupyung- 30
Dong, Chung ku, Busan, Corea, por la suma de dólares estadounidenses 31
cuatrocientos diez mil (US\$410.000) solamente, pagados a los abajo firman- 32
tes, por Harengus S.A., con domicilio en Esmeralda 1320 4° A, Buenos Ai- 33
res, República Argentina (en adelante "los Compradores"), de lo cual acusan 34
recibo por el presente, transfieren a los Compradores todo el dominio y dere- 35
cho que les corresponde sobre el buque cuyos detalles constan precedente- 36
mente, y respecto de los botes, avíos y pertenencias de la mencionada em- 37
barcación. Los vendedores, por sí y por sus sucesores acuerdan con los 38
Compradores y sus cesionarios que gozan de la atribución de transferir di- 39
cho buque y el dominio sobre el mismo, de la forma indicada, estando dicho 40
buque libre de todas las deudas, gravámenes y embargos marítimos. --- En 41
fe de lo cual, sellan con el sello de la Empresa, el 24 de marzo de 2003. El 42
sello de los vendedores fue estampado en presencia de DAE CHANG FIS- 43
HERIES CO. LTD. Hay una firma. Dae Chang Fisheries Co., Ltd. Hyun Soo, 44
An / Presidente. --- ACEPTACIÓN DE LA VENTA.--- El que suscribe, Mario 45
Ordiales, en nombre y representación de la firma Harengus SA, por el boleto 46
de compraventa, en calidad de Presidente de dicha firma, POR EL PRE- 47
SENTE ACEPTA, para todos los fines legales, la venta y transferencia efec- 48
tuada mediante dicho instrumento, a la mencionada sociedad, Dae Chang 49
Fisheries Co. Ltd. del buque Mfv Victoria N°3, como consta en el instrumento 50

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 404



JORGE EDUARDO...
ESCRIBANO
ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

281

Doscientos ochenta y uno

A 060307311

1 mencionado. Fechado el 24 de marzo de 2003. Hay una firma. Harengus
2 SA. Mario Ordiales / Presidente. — Sello ovalado: Certificado por la Cámara
3 de Comercio e Industria. República de Corea. Firma autorizada. 26 de marzo
4 de 2003.08274. — ACTUACIÓN NOTARIAL Registrada bajo el N°2003-
5 1604. — Los Sres. Hyun Soo, An y Mario Ordiales comparecieron ante mí,
6 manifestando haber suscripto el BOLETO DE COMPRAVENTA Y ACEPTA-
7 CIÓN DE VENTA adjunto, doy fe, a los 26 días del mes de marzo de 2003,
8 en esta Escribanía. — Escribanía y Estudio Jurídico Internacional Samyang.
9 Korea Exchange Bank Bldg. 5FL 89 - 1, 4GA Chungang-dong. Chung-gu Pu-
10 san, Corea. firma del Escribano Público. Kim Ki Tae. Esta Escribanía ha sido
11 autorizada por el Ministerio de Justicia de la República de Corea para de-
12 sempear las actividades de Escribanía a partir del 01 de abril de 2000, con-
13 forme a la Ley N°3594. -- Siguen las legalizaciones pertinentes en idioma na-
14 cional. — ES TRADUCCION FIEL al idioma nacional de la parte pertinente
15 del documento adjunto, redactado en idioma inglés. Buenos Aires, 28 de a-
16 bril de 2003. Hay una firma ilegible y un sello que dice ANA MARIA RODRI-
17 GUEZ TRADUCORA PUBLICA INGLES - CASTELLANO FOLIO 277 TOMO
18 VII-CAP.FED. 1358. Hay otra firma ilegible y un sello que dice COLEGIO DE
19 TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Corres-
20 ponde a la Legalización N° T1-8618/03 SILVIA EDITH LECUONA. Anexo al
21 documento y a fojas 13 se encuentra la legalización del COLEGIO DE TRA-
22 DUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES República
23 Argentina Ley 20.305 de fecha 29 de abril de 2003.- Que a fojas 14/18 se
24 encuentra el documento redactado en idioma extranjero con su correspon-
25 diente legalización por el Ministerio Relaciones Exteriores Comercio Interna-

PROTOCOLO NOTARIAL 1976

IE-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



A 060307311

cional y Culto de la República Argentina, cuya traducción obra de fojas 19/ 26
20, que transcriba dice: **TRADUCCION PÚBLICA** --- Folio 1 OFICINA NO- 27
TARIAL WOO KAK LEE.--- Tel: 257-3235, 3236. --- Registered No. 2330- 28
2003. --- NOTARIAL CERTIFICATE. --- Woo Kak Lee. --- The Notary Public. 29
--- Pusan District Prosecutors Office. --- 10, 2-ga, Bumin-dong, Seo-gu, Pu- 30
san, Korea. --- Folio 2 (traducción al inglés en el país de origen). --- Folio 3 31
JUNG-GU, CIUDAD DE BUSAN. --- Código Postal: 600-701 / Daechong- 32
dong 1 Ga 1, Jung-gu, Ciudad de Busan. / 051 - 600-4484 / Fax: 051-600- 33
4479. Departamento de Economía Regional. Jefe: Soon Bae KIM. Encarga- 34
do: Do Ha CHUNG / Sung Mi LEE. smilee@metro.busan.kr. --- Número de 35
documento: Jigyeong 53450-20808. --- Fecha de vigencia: 14 de mayo de 36
2003. (3 años). --- Vista de documento: Pública. --- Destinatario: **Dae Chang** 37
Fisheries Co., Ltd. --- Asunto: Eliminación de Registro de barco de pesca. --- 38
- Número del barco de pesca: 0202004-6260002.--- Nombre del barco: VIC- 39
TORIA No. 3. --- Material del casco: Acero. --- Arqueo Bruto: 166 toneladas. - 40
-- Fecha de Botadura: Junio de 1986. --- Tipo de Pesca: Pesca Arrastrero de 41
alta mar. --- Fecha y causa de eliminación: 14 de mayo de 2003 (Exporta- 42
ción). --- Propietario: Dae Chang Fisheries Co., Ltd. --- Officetel Golden City 43
No. 1109, Bupyeong 4 Ga 52-3, Jung-gu, --- Ciudad de Busan, Corea. --- 44
(Sellado) Alcalde de Barrio Jung-gu. --- Aprobación electrónica: Jefe de la 45
sección economía regional. Soon Bae KIM. --- Folio 4 OFICINA NOTARIAL 46
WOO KAK LEE. --- Tel: 257-3235 /3236. --- Declaro bajo juramento que la 47
traducción adjunta es copia fiel del documento original. --- 17 de mayo de 48
2003. --- (sellado) Jeong Hwan KWAK. --- Registro: Año: 2003. No. 2330. --- 49
Jeong Hwan KWAK compareció personalmente ante mí y reconoció que la 50

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



JORGE EDUARDO BOLLINI
ESCRIBANO
ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
A° 060307312

282

Doscientos ochenta y dos

1 traducción adjunta es copia fiel del original firmando el presente. --- Se da fe
2 del presente a los 17 días de mayo de 2003 en esta oficina. --- OFICINA
3 NOTARIAL WOO KAK LEE.--- Perteneciente a la Fiscalía General del Distri-
4 to de Busan. --- Bum-in-dong 2 Ga 10, Seo-gu, Ciudad de Busan. --- (Firma i-
5 legible) Notario. --- Folio 5 (Sigue un folio de seguridad No. A 0218976 de la
6 Sección Consular de la Embajada de la República Argentina en Corea de fe-
7 cha 20 de mayo de 2003.- El documento original adjunto consta de 5 fojas).--
8 - **ES TRADUCCION FIEL** al español del original en coreano que he tenido a
9 la vista y al que me remito en Buenos Aires, el 30 de mayo de 2003. --- Hay
10 una firma ilegible y un sello que dice: MOO - HONG HYON TRADUCTOR
11 PUBLICO DE COREANO Matrícula N° 2894 y un sello que dice COLEGIO
12 DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Co-
13 rresponde a la Legalización N° T2-13569/03 MAXIMILIANO DAMIAN VAR-
14 GAS. Anexo al documento y a fojas 21 se encuentra la legalización del CO-
15 LEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AI-
16 RES República Argentina Ley 20.305 de fecha 30 de mayo de 2003.- A fo-
17 jas 22/24 la TRADUCCION PUBLICA que transcripta íntegramente dice:
18 "ACTUACIÓN NOTARIAL Registrada bajo el N°2003-2330. --- Woo Kak
19 Lee. Escribano Público. Fiscalía del Distrito de Pusan. 10, 2-ga, Bum-in-
20 dong, Seo-gu, Pusan. Corea. --- Chung-gu, Ciudad Metropolitana de Busan --
21 - República de Corea. --- Nuestra referencia N° Jikyung 53450-20808. --- Fe-
22 cha de celebración: 14 de mayo de 2003. --- Dae Chang Fisheries Co., Ltd.
23 Busan, Corea. --- De nuestra consideración: --- Objeto: Supresión del Regis-
24 tro del Buque Pesquero. --- Informamos por el presente que se suprime la
25 inscripción del buque pesquero del registro, como se indica a continuación,

PRO NOTARIAL 1976

IF:2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



A 060307312

conforme a las Disposiciones de la Ley de Pesca, Artículo 19, y sus Ordenanzas de Puesta en Vigor, Artículo 29, respecto de la solicitud para retirar del Registro al Buque Pesquero, que Uds. presentaran. --- Detalles N° oficial Nombre del buque Materiales del Casco toneladas brutas fecha de lanzamiento tipo de pesca fecha y causa de la supresión armadores dirección Nombre completo — 0202004-6260002 Victoria N°3 Acero 166 junio 1986 Alta mar barredera suprimido el 14 de mayo de 2003 (exportación) Golden City Officetel Sala N°1109 N°52-3, 4ga, Bupyeong-dong, Chung-gu, Busan, Corea An Hyun Soo Presidente de DAE CHANG FISHERIES CO., LTD. --- Declarado en nuestra presencia que lo precedente es fiel. firma sello oficial adjunto. Jefe de Sección. KIM SOON BAE. Sección de Economía Local. Oficina de Distrito de Chung-Gu. Busan, Corea.- — Sello ovalado de la Cámara de Comercio e Industria de Busan. Firma facsímil del secretario General. Fechado el 17 de mayo de 2003. República de Corea. 13272. — Traducido por Kwak Jeong Hwan. Shinhan Translation Co. N°10, 2-Ka, Bumin-Dong. Seo-Ku, PUSAN, REPÚBLICA DE COREA. Tel: (051)256-4166-8. Fax: (051)256-4168. — Declaro que la traducción adjunta es fiel al original. 17 de mayo de 2003. Firmado ilegible. Registro N° 2003-2330. Certificación Notarial. KWAK JEONG HWAN, compareció ante mí, y confirmó que la traducción adjunta es fiel al original que suscribe. Declarado en el día de la fecha, 17 de mayo de 2003, en esta Oficina. Firma Woo Kak Lee. Escribano Público. Fiscalía del Distrito de Busan. 10, 2-ga, Bumin-dong, Seo-gu, Pusan. Corea. — Esta Fiscalía ha sido autorizada por el Ministerio de Justicia de la República de Corea para desempeñarse como Escribanía desde el 16 de junio de 1986, conforme a la Ley N°723. — Sigue la certificación del Ministerio de Relacio-

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



JORGE ROJAS
ESCRIBANO
ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES
COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
A 060307313

283

Doscientos ochenta y tres

1 nes Exteriores de la República Argentina, fechada en Seúl, República de Co-
2 rea el 20.05.2003. --- ES TRADUCCION FIEL al idioma nacional de la par-
3 te pertinente del documento adjunto en idioma inglés. Buenos Aires, 11 de
4 agosto de 2003. Hay una firma ilegible y un sello que dice ANA MARIA RO-
5 DRIGUEZ TRADUCORA PUBLICA INGLES - CASTELLANO FOLIO 277
6 TOMO VII-CAP.FED. 1358. Hay otra firma ilegible y un sello que dice CO-
7 LEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AI-
8 RES Corresponde a la Legalización N° T1-18442/03 SILVIA EDITH LECUO-
9 NA. Anexo al documento y a fojas 25 se encuentra la legalización del CO-
10 LEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AI-
11 RES República Argentina Ley 20.305 de fecha 11 de agosto de 2003.- A fo-
12 jas 26 se encuentra la Declaración General relacionado que el buque ha lle-
13 gado a puerto argentino con bandera de Corea, procedente de Durban Suda-
14 frica, firmado Carlos Eduardo Córdoba Oficial Principal Prefectura Naval Ar-
15 gentina Sección Guardia y Patrullaje Prefectura Boca del Riachuelo, con fe-
16 cha 21 de abril de 2003.- A fojas 27 corre agregada la constancia de inscrip-
17 ción de la sociedad en la AFIP, CUIT 30-57736497-0.- Que a fojas 29 se
18 presentó Lorena Mazzanti, con domicilio comercial en Esmeralda 1320 Piso
19 4º. Of. "A" de Capital Federal, invocando el carácter de apoderada y cuya
20 certificación de firma obra a fojas 30, ante la Prefectura Naval Argentina, so-
21 licitando la EXTENSION DEL CERTIFICADO DE MATRÍCULA PROVISO-
22 RIO, del Buque Pesquero "SCOMBRUS II", Matrícula N° E/T, (Ex "VICTO-
23 RIA N°3"), a fines de iniciar sus actividades comerciales. Que a fojas 30 co-
24 rre la certificación de firma de Lorena Mazzanti y a fojas 31 corre la legaliza-
25 ción de la firma de la Autorizante en este Registro a mi cargo, con fecha 28

PROTO NOTARIAL 1976

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



A 060307313

de julio de 2003, por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina.- A fojas 32/33 corre conformidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción que expresa: "Ministerio de Economía y Producción Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. REF.: EXPTE N° 0032575/03 NOTA DNPy A N° 2605/03 BUENOS AIRES, 16-10-03 SEÑOR PREFECTO NACIONAL: Me dirijo a usted a efectos de poner en su conocimiento que este Organismo presta conformidad para la incorporación provisoria a la matrícula nacional por el término de **CIENTO OCHENTA (180) días**, del buque pesquero "**SCOMBRUS II**" (**ex-VICTORIA N° 3**), propiedad de la firma **HARENGUS S.A.**, sin perjuicio de las obligaciones pendientes que pudiera tener ante esa Institución o ante la Dirección General de Aduanas. Asimismo, y con relación a la Nota N° 17/03 Letra TNAV,008, emitida por ese Organismo con fecha 13 de agosto de 2003, se detallan a continuación los datos y elementos técnicos allí requeridos: . **Nombre de buque** acorde proyecto de pesca: **SCOMBRUS II** . **Nombre de la empresa propietaria**: **HARENGUS S.A.** . **Número OMI/Lloyd's Register**: --- . **Nombre anterior del buque**: **VICTORIA N° 3** . **Bandera**: **Coreana** . **Número de Matrícula**: **0202004-6260002** . **Puerto de Registro**: **BUSAN, KOREA** . **Señal distintiva /N° Inmarsat**: **DTBJ-Z** . **Eslora Total**: **37,66 m.** . **Manga máxima**: **7,38 m.** . **Puntal de construcción**: **4,46 m.** . **Astillero constructor**: **NAGASAKI** . **Año de construcción**: **1986** . **Número de casco**: --- . **Marca motor/es propulsor/es**: **NIGATA** . **Número/s**: **30.251** . **Modelo**: **6MG28BXX** . **Potencia**: **735 KW** . **Plano de Arreglo General**: se acompaña

NOTA: los elementos técnicos que no constatan en el expediente fueron a-

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



JORGE EDUARDO ALONSO
ESCRIBANO
ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
A 060307314

284

Doscientos ochenta y cuatro

1 portados por la interesada, como así también el plano de arreglo general que
2 se adjunta al presente. Saludo a usted con atenta consideración. Hay una
3 firma. NELIDA M. C. VIDELA SANCHEZ INTERVENTORA Dirección Nacio-
4 nal de Pesca y Acuicultura (Sello). AL SEÑOR PREFECTO NACIONAL NA-
5 VAL. Pref. Gral. CARLOS EDGARDO FERNANDEZ. S / D." Es copia fiel,
6 doy fe.- A fojas 24 corre copia de la página del diario "LA NACIÓN" del Vier-
7 nes 17 de octubre de 2003, con las cotizaciones de monedas extranjeras.- A
8 fojas 35 corre Memorándum a la División HISTORIAL Y ELENCO y REGIS-
9 TRO NACIONAL DE BUQUES producido por la División TÉCNICA NAVAL,
10 que textualmente dice: "PREFECTURA NAVAL ARGENTINA. Nº: 275/03.
11 Letra: TNAV, TN9.- MEMORANDUM Para conocimiento de la División HIS-
12 TORIAL Y ELENCO y REGISTRO NACIONAL DE BUQUES - Producido por
13 el Jefe de la División TÉCNICA NAVAL. OBJETO: R/Informo: Se informa
14 que por Expte. Nº: H-7374.c.c./03 se tramita la aprobación de la INCORPO-
15 RACION para la Matrícula Nacional de la embarcación denominada "SCOM-
16 BRUS II" (E/T), la cual posee idoneidad para su navegación y sus caracterís-
17 ticas generales son: Tipo: BUQUE MOTOR Servicio: PESQUERO Explota-
18 ción: ARRASTRERO Eslora: 35,40 Mts.- Manga: 7,38Mts.- Puntal: 3,15
19 Mts.- ARQUEO: --- REGLA RENAR N.A.T.: 165.- N.A.N.: 68.- Material del
20 Casco: ACERO.- Motor Marca: NIGATA.- Cantidad: 1 (UNO).- Número (S):
21 30251.- Tipo: DIESEL.- Potencia Total: 735 Kw.- R.P.M.: 550.- Astillero
22 Constructor: NARASAKI (JAPÓN).- Propietario: HARENGUS S.A.- Denomi-
23 nación Anterior: EX VICTORIA Nº3.- BUENOS AIRES, 17 de Octubre de
24 2003.- Hay una firma. Walter Sergio Nieto. Prefecto Principal Jefe División
25 Técnico Naval (sello). Hay otro sello que dice 20162 Dirección de Pesca y Acuicultura

PRO NOTARIAL 1978



A 060307314

ridad de la Navegación. Departamento Técnico de la Navegación. División 26
Técnica Naval." Es copia fiel, doy fe.- A fojas 36 corre la liquidación de pago 27
por tasa de inscripción por pesos mil ciento setenta y seis con fecha 17 de 28
octubre de 2003.- A fojas 37 corre agregada una nota que textualmente dice: 29
"AFIP DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS NOTA SE PRTE N° 7855/03 30
BUENOS AIRES, 26/09/03 Ref. ADGA N° 418455/03 Atento el requerimien- 31
to formulado por el Despachante de Aduana Gustavo F. Duarte (CUIT N° 20- 32
16762858-4), en representación de la firma HARENGUS S.A. (CUIT N° 30- 33
57736497-3), se CERTIFICA, que por Despacho de Importación 03 001 34
IC01 000697 J, que se tiene a la vista, nacionalizó UN (1) BUQUE PES- 35
QUERO, USADO, con las características que a continuación se detallan: 36
MARCA: VICTORIA 3 MODELO: BUQUE PESQUERO NOMBRE: SCOM- 37
BRUS II (ex VICTORIA 3) AÑO DE FABRICACIÓN: 1986 ORIGEN: JAPÓN 38
PROCEDENCIA: SUDAFRICA MOTOR: MARCA Niigata, MOD. 6MG 28 39
BX, DIESEL. CONTRATO VENTA: 24/03/2003 P.A.: 8902.00.10.000 A. La 40
presente se extiende a los veintiseis (26) días del mes de Septiembre de 2. 41
003, al solo efecto de ser presentada ante la PREFECTURA NAVAL AR- 42
GENTINA.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Cont. SERGIO RAÚL 43
GARCIA Jefe (Int.) Sec. Procedimientos técnicos".- A fojas 38 a corre agre- 44
gada una nota que textualmente dice: "AFIP DIRECCIÓN GENERAL DE A- 45
DUANAS NOTA SE PRTE N° BUENOS AIRES, 24/10/03 Ref. ADGA N° 46
418455/03 Atento el requerimiento formulado por el Despachante de Aduana 47
Gustavo F. Duarte (CUIT N° 20-16762858-4), en representación de la firma 48
HARENGUS S.A. (CUIT N° 30-57736497-0), a fs. 22 del expediente de la re- 49
ferencia, y considerando el informe producido por el verificador interviniente, 50

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



JORGE EDUARDO...
ESCRIBANO
AGUAFORTADA...
COLEGIO...
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
A 06030/315

285

Doscientos ochenta y cinco

1 obrante a fs. 25 vta., se procede a ampliar el CERTIFICADO DE NACIONA-
2 LIZACIÓN emitido mediante Nota N° 7855/03, agregándose el N° DE SERIE
3 DE MOTOR 30251, correspondiente al Buque Pesquero que se nacionalizó
4 por Despacho de Importación 03 001 IC01 000697 J. La presente se extien-
5 de a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2.003, al sólo efecto
6 de ser presentada ante la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.- Hay una
7 firma ilegible y un sello que dice Cont. SERGIO RAÚL GARCIA Jefe (Int.)
8 Sec. Procedimientos técnicos". A fojas 39 corre agregada nota al Señor Jefe
9 del Registro Nacional de Buques, dirigida por el Oficial Principal Escribano,
10 Jefe Sección Registro Especial de Yates, don esteban Santiago Morelli que
11 textualmente dice: "PREFECTURA NAVAL ARGENTINA. N°:8417/2003.- Le-
12 tra: H-c-c.- Inf. RNBU, QE9, N° 7978. Buenos Aires, 27 de Octubre de
13 2003.- /// --ÑOR JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE BUQUES: Atento lo
14 actuado y visto el presente, se ha asignado al buque "SCOMBRUS II", con
15 matrícula en trámite el N° provisorio (02245), correspondiente a la Matrícula
16 Nacional 1° Agrupación, autorizándosele a navegar por el término de 176 dí-
17 as a partir del 20/10/2003, debiendo cumplimentar en dicho plazo bajo aper-
18 cibimiento de prohibírsele la navegación, con lo siguiente: 1) Se deberá a-
19 gregar la autorización DEFINITIVA que otorga la Secretaría de Agricul-
20 tura, Ganadería Pesca y Alimentos. 2) Cumplimentarse con el otorga-
21 miento de la Escritura de Matrícula, conforme lo normado en el Art. 201.
22 0206 del REGINAVE. Por su orden, se da traslado a LA MESA DE EN-
23 TRADAS Y SALIDAS DEL RNBU, para que bajo constancia se sirva notifi-
24 car al solicitante lo resuelto, así como que esta autorización sólo podrá ser
25 renovada en casos debidamente justificados, y haciendo entrega del certifica-

PROTOCOLO NOTARIAL 1978



A 060307315

do de matrícula adjunto. Cumplido, vuelva a la División Matrícula.- Hay una 26
firma. ESTEBAN SANTIAGO MORELLI. Oficial Principal Escribano. Jefe 27
Sección Registro Especial de Yates. Hay un sello que dice: Dirección de Po- 28
licía de Seguridad de la Navegación. REGISTRO NACIONAL DE BUQUES. 29
DIVISION MATRÍCULA.- Es copia fiel, doy fe.- A fojas 39 vuelto consta el 30
retiro de Matrícula con fecha 28/10/2003; y con fecha 03.03.04 una nota que 31
dice agrego Nota Agencia adjuntando conformidad definitiva de Pesca. A fo- 32
jas 40 se encuentra la nota dirigida al Jefe del Registro Nacional de Buques 33
Prefecto Mayor Escribano Don Domingo Nicolás Rotondaro por la Agencia 34
Marítima CROCE HNOS. AGENTE MARÍTIMOS SR.L. adjuntando la con- 35
formidad para la incorporación definitiva en la matrícula extendida por la Di- 36
rección Nacional de Pesca y Acuicultura. A fojas 41 corre conformidad de la 37
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de E- 38
conomía y Producción de la Nación que expresa: "Ministerio de Economía y 39
Producción. Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentos REF. 40
EXPTE. N° 0032575/03 NOTA DNPYA N° 527/04 BUENOS AIRES, 01-03- 41
04 SEÑOR PREFECTO NACIONAL: Me dirijo a usted a efectos de poner en 42
su conocimiento que esta Dirección Nacional presta conformidad para la in- 43
corporación definitiva a la matrícula nacional del buque pesquero "SCOM- 44
BRUS II", matrícula provisoria N° 02245, propiedad de la firma HARENGUS 45
S.A., sin perjuicio de las obligaciones pendientes que pudiera tener ante esa 46
Institución o ante la Dirección General de Aduanas. Saludo a usted con aten- 47
ta consideración. Hay una firma. NELIDA M. C. VIDELA SANCHEZ INTER- 48
VENTORA Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura. AL SEÑOR PRE- 49
FECTO NACIONAL NAVAL. Pref. Gral. CARLOS FERNANDEZ S. / D." Es 50

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



GEORGE EDUARDO...
ESCRIBANO
ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES
COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
A 060307316

286

Doscientos ochenta y seis

1 copia fiel, doy fe.- A fojas 42 obra la resolución de la Prefectura Naval Argen-
2 tina número 8417/2003 Letra H -c-c.- Inf, RNBU, QE9, N° 1113 de fecha 10
3 de marzo de 2004, firmada por el Jefe División Matrícula, Prefecto Escriba-
4 no, don Hugo Ricardo Acha, donde la Dirección de Policía de Seguridad de
5 la Navegación Registro Nacional de Buques, cita al aquí autorizante a fin de
6 que proceda, en concordancia con lo establecido por el artículo 201.0206 del
7 REGINAVE.- Por todos los antecedentes relacionados y transcritos en la
8 presente escritura, obrantes en el expediente citado y a los fines de su otor-
9 gamiento, para lo cual he retirado de la Prefectura naval Argentina y tengo a
10 la vista para este acto, doy fe, a los fines de su inscripción en la Matrícula
11 Nacional, Primera Agrupación y para que se le asigne el número en forma
12 definitiva, devolveré el mencionado expediente a dicha repartición, acompa-
13 ñando primer testimonio de la presente y demás documentación que sea ne-
14 cesaria. El compareciente manifiesta que a los efectos fiscales de la Repúbli-
15 ca Argentina, su representada convino con DAE CHANG FISHERIES Co.
16 Ltd. que el tipo de cambio por dólar estadounidense para la conversión del
17 precio de adquisición, será el vigente a la fecha de la presentación de la soli-
18 citud, ante la Prefectura Naval Argentina, de inscripción en la matrícula, es
19 decir de pesos 2,87 por cada dólar estadounidense. Con relación al Certifi-
20 cado exigido por Resolución General 3580/92 de la Dirección General Imposi-
21 tiva se informa a la sociedad adquirente su obligación de presentarlo en los
22 términos legales a la AFIP- DGI.- LEÍDA QUE LE ES al compareciente la
23 presente escritura, se ratifica y firma, como dice acostumbra hacerlo, por an-
24 te mí el autorizante, doy fe.-

PROTO NOTARIAL 1976

25

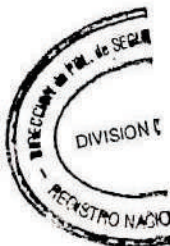
IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



A 060307316

L. Ordiales

MARIA CRISTINA PEREZ SOTO
ESCRIBANA
MATRICULA 4001



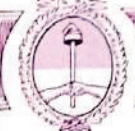
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



CONCUERDA

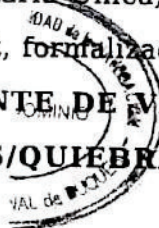
LEY 404



ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES

P 000138323

CONCUERDA con su escritura matriz que obra al folio 279 del Registro Notarial N° 1976 de la Ciudad de Buenos Aires, autorizada por el / la Escribano / a **MARIA CRISTINA PEREZ SOTO** en el Protocolo del año 2004 en custodia en este ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES, a cargo del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a la Ley N° 404 del Gobierno de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, expido esta 2ª COPIA en 8 hojas fotocopadas y la presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los 11 días del mes de **Junio** de 2015 , para la sociedad compradora y a requerimiento del Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado N°44, Secretaría Unica, de la Circunscripción de Puerto Madryn, Pcia. de Chubut, formalizado en autos caratulados: "**HARENGUS S.A. S/INCIDENTE DE VENTA DE BUQUES EN AUTOS: HARENGUS S.A. S/QUIEBRA (1194/08)**" (EXPTE. N°000542/2013).



OLIVOS, 26/8/2015.

VENDIDO EN LA

FECHA EL BUQUE

POR ESCRITURAS

Pasado ante mi

AL FOLIO 91 del

REGISTRO 11 del

Partido de Vicente

Lopez. Constr



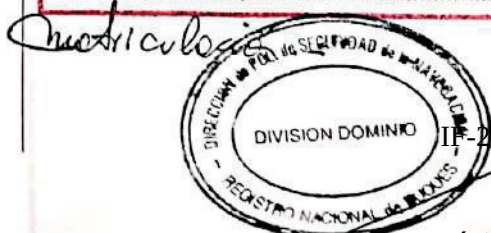
[Signature]

JORGE EDUARDO BOLLINI
ESCRIBANO
ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MAFECTURA NAVAL ARGENTINA
REGISTRO NACIONAL DE BUQUES

Buenos Aires, 21 de Julio, 2015. -

Registrada **SEGUNDO TESTAMENTO de Escrituras de**
Por Expte. **CUBRO 802-30448/2015.**
en la matrícula **02245**
al Folio **Real -**



IF-2026-26331767-GDEBA-DCAMAMGP

AVELINO ENCINA
OFICIAL PRINCIPAL ESCRIBANO
SECCION DOCUMENTOS NOTARIALES

ARCTUR
2
2015001084
2015



P 000138323

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION

150615 000572



Archivo de Protocolos Notariales
15/06/2015 09:03:18

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



LEGALIZACION

LEY 404



L 011765769

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **JORGE EDUARDO BOLLINI**

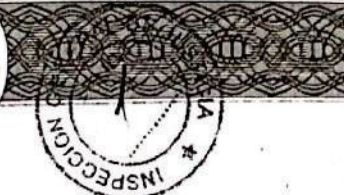
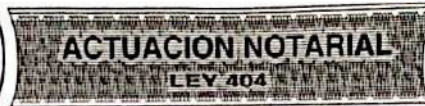
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **150615000572** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires,

lunes 15 de junio de 2015

Esc. ROBERTO A. MIGNOLO
DIRECTOR
ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



MARIA DEL CARMEN ALONSO
ESCRIBANA

N 013577995

FOLIO 199. PRIMERA COPIA.- ESTATUTOS SOCIALES.- "FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A.".- ESCRITURA NUMERO SESENTA Y TRES. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el DIECINUEVE de ABRIL de DOS MIL ONCE, Comparecen: **Aldo Francisco Alberto FERRARI VALENTI**, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 25 de agosto de 1956, con Documento Nacional de Identidad número 12.719.359, CUIT 20-1271839-3, domiciliado en Soler 4847, segundo piso, Capital Federal: **Pascal Jöel STAELENS**, francés, casado, empresario, nacido el 29 de mayo de 1966, con Pasaporte francés número 07CP33428, domiciliado en Quartier Maltaize, F-26160 La Touche, Francia; mayores, de mi conocimiento, doy fe.- Intervienen por sí, y EXPONEN: I.- ACUERDO CONSTITUTIVO: Aldo Francisco Alberto FERRARI VALENTI y Pascal Jöel STAELENS ha resuelto constituir una Sociedad Anónima que se registrará por las siguientes cláusulas: I.- ESTATUTO: PRIMERO: La sociedad se denomina "**FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A.**", y tiene domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- SEGUNDO: Su plazo de duración es de Noventa y Nueve Años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERO: Tiene por OBJETO: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la producción, comercialización, extracción, compra, venta, elaboración,

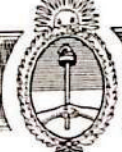
IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



N 013577995

distribución, fraccionamiento, procesamiento, transpor- 26
te, importación y exportación de productos alimentici- 27
cios, en especial recursos pesqueros, subproductos y 28
sus derivados.- CUARTO: El CAPITAL SOCIAL es de DOCE 29
MIL PESOS, compuestos por 1.200 acciones nominativas no 30
endosables, de un voto cada una de 10 pesos cada ac- 31
ción.- QUINTO: El capital puede ser aumentado al quín- 32
tuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de 33
acciones nominativas no endosables con derecho a un vo- 34
to y de 10 pesos cada acción, pudiendo la asamblea de- 35
legar la emisión al Directorio en los términos del 36
artículo 188 de la ley 19.550.- SEXTO: Los títulos re- 37
presentativos de las acciones y los certificados provi- 38
sionales contendrán las menciones establecidas en los 39
artículos 211 y 212 de la ley 19.550, y en su caso en 40
el artículo 1º del decreto 83/86.- SEPTIMO: En caso de 41
mora en la integración de las acciones el Directorio 42
podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artí- 43
culo 193 de la ley 19.550.- OCTAVO: La dirección y ad- 44
ministración de la sociedad estará a cargo del Directo- 45
rio, integrado por uno a cinco directores, pudiendo la 46
asamblea elegir igual número de suplentes, que se in- 47
corporarán al Directorio por orden de su designación. 48
El término de su elección es de TRES ejercicios. La 49
asamblea fijará el número de directores, y su remunera- 50

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



N 013577996

1 ción. El directorio sesionará con más de la mitad de
2 sus titulares, y tomará decisiones por mayoría de las
3 presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará
4 votando nuevamente. En su primera reunión designará un
5 Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de Directo-
6 res designar un Vicepresidente, que suplirá al Presi-
7 dente en su ausencia o impedimento. Mientras la socie-
8 dad prescinda de la sindicatura, será obligatoria la
9 elección de uno ó más directores suplentes por la asam-
10 blea. En garantía de sus funciones los titulares de-
11 berán contratar un seguro de caución por el monto míni-
12 mo exigido por la normativa de la Inspección General de
13 Justicia o bien cumplimentar cualquier procedimiento
14 alternativo permitido por la autoridad de controlador.
15 El directorio tiene amplias facultades de administra-
16 ción y disposición, incluso las que requieren poderes
17 especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil,
18 y el artículo 9 del decreto ley 5965/63. Especialmente
19 podrá operar con toda clase de bancos, entidades finan-
20 cieras y de crédito, oficiales y privadas; otorgar y
21 revocar poderes especiales y generales para adminis-
22 trar, disponer, intervenir ante las autoridades judi-
23 ciales y administrativas, y toda clase de poderes, con
24 facultad de sustituir ó sin ella; iniciar, proseguir,
25 contestar y/o desistir denuncias y querellas penales; y

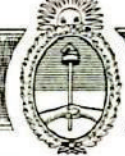
IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



N 013577996

realizar todos los hechos y actos jurídicos necesarios 26
para adquirir derechos y contraer obligaciones a la so- 27
ciedad.- NOVENA: La REPRESENTACION LEGAL de la sociedad 28
corresponde al PRESIDENTE del directorio, o al Vicepre- 29
sidente en forma indistinta.- DECIMO: La sociedad pres- 30
cinde de la sindicatura conforme a lo previsto en el 31
artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del 32
capital, la Sociedad quede comprendida por el artículo 33
299 de dicha Ley, la asamblea deberá elegir anualmente 34
síndico titular y suplente.- DECIMO PRIMERO: Las asam- 35
bleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y 36
segunda convocatoria, en la forma establecida por el 37
artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí 38
dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo ca- 39
so se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, 40
una hora después de fracasada la primera. En caso de 41
convocatoria sucesiva se estará en el artículo 237 an- 42
tes citado. El quórum y mayoría se rigen por los artí- 43
culos 243 y 244 de la ley 19.550, según las clases de 44
asambleas, convocatoria y materia de que se trate. La 45
asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se ce- 46
lebrará cualquiera sea el número de acciones presentes 47
con derecho a voto.- DECIMO SEGUNDO: Al cierre de ejer- 48
cicio social que se hará el 31 de diciembre de cada 49
año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo 50

IF-2026-26331767-GDEBA-DCAMAMGP



MARIA DEL LAZAR ALONSO
ESCRIBANA

1 a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas
2 en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se
3 destinarán: 1) el cinco por ciento hasta alcanzar el
4 veinte por ciento del capital social, al fondo de re-
5 serve legal; 2) a remuneración del directorio. El saldo
6 tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividen-
7 dos deben ser pagados en proporción a las respectivas
8 integraciones dentro del año de su sanción.- DECIMO
9 TERCERO: Producida la disolución de la sociedad, su li-
10 quidación estará a cargo del Directorio actuante a ese
11 momento, o de una comisión liquidadora que podrá desig-
12 nar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se
13 procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el
14 pasivo y reembolsado el capital, el remanente se dis-
15 tribuirá entre los accionistas a prorrata de sus res-
16 pectivas integraciones.- II) SUSCRIPCION E INTEGRACION
17 DEL CAPITAL: El capital social se SUSCRIBE E INTEGRA de
18 la siguiente manera: Pascal Jöel STAELENS: 1.080 accio-
19 nes nominativas no endosables de un voto y de 10 pesos
20 valor nominal cada acción; Aldo Francisco Alberto FE-
21 RRARI VALENTI: 120 acciones nominativas no endosables
22 de un voto y de 10 pesos valor nominal cada acción.-
23 TOTAL SUSCRITO: PESOS DOCE MIL.- TOTAL INTEGRADO: PE-
24 SOS TRES MIL, es decir el veinticinco por ciento del
25 capital social, que los comparecientes integran en di-

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



N 013577997

nero efectivo en este acto, por ante mi, importe del 26
cual se constituye en depositario al señor Aldo Fran- 27
cisco Alberto FERRARI VALENTI:, hasta la fecha de ins- 28
cripción de la presente en la Inspección General de 29
Justicia.- Los accionistas se comprometen a integrar el 30
saldo en el término de ley.- III) DESIGNACION DEL DI- 31
RECTORIO: Se designa PRESIDENTE a: Aldo Francisco Al- 32
berto FERRARI VALENTI, DIRECTOR SUPLENTE a: Pascal Jöel 33
STAELENS; en cada caso se aceptan los cargos y estable- 34
cen domicilio especial en la calle Soler 4847, segundo 35
piso, Capital Federal.- IV) SEDE SOCIAL: Se fija la se- 36
de social en la calle Soler 4847, segundo piso, Capi- 37
tal Federal.- V) AUTORIZACION: Las socias se autorizan 38
recíprocamente para que actuando en forma separada, 39
gestionen la inscripción en el Registro Público, reali- 40
cen todos los trámites administrativos y judiciales que 41
correspondan, acepten modificaciones a esta escritura, 42
modifiquen todas las cláusulas del Estatuto, la sus- 43
cripción e Integración del capital, la denominación so- 44
cial, con facultades suficientes para otorgar las es- 45
crituras de modificación social o complementarias y 46
realizar todos los trámites y gestiones necesarios, in- 47
cluyendo el trámite de rubrica de libros, tomando a su 48
cargo la Sociedad el trámite de inscripción, para lo 49
cual tendrán poder suficientes.- En la presencia de BALDAMAMGP
IF 2026-26831787-GDEBA-DC



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 013577998

1 comparecientes, quienes la otorgan firmando en mi pre-
2 sencia, doy fe.- Hay dos firmas; Ante mí, están mi fir-
3 ma y sello: María del Carmen ALONSO.- ESCRIBANA.- CON-
4 CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 199
5 del registro 302 a mi cargo.- PARA LA SOCIEDAD expido
6 esta PRIMERA COPIA que firmo y sello en el Buenos Ai-
7 res, el 26 de abril de 2011, en Actuación Notarial N
8 13577995/6/7/8.-


MARIA DEL CARMEN ALONSO
ESCRIBANA

u.3.17

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y
la Seguridad de los Trabajadores

Hoja: 1



Número Correlativo I.G.J.:

184220

CUIT:

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social:

FOOD PARTNERS PATAGONIA

(antes):

Número de Trámite: 2122351

C.Trám. Descripción

00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s 65

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 9601
del libro: 54, tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 19 de Mayo de 2011

AL MINISTERIO DE JUSTICIA, Y DERECHOS HUMANOS. Certifica que la firma que
aparece en este documento y que
[Firma]
guarda similitud con la que obra

en nuestros registros.
BUENOS AIRES

03 FEB 2017

LUIS C. MOSQUERA
A/C. DESPACHO

Dpto. Mesa de Entradas e Información al Público
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

[Firma]
JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
ORTO-REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

2

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO**

**UNIDAD DE COORDINACION DE LEGALIZACIONES
BOLETA DE DEPOSITO**

N° 00893071

DUPLICADO

Válido para ser presentado junto con el
documento a intervenir

APELLIDO/S:

Zapata

NOMBRE/S:

822/10/11

N° de Orden:
(Uso MREC)

Importe en pesos: **\$ 90.00**

Importe (letras): **noventa**

PARA EL DEPOSITANTE

Para ser adjuntado al documento



583102008930710090009

Ministerio de Relaciones
Exteriores y Culto
ARANCELES CONSULARES

Fecha de Cobro: 10/02/2017

Hora: 13:15:20

Cajero Nro.: 4

Recibo de Ingreso Nro.: 708941

Forma de pago: Efectivo

Moneda: Pesos Argentinos

Trámite Boleta Nro.: 893071

Valor del trámite: 90,00

00893071007089414170210009000

Talón para Recuento



0455265

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por LUIS CAMOSQUERA
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de IGJ
Certificado
5. En BUENOS AIRES el día 11/02/2017
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 30976/2017
9. Sello/Timbre: 90

Gustavo J. DE LUOMINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
10. Firma

Tipo de Documento: CERTIFICADO IGJ
Titular del Documento: FOOD PARTNERS PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA

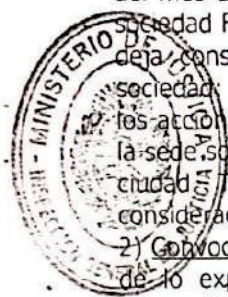


2017030976



905BEDF1793AB53018F071B36E1B16F8

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



Acta de Directorio nº 5 En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de 2013, siendo las 14 horas, el Director Único y Presidente de la sociedad FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A., Sr. Aldo Francisco Alberto Ferrari Valenti, deja constancia de los siguientes asuntos que hacen a la administración de la sociedad: 1) Traslado de la sede social. El Sr. Presidente deja constancia que uno de los accionistas de la sociedad le ha manifestado que considera conveniente trasladar la sede social de la dirección actual a la calle Tucumán 1452, piso 3, oficina 7 de esta ciudad. Teniendo en cuenta lo expuesto y a fin de poner dicha cuestión a consideración de los restantes accionistas considera pertinente convocarlos al efecto. 2) Convocatoria a Asamblea Extraordinaria. El Sr. Presidente manifiesta que en razón de lo expuesto en el punto precedente resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de abril de 2013, a las 13 hs. para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración del traslado de la sede social. Autorizaciones. No habiendo otros temas que tratar se da por finalizada la reunión cuando son las 15.00 horas. Sigue firma.-----

9 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 23 DE ABRIL DE 2013 9

Nro. de Ord en	Año 2013 Día Mes	Accionista	Representante	Cant. de Acc. o certif.	Nro. Tít. Acc. o certif.	Capital \$	Cant. de Votos	Firmas
1	23 04	Pascal Joel Staelens, Pasp 12AV15269, Quartier Maltaize 26160, La Touche, Francia	Martin Zapata	120	4	1200	120	Martin Zapata
2	23 04	Serge Nordmann Pasp Suizo X2501054 Chemin Bois Caran, Vassenaz 1222, Suiza	Maria Inés Lago	1080	5	10800	1080	Maria Inés Lago
				1.200		12.000	1.200	

En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 2013, se cierra el presente Registro con la presencia de dos accionistas, ambos por representación, quienes en conjunto son titulares del 100 % de las acciones y los votos de la Sociedad. Sigue firma.-----

Acta de Asamblea Extraordinaria nº 8. En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 2013, siendo las 13 horas, se reúnen en el domicilio legal de la sociedad, los accionistas de FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. que firman al pie de la presente Acta. Cabe señalar que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social, motivo por el cual la presente Asamblea tiene carácter unánime. Abierta la sesión toma la palabra el señor Presidente, Don Aldo Francisco Alberto Ferrari Valenti, manifestando que debe considerarse el siguiente Orden del Día: a fin de considerar el siguiente Orden del Día 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración del traslado de la sede social. Autorizaciones. A continuación se considera el primer punto del Orden del Día "Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea": se resuelve por unanimidad que el Acta de Asamblea sea firmada por los representantes legales de los dos accionistas presentes. Acto seguido se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día, "Consideración del traslado de la sede social. Autorizaciones": respecto de este punto se aprueba por unanimidad trasladar la sede social de la calle Julián Álvarez 2372, piso 7 "A" a la calle Tucumán 1452, piso 3, oficina "7" de esta ciudad. Asimismo, se autoriza al Sr. Presidente para realizar todas las gestiones que resulten necesarias y pertinentes a los efectos de efectivizar el traslado resuelto en el presente punto, facultándose para suscribir los acuerdo que pudieran resultar pertinentes así como cualquier otra documentación que pudiera corresponder. Por último, se autoriza a los Dres. Martín Zapata, María Inés Lago y a la Srta. Danila Constanza Santilli, DNI 30.101.238 para que actuando en nombre y

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

representación de la Sociedad, uno cualquiera de ellos, realicen todos los trámites y diligencias que fueran menester para inscribir ante la Inspección General de Justicia la resolución asamblearia precedente, pudiendo a tal efecto firmar, presentar y desglosar documentación y edictos, así como efectuar la declaración jurada prevista por el artículo 36 inciso 2º de la Resolución General IGJ N° 7/05 y todas aquellas que correspondan de acuerdo a las normas en vigor. No habiendo otros temas que tratar se da por finalizada la reunión cuando son las 11.00 horas. Siguen firmas.-----

DECLARO BAJO JURAMENTO que la presente hoja dactilografiada que lleva mi firma y sello, concuerda fielmente con las Actas de FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A., que se detallan a continuación: Acta de Directorio Nro. 5 del 15/04/2013, obrante a fs. 7 del Libro de Actas de Directorio N° 1 de la sociedad, rubricado por la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, con fecha 12 de julio de 2011, bajo el N° 46726-11; Registro de Asistencia de Asamblea de fecha 23/04/2013, que obra a fs. 9 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 de la sociedad, rubricado por la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, con fecha 12 de julio de 2011, bajo el N° 46727-11; y Acta de Asamblea nro. 8 de fecha 23/04/2013, que obra asentada en fojas 14, del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la sociedad, rubricado por la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, con fecha 12 de julio de 2011, bajo el N° 46724-11.


MARTIN ZAPATA
C.º A.C.º 11 04 P.º 000

Bs. As., 05 DE AGOSTO DE 2013 N° 082753-01
El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal legaliza el presente documento y hace constar que:

DR. ZAPATA, MARTIN

está inscripto/a al Tº 084 Fº 0813, su matrícula se encuentra vigente y la firma inserta en el documento guarda formal concordancia macroscópica con la registrada en el legajo. La presente legalización no juzga sobre el contenido del documento.

FEDERICO M. SMURKA
DEPARTAMENTO DE MATRÍCULA



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2013 - Año del Bicentenario de la

Asamblea General Constituyente de 1813

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1842270 CUIT:

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social:

FOOD PARTNERS PATAGONIA

(antes):

Número de Trámite: 7062799

C.Trám. Descripción

00081 CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO

y/o instrumentos privados: 15-4-13 23-4-13

Inscripto en este Registro bajo el numero: 23780

del libro: 66

tomó: -

de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 2013

EL MINISTERIO DE JUSTICIA, Y DERECHOS HUMANOS. Certifica que la firma que

aparece en este documento y que *Dr. Maximiliano Dondero*

Dr. Desiderio Bernal

guarda similitud con la que obra

en nuestros registros.

03 FEB 2017

BUENOS AIRES

LUIS C. MOSQUERA

A/C. DESPACHO

Div. Mesa de Entradas e Interacción al Público
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DR. MAXIMILIANO DONDERO

JEFE

DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ



0594725

IGJ

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

2

N

Ministerio de Relaciones
Exteriores y Culto
ARANCELES CONSULARES

JNIDAC

N° 0

Fecha de Cobro: 10/02/2017
Hora: 13:15:20
Cajero Nro.: 4
Recibo de Ingreso Nro.: 708940
Forma de pago: Efectivo
Moneda: Pesos Argentinos

Trámite Boleta Nro.: 693070
Valor del Trámite: 90,00

00893070007089404170210009000

Telón para Recurrente

APEL

NOMBRE/S:

Maza

N° de Orden:
(Uso MREC)

Importe en pesos: \$ 90.00

Importe (letras): noventa

PARA EL DEPOSITANTE
Para ser adjuntado al documento



583102008930700090007



IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por LUIS C. MOSQUERA
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de IGJ

Certificado

5. En BUENOS AIRES, El día 11/02/2017
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 30979/2017
9. Sello/Timbre: 90

Gustavo A. BRILLUOMINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
D. Firma

Tipo de Documento: CERTIFICADO IGJ
Titular del Documento: FOOD PARTNERS PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA



2017030979



21381C0CD05E7B3A57B5C3CDA2123739

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

**TESTIMONIO ACTAS**

(Inscripción de Aumentos de Capital con reforma de Estatuto Social)



Acta de Directorio nº 46. En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de abril de 2015, siendo las 14 horas, el Director Único y Presidente de la sociedad FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A., Sr. Martín Zapata, deja constancia de los siguientes asuntos que hacen a la administración de la sociedad: 1) Necesidad de financiación. Consideración de distintas opciones. El Sr. Presidente expresa que ante la expansión del negocio acaecida en los últimos tiempos, la sociedad requiere financiación inmediata para continuar por este camino y propone varias opciones de financiamiento, proponiendo que se ponga a consideración de los señores accionistas las variantes de financiación a fin de que resuelvan la que consideren conveniente. En razón de ello, resuelve convocar a los señores accionistas al efecto. 2) Convocatoria a Asamblea. En razón de lo expuesto en el punto precedente se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de abril de 2015, a las 11:00 horas, en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de opciones de financiación; 3) Consideración de un posible Aumento de capital social. Reforma de Estatuto Social; 4) Autorizaciones. Se deja expresa constancia que la totalidad de los Accionistas de la Sociedad han comprometido su asistencia a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada en la presente reunión, de modo que -en tanto y en cuanto sus votos sean emitidos en el mismo sentido- la asamblea de accionistas revestirá el carácter de unánime, no debiendo en consecuencia publicarse edictos de convocatoria. No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la reunión siendo las 15 horas. Sigue firma, -----

38 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 16 DE ABRIL DE 2015 38

Nro. de Ord en	Año 2015 Día Mes	Accionista	Representante	Cant. de Acc. o certif.	Capital \$	Cant. de Votos	Firmas
1	13 04	Pascal Joel Staelens, Pasp 12AV15269, Quartier Maltalze 26160, La Touche, Francia	Por sí	6688	66882	6688	Pascal J. Staelens
2	13 04	Serge Nordmann Pasp Suizo X2501054 Chemin Bois- Caran, Vassenaz 1222, Suiza	María Inés Lago	67725	677248	67725	María Inés Lago
				74413	744130	74413	

ROBERTO M. PEÑA PEREIRA DE AZEVEDO
ABOGADO
C.S.J.N. 1º XVII Fº 184
C.A.S.I. 1º X Fº 162

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de abril de 2015, se cierra el presente Registro con el depósito del 100 % de las acciones en circulación de la sociedad. Sigue firma. -----

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril de 2015, se cierra el presente Registro con la asistencia de dos accionistas, uno por sí y otro por representación, quienes en conjunto son titulares del 100 % de las acciones y derecho de votos de la Sociedad. Sigue firma. -----

Acta de Asamblea Extraordinaria nº 37. En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril de 2015, siendo las 11 horas, se reúnen en el domicilio legal de la sociedad, los accionistas de FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. que firman al pie de la presente Acta. Cabe señalar que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social, motivo por el cual la presente Asamblea tiene carácter unánime. Abierta la sesión toma la palabra el señor Presidente, Don Martín Zapata, manifestando que debe considerarse el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de opciones de financiación; 3) Consideración de un posible Aumento de capital social. Reforma de Estatuto Social; 4) Autorizaciones A continuación se considera el primer punto del Orden del Día, "Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea": se resuelve por unanimidad que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los accionistas presentes. Acto seguido se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día, "Consideración de opciones de financiación": el Sr. Presidente toma la palabra señalando las necesidades que la empresa tiene actualmente y porque la necesidad de financiación urgente. Luego, describiendo variantes para obtener esa financiación, destacando ventajas y desventajas de cada opción. Seguidamente el representante del accionista Serge Nordmann señala que su representado estaría en condiciones de realizar los aportes que el Sr. Presidente menciona, proponiendo realizar un aumento de capital en tales proporciones. Luego de analizar todo lo expuesto por el representante del accionista Serge Nordmann, los señores accionistas resuelven por unanimidad aceptar el aporte ofrecido por el Sr. Serge Nordmann, dejando constancia que se aumentará el capital en las proporciones del aporte. Seguidamente, el Sr. Presidente somete a consideración de los presentes el tercer punto del Orden del Día "Consideración de un posible Aumento de capital social. Reforma de Estatuto Social" En razón de lo expuesto en el punto precedente, el accionista Serge Nordmann deja constancia que integra dicho aporte mediante la entrega de 544.600 títulos valor Bonos Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses (AY24) cuyo valor de cotización al día de la fecha es de \$ 7.079.800 y el resto en efectivo. Luego de una breve deliberación los señores accionistas resuelven por unanimidad: a)

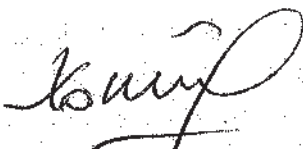




Realizar el aumento de capital con una prima de emisión de \$ 1000 por cada \$ 10 de valor nominal, a fin de preservar el valor de las acciones de la compañía; b) Aumentar el capital social en la suma de \$ 70.100, llevándolo de la suma de \$ 744.130 a la suma de \$ 814.230; c) Emitir en virtud de dicho aumento, 7.010 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y con un prima de emisión de \$ 1000 por cada \$ 10 de valor nominal; d) Dejar constancia que la totalidad del aumento de capital es suscrito e integrado por el accionista Serge Nordmann quien aporta al efecto 544.600 títulos valores Bónos Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses (AY24), cuyo valor asciende a \$ 7.079.800 o su equivalente en dinero, con más la suma de \$ 300 en efectivo; e) Encomendar al Directorio la emisión de las acciones, así como la realización de todos los asientos necesarios y/o convenientes a fin de reflejar las resoluciones precedentes; f) El otro accionista de la sociedad, el Sr. Pascal Joel Staelens, deja expresa constancia de su renuncia al derecho de suscripción preferente y de acrecer que le pudiera corresponder en virtud de la capitalización aquí resuelta. Luego, el Presidente manifiesta que en razón del monto del aumento corresponde reformar el artículo cuarto del estatuto social para adaptarlo a monto real del capital social. Tras una breve deliberación los señores accionistas resuelven por unanimidad g) modificar el artículo cuarto del Estatuto Social el que quedará redactado de la siguiente forma: "*CUARTO: El capital social es de Ochocientos Catorce mil doscientos tres Pesos, compuesto por 81.423 acciones nominativas no endosables, de un voto cada una de 10 pesos cada acción*". Finalmente, se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día, "Autorizaciones". Asimismo, se autoriza a los Dres. Roberto Manuel Peña Pereira de Azevedo, María Inés Lago y Martín Zapata, así como a la Srta. Florencia Lucentini, para realizar todas las gestiones que resulten necesarias y pertinentes a los efectos de registrar ante la Inspección General de Justicia las resoluciones tomadas en la presente acta, facultándose para firmar, presentar y desglosar documentación y edictos, así como efectuar la declaración jurada prevista por el artículo 36 inciso 2º de la Resolución General IGJ Nº 7/05 y todas aquellas que correspondan de acuerdo a las normas en vigor. No habiendo otros temas que tratar se da por finalizada la reunión cuando son las 13.00 horas. Siguen firmas. -----

DECLARO BAJO JURAMENTO que la presente hoja dactilografiada que lleva mi firma y sello, concuerda fielmente con las Actas de FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A., que se detallan a continuación: a) Acta de Directorio Nro. 46 de fecha 08/04/2015, obrante a fs. 45-46 del Libro de Actas de Directorio Nro. 1 de la sociedad, rubricado por la Inspección General de Justicia - Registro

Público de Comercio, con fecha 12 de julio de 2011, bajo el Nro. 46726-11; b) Registro de Asistencia de Asamblea de fecha 16/04/2015, que obra a fs. 38 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nro. 1 de la sociedad, rubricado por la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, con fecha 12 de julio de 2011, bajo el Nro. 46727-11; y c) Acta de Asamblea Nro. 37 de fecha 16/04/2015, que obra asentada en fojas 61-62; del Libro de Actas de Asambleas Nro. 1 de la sociedad, rubricado por la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, con fecha 12 de julio de 2011, bajo el Nro. 46724-11.


ROBERTO M. PEÑA PEREIRA DE AZEVEDO
ABOGADO
C.S.J.N. T. XVII F° 104
C.A.S.I. T° X F° 162

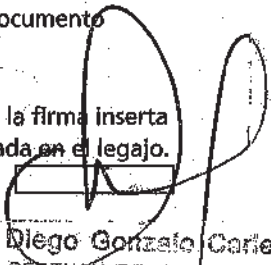
Bs. As., 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

Nº

515614-01

El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal legaliza el presente documento y hace constar que: DR. PEÑA PEREIRA DE AZEVEDO, ROBERTO MANUEL

está inscripto/a al T° 017 F° 0184, su matrícula se encuentra vigente y la firma inserta en el documento guarda formal concordancia macroscópica con la registrada en el legajo. La presente legalización no juzga sobre el contenido del documento.


Diego Gonzalo Carle
GERENCIA DE MATRICULA

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

2019 - Año de la Exportación

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 18422

CUIT:

SOC. ANONIMA

Razón Social :
FOOD PARTNERS PATAGONIA

(antes):

Número de Trámite: 9101928

C.Trám. Descripción

00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 08/04/2015 - 16/04/2015.-

Inscrito en este Registro bajo el numero: 26307
del libro: 98 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2019



JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

Prefectura Naval Argentina

DIRECCIÓN DE POLICÍA DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN
DEPARTAMENTO DEPORTE NÁUTICO

REGISTRO DE ENTIDADES DE BUCEO DEPORTIVO NACIONAL

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO

Por cuanto la entidad **“ASOCIACIÓN CIVIL THALASSA ESCUELA DE BUCEO”** ha cumplimentado los requisitos reglamentarios previstos en la Ordenanza N° 1-01 (DPSN), se lo registra bajo el número **81** en el registro correspondiente, acorde DISFC-2023-803-APN-DPSN#PNA.

Buenos Aires, 04 de Julio de 2023.-

ALEJANDRO E. YURICH DUBIEDO
PREFECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE REGISTRO



PABLO ENRIQUE LÓPEZ
PREFECTO AUXILIAR
JEFE DEPARTAMENTO DE REGISTRO

6 **PARECEN** las personas que se identifican y expresan sus datos pers
7 ción se consignan: **Mariano SONCINI**, argentino, soltero, Técnico Inf
8 de mayo de 1976, con Documento Nacional de Identidad número 2
9 25265409-8, hijo de Ana María Roselli y de Guillermo Roberto Soncin
10 Mitre 2190 de esta ciudad; **Carlos Federico BRELLES**, argentino, solt
11 nacido el día 9 de septiembre de 1969, con Documento Nacional d
12 C.U.I.T. nº 20-20734779-6, hijo de Oscar Carlos Brelles Mariño y de
13 domiciliado en la calle Gavazzi 2025 de esta ciudad; **Lucrecia AL**
14 Licenciada en Geografía, nacida el día 29 de mayo de 1985, con
15 Identidad número 31.151.570, C.U.I.T. nº 27-31151570-0, hijo de
16 Graciela Ester Bitochi, domiciliado en la calle 9 de julio 3111 2° "
17 **Diego QUESADA**, argentino, casado en primeras nupcias con Cecilia
18 tor Asesor de Seguros, nacido el día 24 de noviembre de 1975, con
19 Identidad 25.062.659, C.U.I.T. nº 20-25062659-3, domiciliado en la c
20 esta ciudad; **Diego Martin PRIETO**, argentino, soltero, comerciant

re de 1960, con Documento Nacional de Identidad número 14.124.603, C.U.I.T. nº 20-14124603-9 domiciliado en la calle Juana Manso 228 de esta ciudad; **Pablo ROJAS**, argentino, casado en primeras nupcias con Miriam Elizabeth Murcia, empleado, nacido el día 15 de febrero de 1973, con Documento Nacional de Identidad número 23.201.496, C.U.I.T. nº 20-23201496-3 domiciliado en la calle Bahía Blanca 2644 5 F de esta ciudad; **Gonzalo A. GARCIA**, argentino, soltero, mecánico, nacido el día 28 de agosto de 1984, con Documento Nacional de Identidad número 31.104.953, C.U.I.T. nº 20-31104953-5, hijo de Roberto GARCIA y de Patricia Bitar, domiciliado en la calle Chaco 3334 de esta ciudad; **Oswaldo E. GARCIA**, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Vita, retirado de la fuerza pública, nacido en la ciudad de Buenos Aires, nacido el día 3 de abril de 1953, con Documento Nacional de Identidad número 10.506.192, C.U.I.T. nº 20-10506192-8, domiciliado en la calle Chaco 3334 de esta ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles quienes expresan haber sido y ser plenamente capaces y no estar inmersos en los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial. Justifico la identidad de los comparecientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 306 inc. a) del Código Civil y Comercial, doy fe. **INTERVIENEN POR SI**

idóneo o profesionales habilitados y sin fines de lucro. Todas las a

lladas sin fines de lucro y en cuanto correspondan, por personal idóneo.

tado **CAPACIDAD: ARTÍCULO TERCERO:** La asociación se encuentra

bienes inmuebles, muebles y semovientes; enajenarlos, hipotecar

los, como así también para realizar cuanto acto jurídico sea neces

cumplimiento de su objeto. **ARTÍCULO CUARTO: PATRIMONIO.** La

con un patrimonio de pesos Un mil seiscientos cincuenta (\$1.650). C

de la asociación: a) las cuotas que abonen sus asociados; b) los bienes

lidad y los que adquiriera por cualquier título en lo sucesivo, así con

mos produzcan; c) las donaciones, legados o subvenciones que re-

beneficios, rifas, festivales, cursos de buceo, charlas, jornadas, Cur

tintas actividades náuticas Y cualquier otra entrada siempre que su

LO QUINTO: DE LOS ASOCIADOS. Habrá tres categorías de asoci

Honorarios, sin distinción de sexo. **ARTÍCULO SEXTO:** Serán socios

cha de aceptación como tales por la Comisión Directiva, quienes c

dad ininterrumpida de 25 años en el carácter de socios activos de la ins
hecho pasarán a formar parte de esta categoría quedando eximidos d
Gozarán de iguales derechos y deberes que los socios activos. **ARTICULO**
socios Honorarios aquellos que, por determinados méritos personales o
la asociación, o por donaciones que efectuarán, se hagan merecedore
sean designados por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Dir
de socios activos que representen como mínimo el 30% de la categoría. C
pueden ser miembros de la Comisión Directiva. Los socios honorarios q
la categoría de activo, deberán solicitarlo por escrito a la Comisión Dir
las condiciones establecidas por este estatuto. **ARTÍCULO NOVENO:** La
asociados se computarán desde la fecha de la sesión de la Comisión Dir
ba. Hasta tanto no se haya resuelto la baja de un asociado estarán vi
todos los derechos y obligaciones que establece el presente estatuto
DERECHOS Y OBLIGACIONES. Son derechos de los socios; a) Gozar d
sociales que acuerdan este estatuto y los reglamentos siempre que se

5 de este estatuto, reglamentos y resoluciones de asambleas y de C
6 nar mensualmente y por adelanto las cuotas sociales; c) aceptar
7 fueron designados; d) comunicar dentro de los diez (10) días co
8 haciente, de todo cambio de domicilio a la Comisión Directiva. A
9 **DO:** El socio que no diera cumplimiento al inciso b del artículo a
10 pago de tres mensualidades, será intimado vía electrónica al corre
11 la planilla de adhesión de socios a fin de regularizar su situación. E
12 deberá constar día/s hora/s en que el socio podrá concurrir a cance
13 dos de la notificación, sin que normalice su mora, podrá ser excl
14 biéndose dejar constancia en acta- de Comisión Directiva. Todo so
15 la Comisión Directiva, a raíz de la falta de pago de tres cuotas c
16 excluido de la asociación por ese motivo, podrá reingresar autom
17 cuando hubiere transcurrido menos de un año desde la fecha d
18 previamente la deuda pendiente a los valores vigentes, en el m
19 ción, no perdiendo así su antigüedad. Vencido el año se perderá
20

sociales; d) asumir o invocar la representación de la asociación en reuniones oficiales o particulares, sino mediante autorización o mandato de la Comisión Directiva. En caso de cesantía el sancionado podrá solicitar su readmisión transcurrido un término mínimo de un año. La expulsión representará la pérdida definitiva de reingreso. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Las sanciones que prevén la ley así como las de suspensión o amonestación serán aplicadas por la Comisión Directiva previo a ello deberá intimar al socio a comparecer a una reunión de la asociación a la fecha y hora que se indicará mediante notificación fehaciente, cursada con un lapso mínima de diez (10) días corridos, conteniendo la enumeración del artículo de la norma presumiblemente violada, así como la invitación a realizar descargo y alegar sobre la producida. La no comparecencia del interesado implicará el ejercicio del derecho y la presunción de verosimilitud de los cargos formulados por la Comisión Directiva habilitada para resolver. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Las sanciones disciplinarias adoptadas por la Comisión Directiva, podrán ser apeladas por el sancionado en la primera Asamblea que se celebre, presentando el respectivo recurso en el

6 serán revocables en cualquier momento por decisión de una asamblea
7 tariamente convocada y constituida con el quórum establecido en el
8 convocatoria. La remoción podrá decidirse, aunque no figure en el
9 secuencia directa del asunto incluido en la convocatoria. **ARTÍCULO**
10 miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comis
11 serán elegidos directamente en Asamblea General Ordinaria, por
12 signación expresa de los propuestos para los cargos de Presidente,
13 tario y prosecretario, Tesorero y protesorero, enunciándose los deberes
14 primera reunión de Comisión Directiva, se distribuirán entre los vocales
15 titulares y suplentes y cualquier otro que la Comisión decida esta
16 bierno de la entidad. No se tendrán en cuenta las tachas de candidato
17 voto en esas condiciones, se considerará por lista completa. La elección
18 secreta y se decidirá por simple mayoría de los votos emitidos y
19 Junta Escrutadora compuesta por tres miembros designados por los
20 asociados presentes en la asamblea. La elección de la Junta Escrutadora

término de cuarenta y ocho horas (48) hábiles a fin de reemplazar los c
o subsanar las irregularidades advertidas. La oficialización deberá efect
dentro de las 48 horas anteriores a la iniciación de la Asamblea, de
acta de Reunión de Comisión Directiva. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:**

lar o suplente de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuent
socio activo o vitalicio; b) Ser mayor de edad; c) Encontrarse al día con

No encontrarse cumpliendo penas disciplinarias. Los socios designad
electivos no podrán percibir por ese concepto sueldo o ventaja algun

NOVENO: La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente, por lo m
por citación de su Presidente y extraordinariamente cuando lo dispo
soliciten tres de sus miembros, debiendo en estos casos realizarse la
cinco (5) días hábiles de efectuada la solicitud. La citación en los dos
tuada en forma fehaciente, al último domicilio conocido de cada uno

Comisión Directiva. Los miembros de la Comisión Directiva que fa

consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, serán separad

administración y representación de la sociedad, quedando facultado para resolver por sí los casos no previstos en el presente Estatuto, interinamente, con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre, ejecutar las resoluciones de las Asambleas. d) Resolver sobre la suspensión, cesantía o expulsión de socios; e) Resolver todos los casos de elección de los miembros de Comisión Directiva, la incorporación de sueldos de cargos decidida en la oportunidad contemplada en el Artículo 1º, fijar su remuneración, adoptar las sanciones que correspondan, contratar todos los servicios que sean necesarios para el mejor funcionamiento. Presentar a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, Balance general, Recursos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente, como asimismo poner copias suficientes a disposición de toda la corporación, con la misma anticipación requerida en el Artículo 30º para las convocatorias a asambleas; h) Realizar los actos para la administración de la sociedad, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre, salvo

tos de la sociedad por lo menos cada tres meses; b) Asistir con voz a la reunión no directiva cuando lo considere conveniente; c) Fiscalizar la administración verificando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos, acciones y valores en especie; d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la sociedad en lo referente a los derechos de beneficios sociales; e) Dictaminar sobre el Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos presentados por la administración; f) Convocar a Asamblea General Ordinaria cuando omitiera hacerlo; g) Solicitar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgare necesario, exponiendo los antecedentes que fundamenten su pedido en conocimiento de la Comisión Revisora de Cuentas de Personas Jurídicas cuando se negare a acceder a ello la Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Revisora de Cuentas cuidará de ejercer sus funciones de fiscalización para asegurar la regularidad de la administración social, siendo responsable por la irregularidad o por la omisión Directiva violatorios de la ley o del mandato social, si no dan cuenta de su actuación a la Asamblea correspondiente, o en su actuación posterior a ésta, siguiere silencio.

encia y todo otro documento de la Entidad; d) Autorizar con el Tesorero
s, firmando los recibos y demás documentos de Tesorería, de acuerdo c
Comisión Directiva, no permitiendo que los fondos sociales sean invertido
tos a los prescriptos por este Estatuto; e) Velar por la buena marcha y a
asociación, haciendo respetar el orden, las incumbencias y las buenas c
nder previamente a cualquier empleado que no cumpla con sus obliga
a inmediatamente a la Comisión Directiva, g) Adoptar por sí y "ad refere
ones de la Comisión Directiva impostergables en casos urgentes ordinari
de tomar medidas extraordinarias sin la previa aprobación de la Comisió
sentar a la Institución en las relaciones con el exterior. **ARTÍCULO VIGÉS**

FUNCIONES Y DEBERES DE LOS OTROS MIEMBROS DE LA COMISIÓN D

SECRETARIO: El secretario y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia c
lo reemplace, hasta la primera Asamblea General Ordinaria, que design
nte definitivo, tiene los siguientes derechos y obligaciones: a) Asistir a las

ión Directiva, redactando las actas respectivas, las que asentará en el lib

Balance general y Cuadro de Gastos y Recursos que deberán ser son
de la Comisión Directiva, previo dictamen de la comisión Revisora de
el Presidente los recibos y demás documentos de tesorería efectua
por la Comisión Directiva; e) Efectuar en los bancos oficiales o par
Comisión directiva a nombre de la Institución y a la orden conjunta c
los depósitos de dinero ingresados a la caja social, pudiendo reten
suma que anualmente determine la Asamblea, a los efectos de lo
urgencia; f) Dar cuenta del estado económico de la entidad a la C
Comisión Revisora de Cuentas toda vez que lo exija. **ARTÍCULO VI**

VOCALLES TITULARES Y EL SUPLENTE: Corresponde a los Vocales Titu
voto a las Sesiones de la Comisión Directiva; b) Desempeñar las co
Comisión Directiva les confíe. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO:** El Vo
por orden de lista a los titulares hasta la próxima Asamblea Anua
nuncia, licencia o enfermedad o cualquier otro impedimento que
manente de un titular, con iguales derechos y obligaciones. Si el n

6 Artículos 16 y 17; En ambos casos se podrán incluir en el "Orden de
7 otro asunto de interés que deba ser resuelto por la Asamblea de
8 **MO NOVENO:** Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas con
9 cipación, por resolución de la Comisión Directiva. También podrá se
10 sión Revisora de Cuentas o cuando lo solicite el cinco por ciento (5
11 cho a voto. La solicitud deberá ser resuelta dentro de un término
12 rridos. Si no se resolviera la petición o se la negare infundadame
13 antecedentes a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, solici
14 el Organismo de Contralor en la forma que legalmente correspond
15 Las Asambleas se notificarán con veinte (20) días de anticipación, n
16 social y notas cursadas a cada uno de los de los socios al último de
17 tidad, cuando el número de asociados en condiciones de votar fue
18 fuere superior a ese número se hará por el medio anteriormente
19 publicaciones periodísticas, realizadas con la anticipación dispuest
20 circulación en el partido donde tiene su domicilio la Entidad, y a

ro igual a la suma de los titulares y suplentes de la Comisión Directiva
sora de Cuentas más uno, si la sociedad contara a la fecha de la Asamblea
(100) socios. Si superase esa cantidad podrá sesionar en segunda convocatoria
del 20 % de los socios con derecho a voto. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SE**
bleas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los votos e
previstos en el estatuto que exigen proporción mayor. Ningún socio
voto y los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora
tendrán de hacerlo en asuntos relacionados con su gestión. Un socio
litado de asistir personalmente podrá hacerse representar en las Asam
do, mediante carta poder con firma certificada de Escribano Público.
presentar más de una carta poder. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO**
CIOS. Con treinta (30) días de anterioridad a toda Asamblea, como
cionado por la Comisión Directiva, un listado de socios en condicio
puesto a disposición de los Asociados en Secretaría, a partir de la f
Podrán votar aquellos socios activos a partir de los 16 años de edad

ARTÍCULO 30: REFORMAS DE ESTATUTO. DISOLUCIÓN, FUSIÓN. Estos estatutos podrán modificarse sin el voto de los dos tercios de los votos emitidos en una Asamblea convocada y constituida en primera convocatoria con la asistencia como mínimo de la mayoría simple de los socios con derecho a voto y en segunda convocatoria con el quórum mínimo establecido en el artículo 31°.

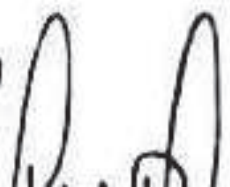
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: La institución sólo podrá ser disuelta por el voto de los dos tercios de sus asociados en una Asamblea convocada al efecto y constituida de acuerdo a las condiciones preceptuadas en el artículo anterior. De hacerse efectiva la disolución, serán los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva, o cualquier otra designada por los asociados que la Asamblea resuelva. La Comisión Revisora de Cuentas deberá rendir cuenta de los resultados de liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes de la institución será repartido entre los asociados.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEPTIMO: Esta institución no podrá fusionarse con otra institución de la misma naturaleza.

ANTE: Carlos Alfredo Cecchetto, quienes fijan domicilio especial en la
expresamente los cargos conferidos precedentemente. II) SEDE SOC
al en la Avenida Luro 2582 entre piso de la ciudad de Mar del Plat
Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. III) CUOTA SOCIAL: En este ac
r de la cuota social para el socio activo en la suma de \$150 y se auto
ctiva, durante su mandato a elevarla, si fuera necesario, en hasta un 1
NFORMACION FINANCIERA: Agregan los comparecientes, que: a) no
s políticamente; b) no revisten la calidad de sujetos obligados en los
0 de la ley 25.246; y c) han tomado conocimiento sobre las normas c
o de dinero y de otras actividades ilícitas contempladas en las leyes 25
soluciones 11/2011 y 21/2011 y modificatorias, de la unidad de infor
pendiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nació
JURADA: Asimismo los comparecientes manifiestan: a) En su carácter
nisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, declaran no hallarse

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

quier tipo de observación, dar traslado, contestar vistas, formular de
ficaciones que sean necesarias al estatuto social, pudiendo firmar los
y privados que fueran necesarios, y realizar cuantos más actos, gesti
n necesarias y convenientes para poder cumplir su cometido.- LEO, e
parecientes, quienes en prueba de conformidad con su contenido, la f



IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

número GAA025869798/799/800/801/802/803/804/805/806 y e

firmando en Mar del Plata, a cuatro de septiembre de dos mil diecinueve



IGNACIO JOSÉ GUTIERREZ
ESCRIBANO

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde el Folio de Inscripción
Nº

164836

20/11/2019



Dra. PAOLA F. PROCCIO
Jefe Departamento Registro
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

minación de la entidad:

ACION CIVIL THALASSA ESCUELA DE BUCEO

cilio: AV LURO

EP

Dto.:

idad: MAR DEL PLATA

ites:

ONSTITUCION CIVILES

Nro.: 2582

C.P.: 7600

Medio:

Partido: GENERAL PUEYRREDON

umentos:

ONERIA: POR RESOLUCION 10413 DEL 13-11-2019 Y RECTIFICATORIA 10489 DEL 15

SE INSCRIBE:

Nº 464 DEL 04-09-2019 PASADA ANTE EL NOTARIO IGNACIO JOSE GUTIERREZ.-

lución DPPJ: 10413

a de Inscripción: 20/11/2019

Fecha: 13/11/2019



Dra. PAOLA F. PROCCIO
Subsecretario Registro
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

2/245560 ASOCIACION CIVIL THALASSA ESCUELA DE BUCEO

N PROVINCIAL

NAS JURIDICAS

TE: 21.209 – 36785.- LEGAJO: 2/245560.-

DE LA ENTIDAD: "ASOCIACION CIVIL THALASSA ESCUELA

D: Avenida Luro N° 2582

D: Mar del Plata PARTIDO: GENERAL PUEYRREDON

QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 8/17 ESC. M
nte el notario IGNACIO JOSE GUTIERREZ.-

HF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

2º: Hágase saber a las autoridades de la entidad que deberán proceder a partir de la notificación de la presente, a rubricar los libros son los mismos, debiendo llevárselos con las formalidades exigidas por artículo 202º y concordantes de la Disposición 45/2015), bajo apercibimiento Jurídica.

3º: Tome intervención el Departamento de Registro para la toma razón por el Art. 1.

4º: REGÍSTRESE. Pase a Mesa de Entradas de la Delegación para documentación inscripta se notifique la presente Resolución, con entrada ante Legal de la entidad. Cumplido vuelvan las actuaciones a la Dirección 0 días corridos para su archivo. Tome nota el DEPARTAMENTO C

M Leonardo
00 ART
uenos Aires

al de Personas Juridicas
cia

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

356

DE LA DIRECCION DE

CIRCUITO DE ASAMBLEA No. 1

ASOCIACION CIVIL THA

con domicilio social en LURO

PUEY REDON consta de ..

cumplimiento de lo requerido por la nombrada

20 de fecha 13 de MARZO

de la Oficina Delegada de la Dirección de Person

scribanos, Colegio de Abogados y Consejo

Orden del día: Designación de dos socios para firmar el acta.
Orden del día, se resuelve designar a los socios Sr. [Nombre] para firmar el acta.

Informe: Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al periodo desde 1/7/2024 al 30/6/2025, en el lapso. En uso de la palabra la Srta. Bárbara Olthoff Contables puesta a consideración de la Asamblea los socios y así mismo propone que se apruebe la Memoria y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos.

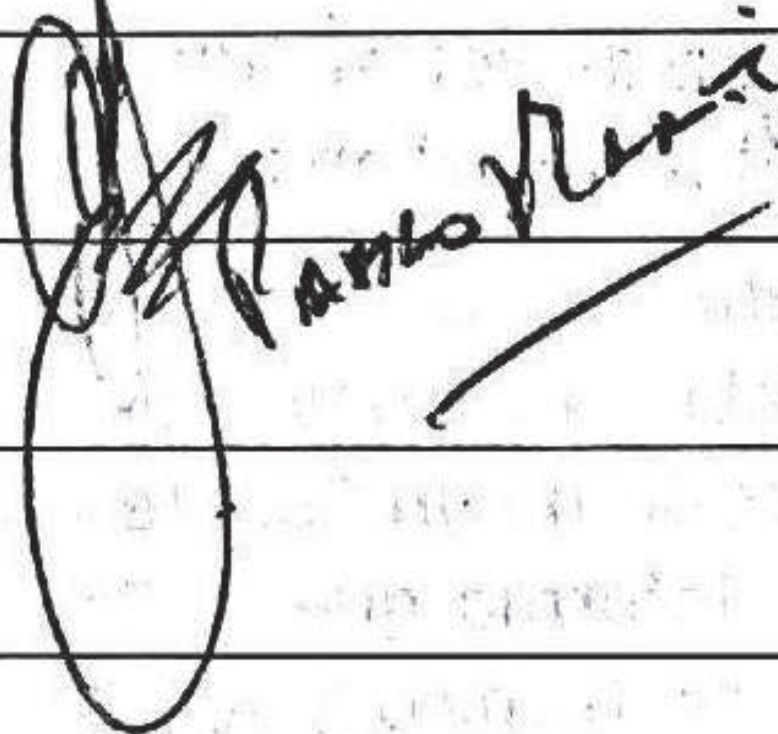
por unanimidad resuelve aprobar el Balance General del Patrimonio Neto, Notas y Anexos y la Memoria al 30 de junio de 2025, así como la gestión.

Orden del día: Se pone a consideración la renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas. La Presidenta propone los integrantes quedando compuesta de la siguiente

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

la presente la totalidad de los miembros asiste

25E

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Pablo Ruiz". The signature is written over several horizontal lines and includes a large, loopy initial "P".



República Argentina Prefectura Naval Argentina



REGISTRO DE EMPRESAS CERTIFICADO DE REINSCRIPCIÓN N° O-38

Por cuanto la firma: **ROJO PESQUERO S.A. (CUIT N° 30-71515457-5).**

Sita en: GUTENBERG N° 3255 – MAR DEL PLATA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

De propiedad de: **ROJO PESQUERO S.A.**

Ha comprobado por exptes: S02: 23976/2011, S02: 53961/2011, MPLA-14124/2018, EX-2021-68908213-APN-DPSN#PNA Y EX-2024-65143200-APN-DPSN#PNA.

Haber cumplido los requisitos exigidos en la ordenanza N° 06/94 – Art.1º, Inciso “D”

Se la reinscribe en calidad de: **EMPRESA DE REPARACIONES NAVALES. (*)**

VÁLIDO PARA OPERAR EN ÁMBITO JURISDICCIONAL PREFECTURA NAVAL

ARGENTINA (P.N.A.) (ART. 4 LEY GENERAL P.N.A. N° 18.398).

Representante/apoderado de la empresa Sra: **ULDERICA BUIRA.**
(D.N.I.N° 31.059.748).

El presente certificado de registro de empresas es válido hasta él: **22/07/2027**, a reserva de la oportuna presentación anual (**ver dorso**)

Expedido en: BUENOS AIRES, 22 de Julio de 2024.

“Independientemente de la vigencia del plazo fijado como de inscripción/reinscripción en el certificado respectivo, se deberán mantener actualizadas las habilitaciones/inscripciones municipales, provinciales y/o nacionales como así también todas aquellas acreditaciones, certificaciones, permisos, constancias y/o disposiciones que oportunamente dieron origen al presente registro”.



Firmado por

ROBERTO OMAR ALBORNOZ
PREFECTO MAYOR
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO DE LA NAVEGACION

2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

CE-2025-100043131-APN-DPSN#PNA

CERTIFICADO DE REINSCRIPCIÓN N° O-38

REFRENDO DE PRESENTACIÓN ANUAL

SE CERTIFICA que, en la presentación anual efectuada se ha comprobado que la Empresa cumple con lo establecido en la Ordenanza N° 6/94 (DPSN).

1ra. PRESENTACIÓN ANUAL 2025

ENTRE EL 22/04/2025

Y EL 22/10/2025



Firmado: JUAN MANUEL FRETTE
SUBPREFECTO
JEFE DIVISIÓN REGISTRO DE EMPRESAS

Lugar: C.A.B.A.

Fecha: 09/09/2025

EX-2025-75980389- -APN-DPSN#PNA

2da. PRESENTACIÓN ANUAL 2026

ENTRE EL 22/04/2026

Y EL 22/10/2026

Firmado.....

Lugar.....

Fecha.....

(*) PINTURA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Certificado**

Número: CE-2025-100043131-APN-DPSN#PNA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 9 de Septiembre de 2025

Referencia: RENOVACION - ROJO PESQUERO S.A. - INC. D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.09 13:30:50 -03:00

Juan Manuel Frette
Subprefecto
Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación
Prefectura Naval Argentina

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



República Argentina

Prefectura Naval Argentina



REGISTRO DE EMPRESAS CERTIFICADO DE REINSCRIPCIÓN N° O-46

Por cuanto la firma: **ROJO PESQUERO S.A. (CUIT N° 30-71515457-5).**-

Sita en: GUTENBERG N°3255 – MAR DEL PLATA -PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

De propiedad de: **ROJO PESQUERO S.A.-**

ha comprobado por exptes: S02: 10486/14, EX-2021-68830863-APN-DPSN#PNA Y EX - 2024-58073350-APN-DPSN#PNA.-

Haber cumplido los requisitos exigidos en la ordenanza N° 06/94 – Art.1º, Inciso “J”

se la reinscribe en calidad de: **EMPRESA DEDICADA A LA LIMPIEZA DE TANQUES.-**

VÁLIDO PARA OPERAR EN ÁMBITO JURISDICCIONAL PREFECTURA NAVAL

ARGENTINA (P.N.A.) (ART. 4 LEY GENERAL P.N.A. N° 18.398).-

Representante/apoderado de la empresa Sr: **BUIRA ULDERICA (D.N.I.N°31.059.748).**-

El presente certificado de registro de empresas es válido hasta él: **19/08/2027**, a reserva de la oportuna presentación anual (**ver dorso**)

Expedido en: BUENOS AIRES, 19 de Agosto de 2024.-

“Independientemente de la vigencia del plazo fijado como de inscripción/reinscripción en el certificado respectivo, se deberán mantener actualizadas las habilitaciones/inscripciones municipales, provinciales y/o nacionales como así también todas aquellas acreditaciones, certificaciones, permisos, constancias y/o disposiciones que oportunamente dieron origen al presente registro”.-



Firmado por

ROBERTO OMAR ALBORNOZ
PREFECTO MAYOR
 JEFE DEPARTAMENTO TECNICO DE LA NAVEGACION

19-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

CE-2025-108341672-APN-DPSN#PNA

CERTIFICADO DE REINSCRIPCIÓN N° O-46

REFRENDO DE PRESENTACIÓN ANUAL

SE CERTIFICA que, en la presentación anual efectuada se ha comprobado que la Empresa cumple con lo establecido en la Ordenanza N° 6/94 (DPSN).

1ra. PRESENTACIÓN ANUAL 2025

Firmado: JUAN MANUEL FRETTE
SUBPREFECTO
JEFE DIVISIÓN REGISTRO DE EMPRESAS

ENTRE EL 19/05/2025

Y 19/11/2025



Lugar: C.A.B.A.

Fecha: 29/09/2025

EX-2025-76005962- -APN-DPSN#PNA

2da. PRESENTACIÓN ANUAL 2026

Firmado.....

ENTRE EL 19/05/2026

Lugar.....

Y EL 19/11/2026

Fecha.....



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Certificado**

Número: CE-2025-108341672-APN-DPSN#PNA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: RENOVACION - ROJO PESQUERO S.A. - INC. J

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.30 08:35:00 -03:00

Juan Manuel Frette
Subprefecto
Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación
Prefectura Naval Argentina

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



República Argentina Prefectura Naval Argentina



REGISTRO DE EMPRESAS CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN N° D-142

Por cuanto la firma: **DIAZ JUAN CRISTIAN GABRIEL. (CUIT N° 20-30720683-9)**

Sita en: GARCIA LORCA N°4262 – MAR DEL PLATA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

De propiedad de: **DIAZ JUAN CRISTIAN GABRIEL.**

Ha comprobado por Expte: EX-2025-80518833-APN-DPSN#PNA

Haber cumplido los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 06/94 - Art.1º, Inciso “E”

Se la inscribe en calidad de: **EMPRESAS DEDICADAS AL DESGUACE DE BUQUES O ARTEFACTOS NAVALES. (*)**

**VALIDO PARA OPERAR EN ÁMBITO JURISDICCIONAL PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA (P.N.A.) (ART. 4 LEY GENERAL P.N.A. N° 18.398).**

Representante/Apoderado de la Empresa Sr. **DIAZ JUAN CRISTIAN GABRIEL.**

(DNI N° 30.720.683)

El presente Certificado de Registro de Empresas es Válido hasta él: **21/08/2028**, a reserva de la oportuna presentación anual (**ver dorso**).

Expedido en: BUENOS AIRES, 21 DE AGOSTO DE 2025.

“Independientemente de la vigencia del plazo fijado como de inscripción/reinscripción en el certificado respectivo, se deberán mantener actualizadas las habilitaciones/inscripciones municipales, provinciales y/o nacionales como así también todas aquellas acreditaciones, certificaciones, permisos, constancias y/o disposiciones que oportunamente dieron origen al presente registro”.



Firmado Digitalmente por

ROBERTO OMAR ALBORNOZ
PREFECTO MAYOR
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO DE LA NAVEGACION

CE-2025-92680711-APN-DPSN#PNA

CE-2025-92680711-APN-DPSN#PNA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN N° D-142

REFRENDO DE PRESENTACIÓN ANUAL

SE CERTIFICA que, en la presentación anual efectuada se ha comprobado que la Empresa cumple con lo establecido en la Ordenanza N° 6/94 (DPSN).

1ra. PRESENTACIÓN ANUAL 2026

Firmado:

ENTRE EL 21/05/2026

Lugar:

Y EL 21/11/2026

Fecha:

2da. PRESENTACIÓN ANUAL 2027

Firmado:

ENTRE EL 21/05/2027

Lugar:

Y EL 21/11/2027

Fecha:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Certificado**

Número: CE-2025-92680711-APN-DPSN#PNA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 22 de Agosto de 2025

Referencia: INSCRIPCIÓN - DIAZ JUAN CRISTIAN GABRIEL - INC. E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.22 10:07:01 -03:00

Roberto Omar Albornoz
Prefecto Mayor
Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación
Prefectura Naval Argentina

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



República Argentina Prefectura Naval Argentina



REGISTRO DE EMPRESAS CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN N° D-141

Por cuanto la firma: **DIAZ JUAN CRISTIAN GABRIEL. (CUIT N° 20-30720683-9)**

Sita en: GARCIA LORCA N°4262 – MAR DEL PLATA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

De propiedad de: **DIAZ JUAN CRISTIAN GABRIEL.**

Ha comprobado por Expte: EX-2025-80475505-APN-DPSN#PNA

Haber cumplido los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 06/94 - Art.1º, Inciso “D”

Se la inscribe en calidad de: **EMPRESAS DE REPARACIONES NAVALES. (*)**

**VALIDO PARA OPERAR EN ÁMBITO JURISDICCIONAL PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA (P.N.A.) (ART. 4 LEY GENERAL P.N.A. N° 18.398).**

Representante/Apoderado de la Empresa Sr. **DIAZ JUAN CRISTIAN GABRIEL.**

(DNI N° 30.720.683)

El presente Certificado de Registro de Empresas es Válido hasta él: **21/08/2028**, a reserva de la oportuna presentación anual (**ver dorso**).

Expedido en: BUENOS AIRES, 21 DE AGOSTO DE 2025.

“Independientemente de la vigencia del plazo fijado como de inscripción/reinscripción en el certificado respectivo, se deberán mantener actualizadas las habilitaciones/inscripciones municipales, provinciales y/o nacionales como así también todas aquellas acreditaciones, certificaciones, permisos, constancias y/o disposiciones que oportunamente dieron origen al presente registro”.



Firmado Digitalmente por

ROBERTO OMAR ALBORNOZ
PREFECTO MAYOR
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO DE LA NAVEGACION

CE-2025-92681092-APN-DPSN#PNA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN N° D-141

REFRENDO DE PRESENTACIÓN ANUAL

SE CERTIFICA que, en la presentación anual efectuada se ha comprobado que la Empresa cumple con lo establecido en la Ordenanza N° 6/94 (DPSN).

1ra. PRESENTACIÓN ANUAL 2026

Firmado:

ENTRE EL 21/05/2026

Lugar:

Y EL 21/11/2026

Fecha:

2da. PRESENTACIÓN ANUAL 2027

Firmado:

ENTRE EL 21/05/2027

Lugar:

Y EL 21/11/2027

Fecha:

(*) AISLACIONES TERMICAS Y ACUSTICAS – CALDERERIA – HERRERIA – SOLDADURA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Certificado**

Número: CE-2025-92681092-APN-DPSN#PNA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 22 de Agosto de 2025

Referencia: INSCRIPCIÓN - DIAZ JUAN CRISTIAN GABRIEL - INC. D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.22 10:07:30 -03:00

Roberto Omar Albornoz
Prefecto Mayor
Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación
Prefectura Naval Argentina

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



República Argentina Prefectura Naval Argentina



REGISTRO DE EMPRESAS CERTIFICADO DE REINSCRIPCIÓN N° S-81

Por cuanto la firma: **SALVAMENTO Y BUCEO CANAL Y CANAL S.R.L.**
(CUIT N° 33-70828479-9)

Sita en: AV DE LOS PESCADORES N° 772 – MAR DEL PLATA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

De propiedad de: **SALVAMENTO Y BUCEO CANAL Y CANAL S.R.L.**

Ha comprobado por exptes: C-6188-c.c./03, EX-2019-60698037-APN-DPSN#PNA Y EX-2025-52612871-APN-DPSN#PNA.

Haber cumplido los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 06/94 - Art.1º, Inciso “G”

Se la reinscribe en calidad de: **EMPRESAS DE TRABAJOS SUBACUOS DEDICADAS A BUCEO Y TRABAJOS SUBMARINOS.**

VALIDO PARA OPERAR EN ÁMBITO JURISDICCIONAL PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (P.N.A.) (ART. 4 LEY GENERAL P.N.A. N° 18.398).

Representante/Apoderado de la Empresa Sr.: **CANAL HECTOR JORGE.**
(D.N.I.N°11.134.451)

El presente Certificado de Registro de Empresas es Válido hasta el: **03/07/2028**;
Acorde Condiciones de la Disposición **DISFC-2025-69-APN-SERS#PNA** (Ver nota al dorso)

Expedido en: BUENOS AIRES, 03 DE JULIO DE 2025.

“Independientemente de la vigencia del plazo fijado como de inscripción/reinscripción en el certificado respectivo, se deberán mantener actualizadas las habilitaciones/inscripciones municipales, provinciales y/o nacionales como así también todas aquellas acreditaciones, certificaciones, permisos, constancias y/o disposiciones que oportunamente dieron origen al presente registro”.



CE-2025-52612871-APN-DPSN#PNA

CE-2025-52612871-APN-DPSN#PNA

197 de 213

ROBERTO OMAR ALBORNOZ
PREFECTO MAYOR

JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE LA NAVEGACIÓN

NOTA: Presentará la Disposición vigente, junto con el presente Certificado “**S-81**” ante el Organismo al cual solicite realizar tareas de Buceo.

REFRENDO DE PRESENTACIÓN ANUAL

SE CERTIFICA que, en la presentación anual efectuada se ha comprobado que la Empresa cumple con lo establecido en la Ordenanza N° 6/94 (DPSN).

1ra. PRESENTACIÓN ANUAL 2026

Firmado:

ENTRE EL 03/04/2026

Lugar:

Y EL 03/10/2026

Fecha:

2da. PRESENTACIÓN ANUAL 2027

Firmado:

ENTRE EL 03/04/2027

Lugar:

Y EL 03/10/2027

Fecha:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Certificado**

Número: CE-2025-73511136-APN-DPSN#PNA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 7 de Julio de 2025

Referencia: REINSCRIPCIÓN - SALVAMENTO Y BUCEO CANAL Y CANAL S.R.L. - INC. G

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.07 16:32:16 -03:00

Roberto Omar Albornoz
Prefecto Mayor
Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación
Prefectura Naval Argentina

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



República Argentina
Prefectura Naval Argentina



CERTIFICADO NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN

N° 250330

AL VENCIMIENTO NO PRORROGABLE

Nombre del BUQUE MOTOR V. B. AUSTRAL		Matrícula 02757	Señal Distintiva LW 2605
Navegación MARITIMA NACIONAL		Servicio REMOLCADOR DE TIRO-EMPUJE -	
Material Casco: ACERO	N.A.T.: 243	N.A.N.: 54	Eslora: 28.43
Fecha de construcción: 1992	Nro OMI: 9052757		
Cubertada *****	Fecha Modificación *****		
Pasajeros: *****	Francobordo: *****		
Potencia 2700 Kw	Potencia Eléc: 170 Kw	Remolque: *****	
Planta Propulsora:			
DIESEL - CATERPILLAR Eb N° 29Z01127			
DIESEL - CATERPILLAR Bb N° 29Z01124			

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN CERTIFICA:

Que el / la BUQUE MOTOR ha sido objeto de las inspecciones DE RENOVACION de conformidad con las disposiciones del Título 2, Capítulo 4 del Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre -REGINAVE- reglamentadas por Ordenanza Marítima N° 2/86 (DPSN) TOMO 2; y que las inspecciones han puesto de manifiesto que su estado es satisfactorio y que cumple con las señaladas prescripciones.

En virtud de lo normado por el Art. 204.0104 del REGINAVE, a partir de la entrega del presente certificado de seguridad de la navegación y durante todo el periodo de validez del mismo, los propietarios, armadores, capitanes, patrones o el tripulante que corresponda, según las circunstancias del caso, serán responsables del mantenimiento de las condiciones de seguridad, de manera que garanticen que el buque o artefacto naval y su equipo, le permiten navegar u operar sin constituir un peligro para su propia seguridad o para la de terceros.

El presente Certificado será válido hasta el vencimiento que se indica más adelante, sujeto a la realización de las inspecciones de convalidación que, entre las fechas límites se establecen al dorso, debiendo quedar registradas.

Expedido en **BUENOS AIRES** el **03 de junio de 2025.-**



Firmado digitalmente por
ROBERTO OMAR ALBORNOZ
PREFECTO MAYOR

JEFE DEPARTAMENTO TECNICO DE LA NAVEGACION
A/C JEFE DEPARTAMENTO SEGURIDAD DE LA NAVEGACION

VENCE: 04/AGO/2028

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



República Argentina
Prefectura Naval Argentina



CERTIFICADO NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN

N° 240097

Nombre del BUQUE MOTOR REMARSA I		Matrícula 02222	Señal Distintiva LW 7104
Navegación MARITIMA NACIONAL		Servicio REMOLCADOR - DE TIRO	
Material Casco: ACERO	N.A.T.: 237	N.A.N.: 67	Eslora: 28.32
Fecha de construcción: 1984	Nro OMI: 8321618		
Cubertada *****	Fecha Modificación *****		
Pasajeros: *****	Francobordo *****		
Potencia 2206 Kw	Potencia Eléc: 321 Kw	Remolque: *****	
Planta Propulsora:			
DIESEL - MWM Bb N° 440.08.20043			
DIESEL - MWM Eb N° 440.08.20042			

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN CERTIFICA:

Que el / la BUQUE MOTOR ha sido objeto de las inspecciones DE RENOVACION de conformidad con las disposiciones del Título 2, Capítulo 4 del Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre -REGINAVE- reglamentadas por Ordenanza Marítima N° 2/86 (DPSN) TOMO 2; y que las inspecciones han puesto de manifiesto que su estado es satisfactorio y que cumple con las señaladas prescripciones.

En virtud de lo normado por el Art. 204.0104 del REGINAVE, a partir de la entrega del presente certificado de seguridad de la navegación y durante todo el periodo de validez del mismo, los propietarios, armadores, capitanes, patrones o el tripulante que corresponda, según las circunstancias del caso, serán responsables del mantenimiento de las condiciones de seguridad, de manera que garanticen que el buque o artefacto naval y su equipo, le permiten navegar u operar sin constituir un peligro para su propia seguridad o para la de terceros.

El presente Certificado será válido hasta el vencimiento que se indica más adelante, sujeto a la realización de las inspecciones de convalidación que, entre las fechas límites se establecen al dorso, debiendo quedar registradas.

Expedido en BUENOS AIRES el 19 de febrero de 2024.-



JOSÉ FERNANDO DOS SANTOS
PREFECTO MAJOR
JEFE DEPARTAMENTO SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN

VENCE: 23/NOV/2029

COM 240442

IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

pagina 206 de 213

ULFONE

SHOT ON ARMOR 15



02245

IE-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

ULEFONE
SHOT ON ARMOR 15



IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

ULEFONE
SHOT ON ARMOR 15



IF-2026-2633-767-GDEBA-DGAMAMGP



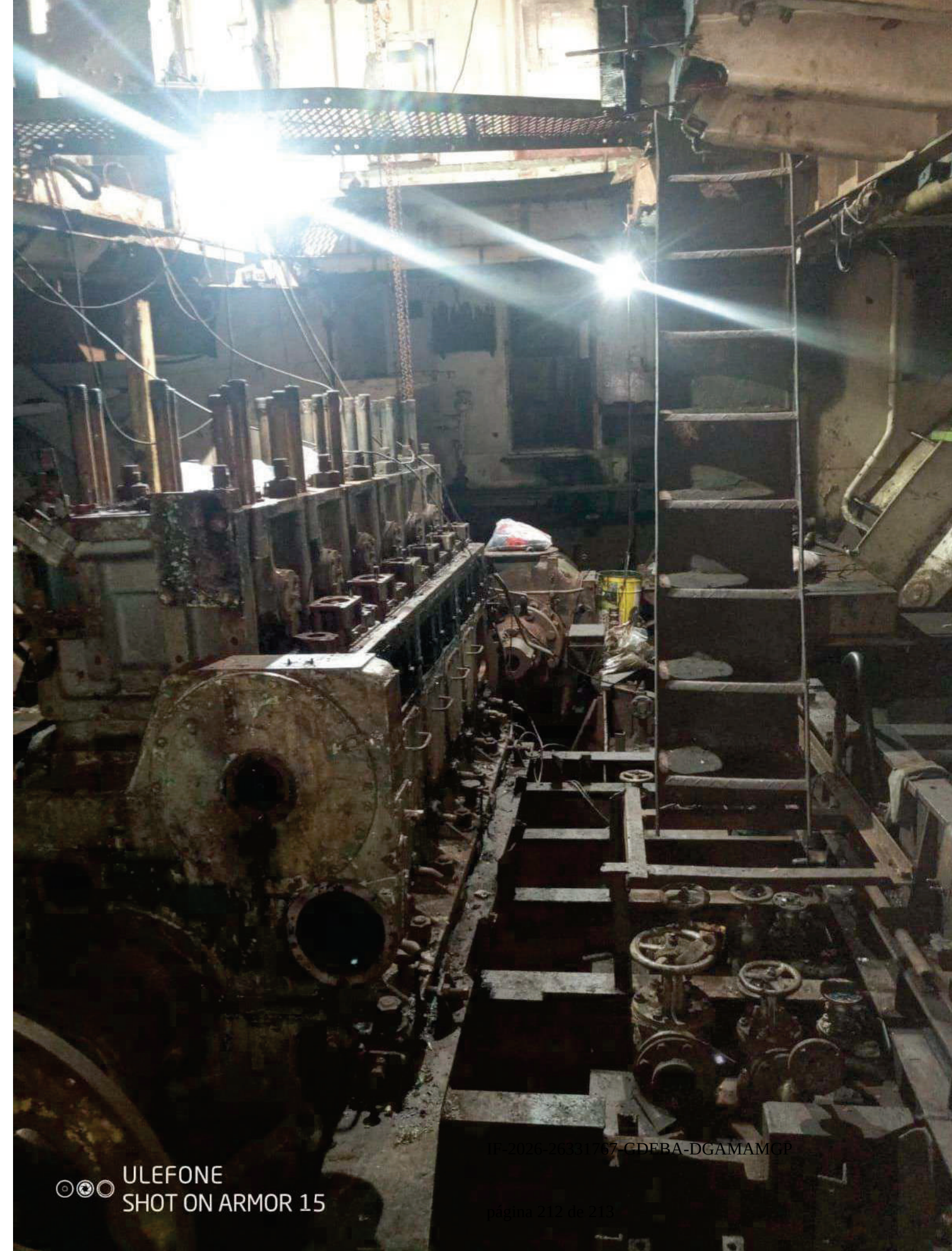
IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP



IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

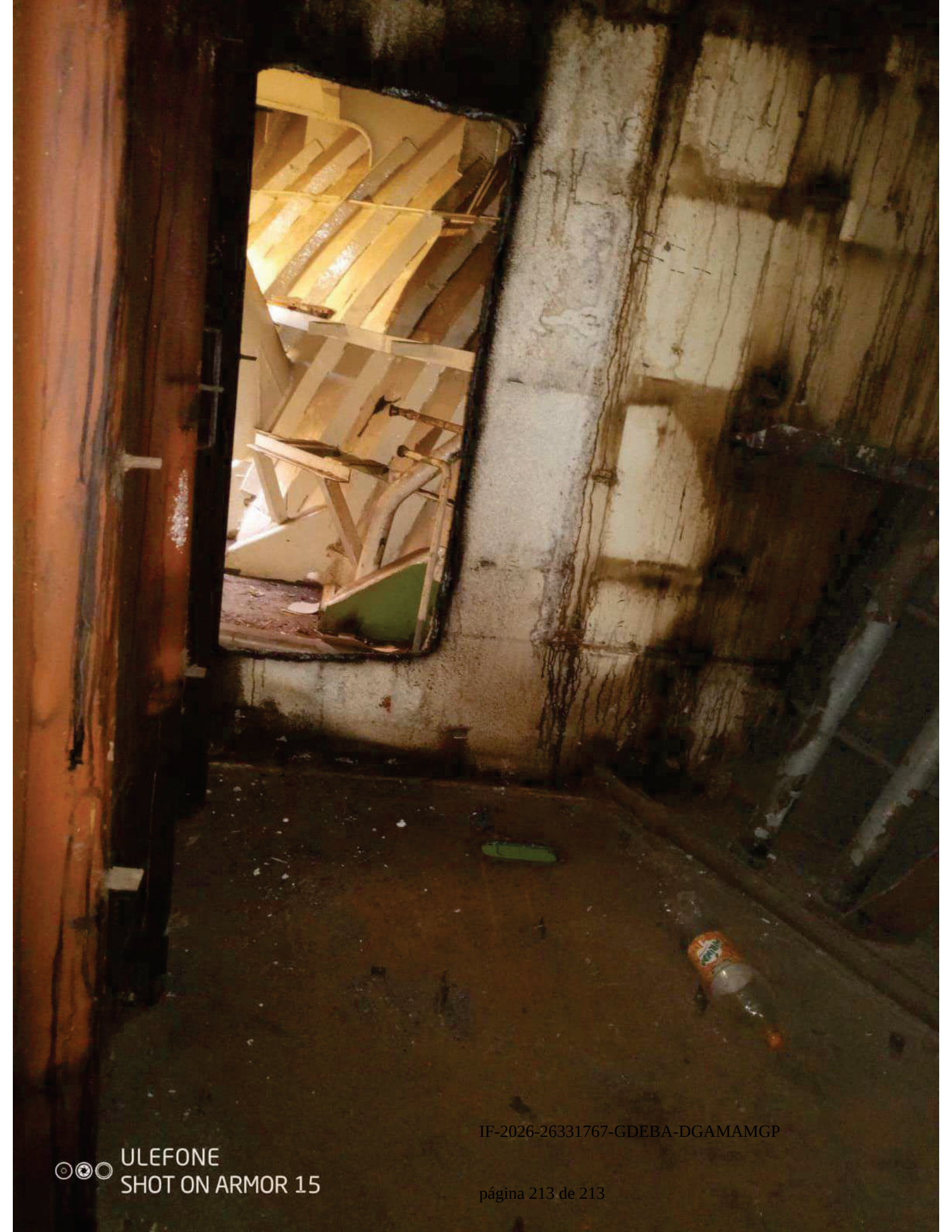
ULEFONE
SHOT ON ARMOR 15

página 211 de 213



IP-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP

página 212 de 213



IF-2026-26331767-GDEBA-DGAMAMGP